

Diseño de la implementación de una línea de negocio en Adesso Colectivo Jurídico S.A.S., basada en la prestación de servicios jurídicos a proponentes en Procesos de Selección de contratistas, en el marco de la Contratación Estatal

Juan Sebastián Becerra Peña

Trabajo de grado para optar por el título de Abogado

Director

Diego Hernando Hernández Velásquez

Magister en Hermenéutica Jurídica y Derecho

Universidad Industrial de Santander

Facultad de Ciencias Humanas

Escuela de Derecho y Ciencias Políticas

Bucaramanga

2023

Dedicatoria

Para Mary, María Alejandra y Fabio.

Agradecimientos

A mis padres, por su amor e incansable sacrificio.

A María Alejandra, mi hermana, por ser una guía.

A Diana Duarte, Juan Guillermo Esparza y Lukas Muñoz, por su apoyo incondicional.

Conocerlos fue un verdadero privilegio.

Al profesor Fabián Durán, por la confianza.

Tabla de Contenido

| | |
|--|----|
| Introducción | 16 |
| 1. Planteamiento del Problema | 17 |
| 1.1. Alcance del Trabajo | 18 |
| 1.2. Objetivos | 20 |
| 1.2.1. Objetivo general | 20 |
| 1.2.2. Objetivo específico | 20 |
| 1.3 Metodología | 21 |
| 1.3.1. Primera Etapa..... | 21 |
| 1.3.2. Segunda Etapa..... | 21 |
| 1.3.3. Tercera Etapa | 22 |
| 2. Información Sobre la Empresa..... | 22 |
| 2.1 Descripción de la Empresa..... | 22 |
| 2.2. Estructura Organizacional..... | 23 |
| 3. Marcos de Referencia | 23 |
| 3.1 Marco Normativo..... | 24 |
| 3.2 Marco Teórico..... | 30 |
| 3.3 Marco Conceptual..... | 33 |
| 3.3.1 Contratación Estatal | 33 |
| 3.3.2 Contrato Estatal..... | 34 |
| 3.3.2.1. Contrato de Obra..... | 35 |
| 3.3.2.2. Contrato de Consultoría. | 35 |

| | |
|---|----|
| 3.3.2.3. Contrato de Prestación de Servicios. | 35 |
| 3.3.2.4. Contrato de Concesión..... | 36 |
| 3.3.3. Modalidades de selección de contratistas | 36 |
| 3.3.3.1. Licitación Pública. | 37 |
| 3.3.3.2. Selección abreviada. | 37 |
| 3.3.3.3. Concurso de Méritos..... | 37 |
| 3.3.3.4. Contratación Directa..... | 38 |
| 3.3.3.5. Mínima Cuantía. | 38 |
| 3.3.4. Etapa precontractual..... | 39 |
| 3.3.5. Estudios y Documentos Previos..... | 39 |
| 3.3.6. Pliego de Condiciones..... | 39 |
| 3.3.7. Requisitos Habilitantes | 39 |
| 3.3.8. Cronograma..... | 40 |
| 3.3.9. Registro Único de Proponentes..... | 40 |
| 3.3.10. Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP | 40 |
| 4. Desarrollo de la Práctica Jurídico Empresarial | 41 |
| 4.1 Primer Informe de actividades | 41 |
| 4.1.1 Funcionamiento de la empresa y asignación de actividades..... | 41 |
| 4.1.2. Aspectos teóricos y prácticos para tomar en consideración dentro de las diferentes modalidades de selección de contratistas..... | 44 |
| 4.1.3 Manejo del Sistema de Compras Públicas | 51 |
| 4.1.4. Funcionamiento General del SECOP I | 52 |
| 4.1.5 Funcionamiento General del SECOP II..... | 59 |

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

| | |
|---|----|
| 4.1.6 Comparativo Entre SECOP I y SECOP II | 65 |
| 4.1.7. Consideraciones Finales..... | 66 |
| 4.2. Segundo Informe de Actividades..... | 67 |
| Documento: Elementos teóricos y prácticos para la presentación de propuestas en el marco de un proceso de selección de contratistas | 68 |
| 4.2.1. Requisitos Habilitantes o de Admisibilidad..... | 70 |
| 4.2.1.1. Capacidad Jurídica | 70 |
| 4.2.1.2. Capacidad Financiera..... | 71 |
| 4.2.1.3. Capacidad Organizacional. | 72 |
| 4.2.1.4. Experiencia. | 73 |
| 4.2.2 Subsanabilidad de requisitos habilitantes | 73 |
| 4.2.3. Garantía de la Seriedad de Oferta | 74 |
| 4.2.4 ¿De qué manera se acredita el cumplimiento de los requisitos habilitantes? | 75 |
| 4.2.5. Registro Único de Proponentes (RUP) | 77 |
| 4.2.5.1. Presentación y Contenido del Registro Unico de Proponentes..... | 78 |
| 4.2.6 Propuesta Económica..... | 86 |
| 4.2.6.1. El Precio..... | 86 |
| 4.2.6.2. Manejo de Precios en Relación con las Diferentes Modalidades de Selección..... | 87 |
| 4.2.6.3. Precios Artificialmente Bajos | 88 |
| 4.2.7. Presentación de la Oferta | 89 |
| 4.2.7.1. Presentación de la Oferta en el SECOP I..... | 89 |
| 4.2.7.2. Presentación de la Oferta en el SECOP II | 90 |
| 4.2.8. Evaluación de la Oferta..... | 96 |

| | |
|--|-----|
| 4.2.9. Consideraciones Finales..... | 98 |
| 4.3. Tercer Informe de Actividades | 99 |
| 4.3.1. Proyección de Formatos y Documentos Tipo..... | 100 |
| 4.3.1.1. Formato de Propuesta Económica. | 100 |
| 4.3.1.2. Contrato de Prestación de Servicios. | 103 |
| 4.3.1.3. Formato de Seguimiento a las Actuaciones del Proceso. | 105 |
| 4.3.1.4. Documento tipo para la presentación de observaciones o solicitudes de aclaración. | 109 |
| 4.3.2. Base de Datos – Etapa Precontractual de la Contratación Estatal | 111 |
| 4.3.3. Guía Práctica Para el Apoyo y Acompañamiento de Proveedores en la Etapa Precontractual de la Contratación Estatal | 114 |
| 5. Conclusiones | 127 |
| Referencias bibliográficas..... | 130 |

Lista de Figuras

| | |
|---|----|
| Figura 1. Estructura organizacional de ADESSO COLECTIVO JURÍDICO S.A.S..... | 23 |
| Figura 2. Ingreso al SECOP II | 52 |
| Figura 3. Criterios de búsqueda SECOP I | 53 |
| Figura 4. Búsqueda avanzada de procesos SECOP I..... | 53 |
| Figura 5. Búsqueda por número de proceso..... | 53 |
| Figura 6. Búsqueda por convocatorias abiertas recientemente | 54 |
| Figura 7. Búsqueda por procesos de Banca Multilateral | 55 |
| Figura 8. Búsqueda por productos o servicios | 56 |
| Figura 9. Resultados de la búsqueda de procesos por producto o servicio..... | 57 |
| Figura 10. Información general del proceso | 57 |
| Figura 11. Documentos del proceso..... | 58 |
| Figura 12. Ingreso al SECOP II | 59 |
| Figura 13. Portal de acceso a la plataforma SECOP II..... | 60 |
| Figura 14. Búsqueda de procesos SECOP II | 60 |
| Figura 15. Búsqueda avanzada de procesos SECOP II..... | 61 |
| Figura 16. Búsqueda de procesos por código UNSPSC | 62 |
| Figura 17. Resultados de búsqueda por código UNSPSC | 63 |
| Figura 18. Información ampliada de proceso de selección SECOP II..... | 64 |
| Figura 19. Opción de creación de oferta SECOP II..... | 65 |
| Figura 20. Registro Único de Proponentes: Identificación del proponente | 78 |
| Figura 21. Registro Único de Proponentes: Constitución y Representación Legal | 79 |

| | |
|---|-----|
| Figura 22. Registro Único de Proponentes: Facultades del Representante Legal | 80 |
| Figura 23. Registro Único de Proponentes: Domicilio del Proponente..... | 80 |
| Figura 24. Registro Único de Proponentes: Clasificación de bienes, obras y servicios | 80 |
| Figura 25. Registro Único de Proponentes: Índices de capacidad financiera..... | 81 |
| Figura 26. Registro Único de Proponentes: Índices de capacidad organizacional | 82 |
| Figura 27. Registro Único de Proponentes: Experiencia | 82 |
| Figura 28. Registro Único de Proponentes: Contratos estatales adjudicados | 83 |
| Figura 29. Registro Único de Proponentes: Contratos estatales perfeccionados..... | 83 |
| Figura 30. Registro Único de Proponentes: Contratos estatales en ejecución | 84 |
| Figura 31. Registro Único de Proponentes: Contratos estatales terminados o ejecutados | 85 |
| Figura 32. Registro Único de Proponentes: Contratos estatales liquidados | 85 |
| Figura 33. Ejemplo: Recomendaciones generales | 86 |
| Figura 34. Suscripción al proceso de selección | 90 |
| Figura 35. Mesa de trabajo..... | 91 |
| Figura 36. Información general..... | 92 |
| Figura 37. Cuestionario..... | 93 |
| Figura 38. Documentos | 93 |
| Figura 39. Anexar y buscar documento | 94 |
| Figura 40. Seleccionar y anexar..... | 94 |
| Figura 41. Finalizar oferta y guardar | 95 |
| Figura 42. Formato de propuesta económica - Introducción | 101 |
| Figura 43. Formato de propuesta económica – Identificación del proceso y gestión..... | 101 |
| Figura 44. Formato de propuesta económica – Honorarios y forma de pago..... | 102 |

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

| | |
|---|-----|
| Figura 45. Contrato de prestación de servicios – Objeto del contrato | 103 |
| Figura 46. Contrato de prestación de servicios – Obligaciones y determinación de honorarios | 104 |
| Figura 47. Contrato de prestación de servicios - Notificaciones..... | 105 |
| Figura 48. Formato de seguimiento a las actuaciones del proceso – Eventos relevantes..... | 106 |
| Figura 49. Formato de seguimiento a las actuaciones del proceso – Eventos relevantes..... | 106 |
| Figura 50. Formato de seguimiento a las actuaciones del proceso - Observaciones | 107 |
| Figura 51. Formato de seguimiento a las actuaciones del proceso - Observaciones | 108 |
| Figura 52. Formato de seguimiento a las actuaciones del proceso - Observaciones | 108 |
| Figura 53. Presentación de observaciones: Oportunidad y petición..... | 110 |
| Figura 54. Presentación de observaciones: Razones que fundamentan la solicitud | 110 |
| Figura 55. Base de datos jurídica – Contratación estatal | 112 |
| Figura 56. Base de datos jurídica – Índice de contenido | 112 |
| Figura 57. Base de datos jurídica – Carpeta de conceptos..... | 113 |
| Figura 58. Base de datos jurídica – Carpeta de sentencias | 113 |
| Figura 59. Guía práctica – Introducción y metodología de trabajo | 115 |
| Figura 60. Guía práctica – Búsqueda de procesos | 116 |
| Figura 61. Guía práctica – Búsqueda de procesos e invitación | 117 |
| Figura 62. Guía práctica – Invitación a participar | 118 |
| Figura 63. Guía práctica – Seguimiento a las actuaciones del proceso | 119 |
| Figura 64. Guía práctica – Creación de usuario y presentación de oferta | 120 |
| Figura 65. Guía práctica – Construcción de la oferta | 121 |
| Figura 66. Guía práctica – Actividades de apoyo | 122 |
| Figura 67. Guía práctica – Actividades de apoyo | 123 |

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

| | |
|---|-----|
| Figura 68. Guía práctica – Consideraciones finales..... | 124 |
| Figura 69. Guía práctica – Consideraciones finales..... | 125 |
| Figura 70. Guía práctica – Protocolo indisponibilidad SECOP II..... | 126 |

Lista de Tablas

| | |
|---|----|
| Tabla 1. Modalidades de selección de contratistas: Aspectos teóricos y prácticos relevantes | 44 |
| Tabla 2. Diferencias entre el SECOP I y el SECOP II | 65 |
| Tabla 3. Requisitos habilitantes: Capacidad Jurídica | 70 |
| Tabla 4. Requisitos habilitantes: Capacidad financiera | 71 |
| Tabla 5. Requisitos habilitantes: Capacidad organizacional..... | 72 |
| Tabla 6. Requisitos habilitantes: Experiencia..... | 73 |
| Tabla 7. Requisitos habilitantes: Documentos para acreditarlos | 76 |
| Tabla 8. Determinación del precio de la oferta en la diferentes modalidades de selección | 87 |
| Tabla 9. Evaluación de la oferta en las diferentes modalidades de selección..... | 96 |

Lista de Apéndices

Apéndice A. Formato propuesta para la prestación de servicios jurídicos.

Apéndice B. Formato contrato de prestación de servicios profesionales.

Apéndice C. Formato de seguimiento a las actuaciones del proceso de selección.

Apéndice D. Formato para la presentación de observaciones y solicitudes de aclaración.

Apéndice E. Guía práctica para el apoyo y acompañamiento de proveedores en la etapa precontractual de la contratación estatal.

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

Resumen

Título: Diseño de la implementación de una línea de negocio en Adesso Colectivo Jurídico S.A.S., basada en la prestación de servicios jurídicos a proponentes en Procesos de Selección de contratistas, en el marco de la Contratación Estatal.*

Autor: Juan Sebastián Becerra Peña.**

Palabras Clave: Contratación estatal, modalidades de selección, etapa precontractual, proceso de selección de contratistas.

Descripción:

En esta práctica empresarial se propuso consolidar en una serie de documentos que, en conjunto, reunieran los insumos básicos para que Adesso Colectivo Jurídico S.A.S. pudiera incorporar dentro de los servicios ofrecidos a sus clientes aquel relacionado con el acompañamiento jurídico a proponentes en la etapa precontractual de los Procesos de Selección de contratistas promovidos por las diferentes Entidades Estatales. El presente escrito es el resultado de las actividades realizadas para conseguir dicho objetivo. De esa manera, el lector podrá encontrar en este informe final, desde un breve estudio de los aspectos teóricos y prácticos de las diferentes Modalidades de Selección de contratistas, pasando por algunas premisas de tipo instructivo sobre el manejo y operación del Sistema Electrónico de Compras Públicas en sus versiones de SECOP I y SECOP II, hasta un documento guía sobre la metodología y pasos a seguir en la prestación del servicio de asesoría a proveedores, todo esto, pensado en la optimización del funcionamiento de la firma jurídica y el incremento de las posibilidades de éxito en la adjudicación de contratos estatales.

* Trabajo de Grado.

** Facultad Ciencias Humanas. Escuela de Derecho y Ciencias Políticas. Director: Diego Hernando Hernández Velásquez.

Abstract

Title: Design of a business line in Adesso Colectivo Jurídico S.A.S, based on the provision of legal services to bidders in contractor selection processes, within the framework of State Contracting*

Author: Juan Sebastián Becerra Peña.**

Key Words: Steta contracting, selection modalities, pre-contractual stage, contractor selection process.

Description:

As an objective of the legal practice it was proposed to consolidate a series of documents that, as a whole, gathered the basic inputs so that Adesso Colectivo Jurídico S.A.S. could incorporate a new line of business within the services offered to its clients, related to the legal accompaniment to bidders in the pre-contractual stage of the Contractor Selection Processes promoted by State Entities. The present document is the result of the activities carried out to achieve this objective. The reader will find in this final report a brief study of the theoretical and practical aspects of the different Modalities of Selection of contractors, some instructions on the management and operation of the Electronic System of Public Procurement SECOP I and SECOP II, and finally a guidance document on the methodology and steps to follow in the provision of advisory services to suppliers, designed to optimise the operation of the law firm and increase the chances of success in the adjudication of state contracts.

* Bachelor Thesis.

** Faculty of Human Sciences. School of Law and Political Sciences. Director: Diego Hernando Hernández Velásquez.

Introducción

La contratación estatal es una de las herramientas más importantes de las que dispone la administración pública para dar cumplimiento a los fines del Estado. Asimismo, el cumplimiento de estos fines debe estar enmarcado dentro de la garantía de los principios que orientan la función pública, por ello, se han desarrollado una serie de fórmulas negociales que permiten a los particulares participar en igualdad de condiciones dentro de los procesos de selección adelantados por las entidades estatales a fin de proveerle de bienes y servicios conforme a sus necesidades, salvaguardando, con estos procedimiento reglados, el interés general y los derechos de los asociados.

En medio de esta dinámica, todos los días se presenta una cantidad importante de oportunidades para que los ciudadanos contraten con el Estado, y cada vez son más las personas interesadas en participar dentro de los procesos de selección de contratistas. Por ello, un número considerable de oficinas de abogados se ocupan de acompañar y asesorar jurídicamente a los proponentes que se encuentran participando en los procesos de selección adelantados por entidades estatales, pues la participación dentro de estos procesos requiere de conocimientos especializados y de una técnica jurídica adecuada para lograr la adjudicación de un contrato.

La ejecución de esta práctica empresarial fue un intento por consolidar las bases para que Adesso Colectivo Jurídico S.A.S., como firma de abogados que cuenta con profesionales especializados en el área de derecho administrativo y con amplia experiencia en materia de contratación estatal, pudiera incursionar en este tipo de actividades a fin de incorporar, dentro de los servicios que ofrece a sus clientes, el de acompañamiento jurídico a proponentes en la etapa precontractual de los procesos de selección de contratistas promovidos por entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

1. Planteamiento del Problema

Adesso Colectivo Jurídico S.A.S, es una sociedad que tiene por objeto social principal la prestación de servicios de asesoría jurídica general y especializada, así como la representación en sede judicial, extrajudicial y administrativa de personas naturales y personas jurídicas de derecho público y privado. En función de su objeto, Adesso ha focalizado su fuerza de trabajo en las áreas de derecho administrativo, derecho laboral, derecho civil, derecho comercial y derecho tributario, brindando asesoría y representación legal a personas naturales y jurídicas de derecho privado de diferentes lugares del país.

Actualmente, en el área de derecho administrativo, Adesso Colectivo Jurídico ha desarrollado su campo de acción en dos ejes: 1) la representación judicial en procesos adelantados ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y, 2) la asesoría jurídica especializada a diversas empresas del sector privado que han participado en procesos contractuales con entidades públicas.

Debido al ejercicio de este último eje, ha sido posible percibir la existencia de un amplio mercado, en la medida que cada vez son más las personas interesadas en contratar con el Estado y dispuestas a costear la prestación de servicios jurídicos que les ayuden a conjurar tal fin, lo cual representa una oportunidad importante de proyección para una firma jurídica que cuenta con el conocimiento y la experiencia suficiente para incursionar en esta área.

En ese sentido, con el diseño de una línea de negocio basada en la asesoría y acompañamiento jurídico a proveedores en el marco de la contratación estatal, se pretende, por una parte, consolidar ese segundo eje de trabajo mencionado anteriormente y, además, ampliar los servicios ofrecidos por la sociedad, garantizando que estos sean prestados de una manera eficaz y enfocada al éxito, que en este caso sería lograr la adjudicación de contratos estatales, a través de

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

la sistematización de los elementos prácticos y teóricos que han de ser tenidos en cuenta al momento de participar en los procesos de contratación tramitados por entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

1.1. Alcance del Trabajo

Al finalizar la práctica empresarial se espera que Adesso Colectivo Jurídico disponga de elementos suficientes para que incorpore formalmente dentro de su portafolio el servicio de asesoría y acompañamiento a proveedores en la etapa precontractual de los procesos de contratación adelantados por entidades del Estado.

Específicamente se busca que la sociedad adopte una serie de estrategias y mecanismos trazados que le permitan comenzar a brindar asesoramiento y consultoría en la preparación de sus ofertas a empresas del sector privado interesadas en contratar con entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En ese sentido, como producto final de esta práctica se pondrá a disposición de la firma jurídica un documento de carácter instructivo, el cual estará encaminado a recopilar las estrategias y mecanismos para la prestación de este servicio. Este documento se denominará *“Guía práctica para el apoyo y acompañamiento de proveedores en la etapa precontractual de la Contratación Estatal”*, y estará complementado con una serie de formatos y minutas adaptados por el estudiante en práctica, los cuales se espera sean de utilidad para el ejercicio propio del acompañamiento a proveedores.

Si bien, el alcance de la práctica se limita al diseño de la implementación de la prestación del servicio de acompañamiento a proveedores en la etapa precontractual, se espera que como resultado de estas actividades se tenga un insumo suficiente para que próximamente la firma dé el

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

primer paso e ingrese a este mercado contribuyendo con la gestación y presentación de ofertas, sin descartar, por supuesto, que en el futuro se pueda brindar asistencia jurídica a los contratistas, que inicialmente fueron asesorados como proponentes, en las contingencias que surjan en la etapa de ejecución y liquidación de los contratos celebrados.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo general

Diseñar la implementación de una nueva línea de negocio en Adesso Colectivo Jurídico S.A.S, basada en la prestación de servicios jurídicos a futuros proponentes en el marco de la etapa precontractual de los procesos de contratación adelantados por Entidades Estatales.

1.2.2. Objetivo específico

Identificar, con el estudio de las diferentes modalidades de contratación, los elementos esenciales que facilitan el acceso y participación de los proveedores en los procesos de selección de contratistas adelantados por entidades estatales.

Proyectar minutas y formatos tipo que sirvan como base para la presentación de observaciones de los proveedores ante los diferentes actos precontractuales expedidos por las entidades estatales contratantes.

Diseñar un formato de propuesta económica para la prestación de servicios jurídicos y un modelo de contrato de prestación de servicios que adapte, dentro de sus cláusulas, los parámetros para la prestación del servicio de acompañamiento jurídico a proponentes en la etapa precontractual de los procesos de contratación estatal.

Consolidar una base de datos con las normas jurídicas vigentes y jurisprudencia actualizada en materia de Contratación Estatal, en particular, sobre los aspectos relativos a la etapa precontractual.

Desarrollar una “*Guía práctica para el apoyo y acompañamiento de proveedores en la etapa precontractual de la Contratación Estatal*”, como resultado del diseño de la línea de negocio

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

y en el cual se reúnan los procedimientos y actuaciones recomendadas de la cara a la pretensión de obtener la adjudicación de un contrato estatal.

1.3 Metodología

El desarrollo de la presente práctica empresarial estará comprendido por el abordaje y desarrollo de tres etapas secuenciales y relacionadas entre sí.

1.3.1. Primera Etapa

La primera etapa, con una duración prevista de cuatro semanas, tendrá como objetivo el estudio detallado de los aspectos teóricos y prácticos de la contratación estatal. Igualmente, en esta etapa, se pretende afianzar habilidades en el manejo de las plataformas digitales dispuestas para el sistema de compras públicas y, por supuesto, se buscará tener un acercamiento progresivo al funcionamiento de la firma, para efectos de conocer los canales de comunicación y trabajo.

1.3.2. Segunda Etapa

En la segunda etapa, cuyo término de duración será de cuatro semanas, se adelantará la ejecución de aquellos objetivos específicos relacionados con la proyección de documentos tipo o modelo que comenzarán a dar forma a la concreción de la línea de negocio propuesta. Igualmente, como resultado del estudio minucioso y consciente de la contratación estatal, en esta fase de la práctica se construirá un modelo de base de datos con normas jurídicas, jurisprudencia, conceptos y doctrina necesaria para enriquecer y hacer más eficiente la argumentación de cada una de las solicitudes y peticiones que se realicen dentro de los procesos de selección de contratistas.

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

1.3.3. Tercera Etapa

Por último, en la tercera etapa, se espera poner en movimiento los primeros instrumentos diseñados de la línea de negocio, de tal manera que se inicie la búsqueda de posibles clientes y se comience a hacer seguimiento a procesos de contratación de interés en los que se pueda participar. Al finalizar esta etapa se presentará una suerte de *“guía práctica para el apoyo y acompañamiento de proveedores en la etapa precontractual de la Contratación Estatal”*, en la cual se recogerán los planteamientos desarrollados y se dará el paso a paso para acompañar con orientación al éxito un proceso de selección de contratistas.

2. Información Sobre la Empresa

2.1 Descripción de la Empresa

Adesso Colectivo Jurídico S.A.S. es una sociedad colombiana de derecho privado, identificada con NIT No. 901.358.822-3, con domicilio principal es en la ciudad de Bucaramanga y operación nacional, ubicada en la carrera 29 número 40 – 16 Edificio Coopmagisterio V – Oficina 111.

La sociedad se encuentra conformada por cuatro socios abogados especialistas en diferentes áreas del derecho, como el derecho tributario, derecho administrativo, derecho comercial, derecho laboral y procesal. En ese sentido, dentro del objeto social de Adesso Colectivo Jurídico S.A.S se enuncia como actividad principal la prestación de servicios de asesoría jurídica general y especializada, así como la representación en sede judicial, extrajudicial y administrativa de personas naturales y personas jurídicas de derecho público y privado.

El desarrollo del objeto social de la firma se encuentra orientado por una serie de valores corporativos como calidad e idoneidad profesional, el compromiso y responsabilidad en cada uno

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

de los asuntos asumidos, solidez y efectividad en el ejercicio de sus actividades y, por supuesto, transparencia y lealtad con sus clientes. De tal manera que su insignia como firma de abogados es “La calidad de nuestro trabajo es garantía de solidez y efectividad para nuestros clientes”.

2.2. Estructura Organizacional

Figura 1

Estructura organizacional de ADESSO COLECTIVO JURÍDICO S.A.S.



3. Marcos de Referencia

La administración pública, para dar cumplimiento a los fines estatales, tiene variadas posibilidades de actuación. Una de ellas consiste en manifestar su voluntad por medio de actos administrativos, los cuales están caracterizados por la unilateralidad en la toma de las decisiones. Sin embargo, esta potestad del Estado es insuficiente ante las múltiples actividades que este debe cubrir, toda vez que, en ocasiones, existen barreras de tipo administrativo, técnico, financiero y político que le impiden cumplir con sus objetivos.

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

Por esa razón, otra de las posibilidades del Estado consiste en actuar por medio de actos estatales (Arenas, 2020). Estos, a diferencia de los primeros, requieren de la convergencia de voluntades entre dos personas, siendo una de ellas el Estado. En ese horizonte, aparece la contratación estatal como uno de los mecanismos de los que dispone la administración para lograr la materialización del artículo 2° de nuestra Constitución.

El señalado mecanismo cobra vida a través del contrato estatal, y si bien, nos ocuparemos de su definición en apartados posteriores, vale la pena adelantar que se trata, en palabras de Young Serrano (2012) de “un instrumento mediante el cual una entidad estatal, en convenio con un tercero, levanta obras públicas, presta servicios o adquiere bienes para satisfacer las necesidades e intereses de la comunidad”. (p.23).

Por supuesto, la regulación jurídica de las relaciones entre sujetos de derecho público y sujetos de derecho privado en el plano de un escenario contractual ha representado un reto, pues debido a los múltiples elementos que convergen, ha sido necesario construir un entramado de normas que armonice los principios que orientan tanto el derecho público como el privado, sin desconocer un elemento fundamental, como lo es el predominio del interés general (Santofimio Gamboa, 2017, p. 357).

3.1 Marco Normativo

Enunciados estos puntos, se procederá a hacer un recuento de la normatividad aplicable en materia de contratación estatal, iniciando por las disposiciones constitucionales que fundamentan su aplicación y continuando con las leyes ordinarias y decretos dispuestos en esta área del derecho administrativo, que si bien, representan un conjunto de normas robusto, únicamente se expondrán los aspectos más relevantes de cada una de ellas, siendo un intento por acercarnos a una materia en constante movimiento, preocupada por el avance en el entendimiento de las instituciones que

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

intervienen y por hacer cada vez más idóneos y efectivos los mecanismos trazados para los procesos de selección de contratistas. (Constitución de 1991).

Con la llegada de un nuevo paradigma constitucional, se decidió dejar atrás el complejo Decreto 222 de 1983, que generaba más dudas que certezas sobre la naturaleza de los contratos celebrados por el Estado y así, dar el paso hacia la construcción de un estatuto contractual actualizado y acorde a los postulados de un Estado Social de Derecho. En ese sentido, se promulgó la Ley 80 de 1993 *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”*. Esta normativa pretendía abarcar de manera general las reglas y principios dispuestos para la regulación de los contratos celebrados por las entidades estatales.

Aunque varias de sus disposiciones han sido adicionadas o modificadas, de la normativa primigenia se destaca su intención de constitucionalizar las instituciones y trámites de la contratación, erigiendo un catálogo de principios transversal a todas las actuaciones. Además, se abordaron elementos fundamentales como la capacidad para contratar, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, las facultades de la entidades públicas, el reconocimiento de la teoría de la imprevisión para el mantenimiento del equilibrio negocial, el procedimiento para adelantar procesos de selección de contratistas, la lista enunciativa de contratos que puede celebrar la administración, los elementos de forma, contenido y perfeccionamiento de los contratos, así como el régimen de nulidades y responsabilidad derivada del incumplimiento de estos, entre otros aspectos.

Sin embargo, con la finalidad de mejorar la eficiencia y transparencia en los procedimientos de selección de proponentes, tuvo lugar una iniciativa legislativa que concluyó con la expedición de la Ley 1150 de 2007 que, como se dijo, introdujo una serie de modificaciones en

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

la Ley 80 de 1993 e incluyó algunas disposiciones adicionales para toda contratación en la que intervinieran recursos públicos.

Así las cosas, con la Ley 1150 de 2007 fueron incorporadas nuevas vías procedimentales contractuales, como la modalidad de selección abreviada y fueron plasmadas en su concepto y características las desarrolladas con anterioridad como la licitación pública, el concurso de méritos y contratación directa. Igualmente, en cuanto a la aplicación de estas modalidades, fue instituida la licitación pública como regla general y el uso de las demás quedó sujeto a una aplicación excepcional.

Otro aspecto destacable de esta ley es su intención de promover la contratación pública electrónica, aspecto que con las leyes y decretos posteriores fue consolidándose. Además, se hizo hincapié en el concepto de selección objetiva, reformulando algunos de los criterios establecidos para la escogencia y calificación de las propuestas, de tal manera que los resultados de la evaluación adelantada estuvieran cada vez más cerca de encontrar el ofrecimiento más favorable a la entidad y a sus fines.

De igual manera, con esta reforma se incentivó la participación de los proponentes, por cuanto se ordenó a las entidades publicar los proyectos de los pliegos de condiciones y los estudios previos realizados para sustentar la necesidad de contratar, esto con el fin de que los interesados plantearan, desde etapas preliminares, sus observaciones ante las entidades contratantes, a fin de darle mayor transparencia y objetividad a los trámites. En esa misma línea, buscando salvaguardar estos principios, se estableció como regla general, para procesos licitatorios, la adjudicación de los contratos en audiencia pública mediante resolución motivada y con la posibilidad para los proponentes de hacer observaciones sobre los informes de evaluación.

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

La mencionada ley también abordó tópicos como las garantías en el contrato estatal, además, introdujo unas pautas iniciales para la distribución de riesgos, incluyó disposiciones sobre el Registro Único de Proponentes y modificó el régimen de liquidación de los contratos estatales, entre otros.

De manera subsiguiente, la Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*, en su capítulo octavo incluyó algunas disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública.

En ese sentido, esta ley abordó la finalidad y el concepto de la supervisión e interventoría y su respectivo régimen de responsabilidad. También, desarrolló el procedimiento dispuesto para que la administración, respetando el derecho de contradicción y a través de decisión motivada, diera trámite la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Por demás, impuso límites a la expedición de adendas en el marco de los procesos de selección, estableció la causal de inhabilidad por incumplimiento reiterado y plasmó el procedimiento para la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía.

En meses posteriores, mediante el Decreto 4170 de 2011, se creó una Unidad Administrativa Especial, denominada Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – la cual tendría entre sus funciones desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, con el fin de afianzar un sistema de compras públicas electrónicas. Asimismo, se destaca la importancia de esta Unidad Administrativa Especial, puesto que, a partir del año 2017, el Consejo de Estado dotó de fuerza vinculante a las circulares expedidas por Colombia Compra Eficiente, al afirmar que estas son de obligatorio

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

cumplimiento, en la medida que los actos administrativos expedidos por ella contienen mandados, orientaciones e instrucciones dirigidos a las entidades y al público en general. (Rosero, 2019).

En el año 2012, con la plena convicción de organizar y sistematizar la normativa materia de contratación estatal vigente, fueron expedidos los decretos 019 y 734. Este último fue una respuesta temporal a la dispersión de normas y recogió alrededor de sus 361 capítulos la reglamentación de las leyes de contratación estatal. Sin embargo, la vigencia de este Decreto fue muy prolongada, pues el 17 de julio de 2013, fue expedido el Decreto 1510 de 2013 *“Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”*.

Como indica su nombre, a través de este decreto se materializaron las competencias otorgadas en el año 2011 a Colombia Compra Eficiente y fue recogida en un solo instrumento la reglamentación aplicable al sistema de compras y contratación pública. De esta manera, el decreto en su parte inicial proporciona una serie de definiciones para el entendimiento del instrumento y, posteriormente, desarrolla cada uno de los elementos que interviene en la celebración de negocios jurídicos por parte de las entidades públicas desde la planeación hasta la liquidación del contrato.

Ahora bien, el Decreto 1510 de 2013 fue compilado en el título 1 de la parte 2 del Decreto 1082 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”*.

Si bien, son varios los elementos de este decreto en los cuales se puede profundizar, para efectos de la presente propuesta se resaltarán la obligación de las entidades estatales de dar publicidad en el SECOP a los documentos del proceso de selección, entre los que se incluyen los avisos de convocatoria y proyectos de pliegos de condiciones, así como los actos administrativos expedidos por estas.

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

En igual sentido, en este decreto se establecen los elementos mínimos que debe tener todo pliego de condiciones, se estipula cada una de las etapas y los términos del proceso de selección y se fijan los criterios que debe seguir la entidad para determinar cuál es el ofrecimiento más favorable de acuerdo con cada modalidad y cuáles son los elementos por considerar en caso de que se presente un empate en la puntuación de los oferentes.

La Ley 1882 de 2018 plantea algunas modificaciones de fondo en la manera de presentar propuestas en procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra. Esta nueva forma de presentación exige que la oferta esté integrada por dos sobres, el primero, con los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes y aquellos que asignen puntaje diferente a la oferta económica. Por otra parte, en el segundo sobre únicamente estará la propuesta económica. Con esta modificación se pretende preservar la moralidad administrativa y la transparencia, pues el contenido de ambos sobres es evaluado en momentos diferentes y por separado, evitando que se filtre información que derive en malas prácticas (Rico Puerta, 2018). En esta Ley se cierra un punto que había sido discutido en reiteradas ocasiones y es el relativo a la subsanabilidad de aquellos documentos que no afecten la asignación de puntaje y el término para aportarlos.

Mediante la Ley 2022 de 2020 se modificó el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018. Esta nueva ley busca la inclusión obligatoria de documentos tipo en el desarrollo de la actividad contractual adelanta por todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. De esa manera, se favorecen los principios de selección objetiva y se busca garantizar la transparencia en los procesos de selección, pues reduce el margen de discrecionalidad de las Entidades Estales al imponerles la obligación de acoger documentos modelo para la expedición de los diferentes actos.

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

Debe advertirse que la implementación de estos documentos es gradual, toda vez que esta norma impone a la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente el deber de diseñar los documentos tipo a fin de que sean vinculantes en su aplicación para las diferentes Entidades. Con todo, la norma es clara en señalar que será obligatorio el uso de documentos tipos para la elaboración de los pliegos de condiciones en procesos de selección de obras públicas, interventoría para obras públicas, interventoría para consultoría de estudios y diseños para obras públicas, y consultoría en ingeniería para obras.

Finalmente, por medio de la Ley 2195 de 2022, se adoptaron medidas para prevenir actos de corrupción y fortalecer la articulación de las entidades del Estado. En materia contractual, se destaca la inclusión de un nuevo deber en cabeza de las entidades estatales de régimen de contratación especial, quienes en un periodo de seis (6) meses a partir de la vigencia de esta ley tienen el deber de hacer un tránsito hacia la implementación del SECOP II, publicando al interior de esta plataforma los documentos relacionados con su actividad contractual.

Además, esta ley incorpora un nuevo elemento para la calificación de ofertas en procesos de selección adelantados bajo modalidades cuyo criterio de selección sea diferente al menor precio, de tal suerte que se deberá reducir el dos por ciento (2%) del total de puntos asignados a una oferta postulada por un proponente que haya sido multado u obligado al pago de cláusulas penales durante el año anterior a la fecha para la presentación de ofertas.

3.2 Marco Teórico

De acuerdo con Garcés Vásquez, “contratos son todos aquellos negocios jurídicos que implican la disposición de intereses patrimoniales” (2017, p.54). Por otra parte, Baena Upegui afirma que contrato es un “acuerdo de voluntades de dos o más personas destinado a crear

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

obligaciones” (2000, p. 39). Si bien, parecen definiciones que terminológicamente conectan en pocos puntos, lo cierto es que de estas acepciones pueden extraerse los elementos fundamentales de este concepto.

En primer lugar, respecto de la existencia de un contrato, es claro que esta conlleva a una negociación o cesión de intereses de tipo patrimonial, así mismo, esta disposición de intereses está mediada por el acuerdo de voluntades celebrado entre las partes intervinientes y tiene como finalidad crear, modificar o extinguir obligaciones de dar, hacer o no hacer.

Además, en cuanto al número de intervinientes, en la celebración de contratos es necesaria la participación de dos o más sujetos “partes”, quienes, por medio de la autonomía de la voluntad, disponen de sus intereses patrimoniales.

Ahora bien, cuando uno de los sujetos intervinientes en el contrato es un sujeto de derecho público, sea el Estado o alguna de sus entidades u órganos, deben tomarse en cuenta unas consideraciones especiales, toda vez que, por la naturaleza de este tipo de sujetos, existen elementos diferenciadores en cuanto a la disposición de intereses patrimoniales.

Diversas teorías han surgido en torno a la existencia y fundamentación de una categoría propia de contrato estatal, sin embargo, la posición que impregnó el espíritu de la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es aquella que pregona que el contrato celebrado por el Estado no es más que una especie de la figura genérica del contrato, con algunas especialidades o singularidades marcadas por la presencia de la administración pública y la incidencia de sus privilegios posicionales. Es decir, el contrato es uno solo, pero en el caso del contrato estatal, tiene reglas articuladas del derecho privado y el derecho público. (Santofimio, 2017).

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

Siguiendo a Santofimio Gamboa (2017) para aproximarnos a un concepto de contrato estatal es menester partir de la base de que se trata de una institución que ha integrado principios propios de diferentes vertientes para garantizar, por una parte, la esencia del contrato, entendida como convención que genera obligaciones y, por otra, el predominio del interés general y la satisfacción de necesidades colectivas.

No obstante, este mismo autor señala que nos encontramos lejos de construir un concepto material de contrato estatal y que, de momento, las bases teóricas para fundamentar esta institución se han decantado por acudir a criterios orgánicos y de el origen de los recursos utilizados.

Como muestra de lo anterior, Palacio Hincapié (2010) entiende al contrato estatal como un acuerdo de voluntades destinado a producir obligaciones en donde una de las partes del contrato es una entidad estatal. En esa misma línea, el legislador determinó en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 el concepto de contratos estatales al señalar que se trata de “todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades estatales”.

Lejos de adentrarnos en disquisiciones teóricas sobre este asunto, pues no es un escenario dispuesto para tal fin, considero que una de las definiciones más acertadas de contrato estatal es la formulada por Jaime Orlando Santofimio quien, en su esfuerzo por elaborar unas premisas fundamentales de un concepto material, señaló que:

Entendemos, entonces, por contrato del Estado o estatal todo negocio jurídico, de contenido económico, consecuentemente oneroso, celebrado, por regla general bajo los presupuestos del principio de igualdad, en aras del interés público o general, en el cual una de las partes es una entidad estatal, un particular que cumple funciones administrativas en los términos de la ley, o cualquier otra persona que involucre en el mismo recursos públicos, y en razón del cual se generan, de manera discrecional, ponderada, proporcional y previsiva,

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

obligaciones por regla general recíprocas, de dar, hacer o no hacer alguna cosa entre las partes intervinientes, construyendo, regulando o extinguiendo entre ellas relaciones jurídicas patrimoniales individuales no generales, debidamente planificadas, obligaciones que se miran como equivalentes conforme a las previsiones objetivas iniciales acordadas por las partes al momento de proponer o de contratar.”(Santofimio Gamboa, 2017, p. 375).

Aceptada la concurrencia de estos elementos, es claro que la presencia de un sujeto contractual como el Estado impone una serie de características y cargas adicionales a la celebración de un contrato. Recordemos que el contrato es una institución que tiene su origen en el derecho privado, sin embargo, para adecuar esta institución al normal funcionamiento de las actuaciones de las entidades públicas ha sido necesario incorporar una serie de principios que orienten de principio a fin los procesos de selección de contratistas.

Estos principios se encuentran consagrados, por una parte, en la Ley 80 de 1993, como el principio de transparencia, economía, responsabilidad, además de aquellos principios propios de la administración pública consagrados en diferentes normas y los principios generales del derecho. (Lancheros, 2019).

3.3 Marco Conceptual

Para la formulación y ejecución de la presente propuesta, es imprescindible tener claridad en conceptos propios de la contratación estatal y los procesos de selección. Así las cosas, pasará a enunciarse cada uno de ellos:

3.3.1 Contratación Estatal

Rosero Melo (2019) define a la contratación estatal como una actuación administrativa cuya causa final es la celebración de un contrato. A su vez, indica que cuando no se cumple este

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

cometido la convocatoria debe declararse desierta por la inexistencia de condiciones requeridas para la selección objetiva del contratista. (p. 25). No obstante, esta misma autora refiere en la misma obra una aproximación más concreta a este concepto en los siguientes términos:

(...) la contratación estatal es una función pública ejercida por las entidades del Estado para celebrar contratos previo trámite de las modalidades de selección de contratistas legalmente autorizadas, agotando las etapas propias que este proceso requiere, siendo, entonces, un procedimiento reglado, con el fin de proveerse de bienes, servicios o la ejecución de obras para el cumplimiento de sus cometidos y con la finalidad de seleccionar la oferta más favorable para la entidad estatal. (Rosero Melo, 2019, p.25).

3.3.2 Contrato Estatal

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos estatales así:

Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

En la definición ofrecida por el Estatuto General de Contratación Pública puede advertirse que la legislación nacional equipara los contratos estatales con actos jurídicos, lo cual, en sentido estricto, obedece a una falta de técnica pues existen actos jurídicos unilaterales y, como se ha dicho en el presente escrito, los contratos estatales surgen a la vida jurídica producto del acuerdo o convención de los sujetos contratantes. Sin embargo, una virtud de esta definición es que no establece una lista cerrada o taxativa de contratos estatales, sino que, en virtud del ejercicio de la autonomía de la voluntad de las entidades, incorpora y acepta la celebración de contratos atípicos o innominados, facilitando la actividad de las entidades públicas. (Dávila Vinuesa, 2017. p. 521).

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

Ahora bien, se incluirá la definición legal de las clases de contratos estatales que incorpora la disposición normativa en comento a título enunciativo.

3.3.2.1. Contrato de Obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. (numeral 1, Ley 80 de 1993).

Arenas Mendoza (2020) resalta que en los contratos de obra pública es requisito legal la inclusión de cláusulas excepcionales al derecho común y derecho nacional.

3.3.2.2. Contrato de Consultoría. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. (numeral 2, Ley 80 de 1993).

Como puede verse, la norma no aporta una definición o concepto preciso de esta tipología contractual, no obstante, el común denominador de las actividades descritas es el carácter técnico de las mismas, a la realización de estudios y análisis de prefactibilidad y factibilidad de proyectos, por ejemplo, lo cual permite delimitar el uso o aplicación de esta clase de contratos. (Dávila Vinuesa, 2017).

3.3.2.3. Contrato de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. (numeral 3, Ley 80 de 1993).

3.3.2.4. Contrato de Concesión. Son contratos de concesión los que celebran las entidades estatales con el objeto de otorgar a una persona llamada concesionario la prestación, operación, explotación, organización o gestión, total o parcial, de un servicio público, o la construcción, explotación o conservación total o parcial, de una obra o bien destinados al servicio o uso público, así como todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de la obra o servicio por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, tarifas, tasas, valorización, o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien, o en una suma periódica, única o porcentual y, en general, en cualquier otra modalidad de contraprestación que las partes acuerden. (numeral 4, Ley 80 de 1993).

3.3.3. Modalidades de selección de contratistas

Expósito Vélez (2003) señala que los procesos de selección de contratistas comprenden: (...) un conjunto de actos, pronunciamientos y decisiones que permiten a la administración, salvaguardando sus intereses económicos y el principio de igualdad de los administrados ante los beneficios y cargas públicas, elegir, de entre las personas que voluntariamente se ofrecen para ello, al sujeto más apto para contratar. (p. 523).

Entonces, las modalidades de selección están diseñadas para que la administración escoja, entre una pluralidad de ofertas, aquella que le resulte más conveniente de conformidad con el principio de selección objetiva y con pleno cumplimiento del procedimiento legalmente

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

establecido. La legislación colombiana ha regulado cinco (5) modalidades de selección de contratistas sobre las cuales se hará mención brevemente.

3.3.3.1. Licitación Pública. La Corte Constitucional señala que esta modalidad de selección consiste en:

La invitación abierta que hace la administración a los interesados para que sujetándose a las bases fijadas en un pliego de condiciones y cumplido el procedimiento correspondiente, se proceda a suscribir el contrato estatal con quien haya formulado la propuesta más favorable. (Corte Constitucional de Colombia, Sentencia C-949 de 2001).

3.3.3.2. Selección abreviada. El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 la define así:

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Su aplicación es restrictiva, por cuanto, tiene lugar únicamente cuando se configura alguna de las causales previstas por el legislador. En ese sentido, fue autorizado el ejecutivo para que estableciera los procedimientos pertinentes de conformidad con las causales y los objetos a contratar.

3.3.3.3. Concurso de Méritos. En términos generales el concurso de méritos es el procedimiento de escogencia estipulado para la sección de consultores. La ley se refiere a esta modalidad de en los siguientes términos:

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. (Artículo 2º, Ley 1150 de 2007).

Asimismo, para la Ley 80 de 1993, como hemos indicado en páginas anteriores, la consultoría es un tipo de contrato celebrado por las entidades estatales para el desarrollo de los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, interventoría, asesoría, entre otros.

3.3.3.4. Contratación Directa. Es un procedimiento de selección excepcional al cual puede acudir, previa expedición de acto administrativo por parte de la entidad, en caso de urgencia manifiesta, operaciones de crédito público, contratos interadministrativos, entre otros definidos por la ley.

En esta modalidad de contratación, se presenta un mayor grado de discrecionalidad por parte de la entidad en la selección del contratista, pero en ninguna circunstancia puede una entidad contratante crear causales de contratación directa diferentes a las consagradas en la ley. (Deik, 2015).

3.3.3.5. Mínima Cuantía. Es la modalidad de contratación creada para los procesos de selección cuyo valor no excede el diez (10) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto. ((Artículo 2º, núm. 5, Ley 1150 de 2007).

Es una modalidad sui generis, por cuanto se rige únicamente por normas especiales, las cuales son aplicables únicamente a esta modalidad de contratación. El objetivo de esta es garantizar principios de la contratación estatal como el de economía y eficacia. (Deik, 2015).

3.3.4. Etapa precontractual

Es la primera etapa dentro de un proceso de selección de contratistas adelantado por una entidad estatal que comprende tres momentos: la fase de planeación, la publicación del proceso o invitación a contratar y la selección del contratista.

3.3.5. Estudios y Documentos Previos

Con este término nos referimos a los análisis y documentos que sirven de soporte para dar inicio al proceso de contratación y para elaborar el proyecto de pliego de condiciones y los pliegos de condiciones definitivos, cuando procedan, así como el contrato respectivo. (Deik Acostamadiedo, 2015, p. 65).

Entre los elementos que conforman estos estudios previos se destaca el análisis de la necesidad que se pretende satisfacer con la celebración del contrato, la definición del objeto, el valor del contrato y su justificación, los criterios de selección, el análisis de riesgos, etc. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015).

3.3.6. Pliego de Condiciones

(...) es un acto administrativo por medio del cual una entidad estatal establece las reglas a las cuales debe sujetarse todo aquel que desee participar en un determinado proceso de contratación con el estado. (V lex, s.f.).

3.3.7. Requisitos Habilitantes

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. (Colombia Compra eficiente, 2013).

3.3.8. Cronograma

Documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo. (Artículo 2.2.1.1.1.3.1, Decreto 1082 de 2015).

3.3.9. Registro Único de Proponentes

Es un registro de creación legal en el cual se deben inscribir todas las personas naturales o jurídicas nacionales y las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales. En el RUP reposa la información relacionada con la experiencia probable, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente. Los proponentes estarán clasificados de acuerdo con los contratos que aspiren a celebrar con el Estado. (Cámara de Comercio de Bogotá, s.f.).

3.3.10. Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP

Es el medio de información oficial del Estado colombiano, del registro de toda la contratación realizada con dineros públicos. El SECOP es el punto único de información para las entidades que contratan con cargo a recursos públicos. (Colombia Compra Eficiente, 2021).

4. Desarrollo de la Práctica Jurídico Empresarial

4.1 Primer Informe de actividades

Este documento busca ilustrar las actividades realizadas por el estudiante en el desarrollo de la práctica jurídico empresarial denominada “Diseño de la implementación de una línea de negocio en Adesso Colectivo Jurídico S.A.S, basada en la prestación de servicios jurídicos a proponentes en procesos de selección de contratistas en el marco de la contratación estatal.”

De acuerdo con la metodología adoptada, la ejecución de la práctica estaría dividida en tres (3) etapas orientadas al cumplimiento de cinco (5) objetivos específicos, que, visualizados en conjunto, darían lugar a la consecución del objetivo general.

En ese sentido, el presente informe da cuenta de la ejecución de la *primera etapa* de la propuesta, la cual tiene tres propósitos fundamentales: (i) Realizar un acercamiento progresivo al funcionamiento de la firma jurídica e identificar entre sus clientes posibles interesados en presentar ofertas en futuros procesos de selección en materia de contratación pública. (ii) Adelantar un estudio detallado de aspectos teóricos y prácticos de la contratación estatal, en particular, de las diferentes modalidades de selección de contratistas y; (iii) Afianzar habilidades en el manejo de las plataformas digitales dispuestas para el sistema de compras públicas.

4.1.1 Funcionamiento de la empresa y asignación de actividades

Adesso Colectivo Jurídico S.A.S, como firma jurídica dedicada a la prestación de servicios de asesoría legal y representación judicial y extrajudicial de personas naturales y jurídicas de derecho privado, cuenta con dos profesionales del derecho encargados de tramitar las causas asumidas en el área de derecho administrativo.

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

El Dr. Fabián Andrés Durán Rivero, quien además es el gerente de la firma, es uno de los abogados especializados en esta área, cuyo ejercicio se enfoca en dos ejes fundamentales: 1) la representación judicial en procesos adelantados ante la Jurisdicción de los Contencioso Administrativo y 2) la asesoría jurídica especializada a diversas empresas del sector privado que han participado en procesos contractuales con Entidades Públicas.

De esa manera, el Dr. Durán Rivero brindó su orientación en relación con las actividades y funciones a desarrollar para consolidar los cimientos de la línea de negocio que se pretende implementar. Entre esas actividades, se encontraba la adquisición de competencias para operar el sistema de compras públicas SECOP I y SECOP II, esto con el propósito inicial de realizar una revisión periódica de estas plataformas a fin de identificar procesos de contratación en los cuales exista la posibilidad para alguno de los clientes de la firma o incluso, para la firma misma, de poder participar.

Otra de las actividades designadas fue trabajar en la proyección de una serie de documentos necesarios para canalizar la comunicación con los futuros proponentes a fin de sistematizar el trámite que se le daría al interior de la firma a los resultados obtenidos de la búsqueda periódica de procesos de selección. Dentro de los documentos a proyectar se encuentran, entre otros, un formato de propuesta económica para la prestación de servicios jurídicos, un modelo de contrato de prestación de servicios cuyo clausulado incorpore los parámetros para la prestación del servicio de acompañamiento jurídico a proponentes en la etapa precontractual de los procesos de selección y aquellos documentos o formatos necesarios para el seguimiento al desarrollo del proceso y a la gestión de la firma.

Además, se indicó la necesidad de contar con documento de tipo instructivo que reuniera prescripciones generales sobre la metodología para realizar acompañamiento a un proceso de

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

selección de contratista, haciendo énfasis en la manera de ingresar a la plataforma, buscar procesos, participar activamente de aquellos que sean seleccionados y las indicaciones básicas para cargar una oferta.

Finalmente, para efectos de optimizar la búsqueda de procesos, se propuso realizar un filtro de clientes de la firma hacia los cuales, de manera preliminar, estaría orientada la búsqueda de oportunidades de negocio.

Cliente N°1

Objeto social: Compra venta de llantas, neumáticos, protectores, aceites, grasas, lubricantes y combustibles, filtros y baterías, herramientas agrícolas, herramientas para construcción en general, repuestos para automóviles y mantenimiento automotor.

Código UNSPSC del bien o servicio que presta:

78181500: Servicios de transporte, almacenaje y correo> Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes>servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.

Cliente N° 2

Objeto social: Prestación de servicios de asesoría jurídica general y especializada, así como representación en sede judicial, extrajudicial y administrativa de personas naturales y jurídicas de derecho público y privado. Apoyar a diferentes entidades públicas, de cualquier orden, en la instrumentación de procesos de cobro coactivo, incluyendo, entre otras actividades, la implementación de estrategias de recuperación de cartera.

Código UNSPSC del bien o servicio que presta:

80101500: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos> Servicios de asesoría de gestión> Servicios de asesoría de gestión> Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

80121600: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos > Servicios legales> Servicios de derecho comercial.

4.1.2. Aspectos teóricos y prácticos para tomar en consideración dentro de las diferentes modalidades de selección de contratistas

Para efectos del presente informe se tomarán en consideración únicamente algunos aspectos de importancia teórica y práctica sobre cada una de las diferentes modalidades de selección de contratistas. De este modo, se pretende abordar aquellos distintivos de cada modalidad para poder identificar con mayor propiedad el alcance de los procesos de selección publicados en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, conocer su procedimiento y características principales.

Tabla 1

Modalidades de selección de contratistas: Aspectos teóricos y prácticos relevantes

| Modalidad de selección | Causales para su procedencia | Características principales | Procedimiento (Eventos relevantes etapa precontractual) |
|-------------------------------|---|---|---|
| Licitación Pública | Es la regla general. Todos aquellos objetos contractuales que no estén canalizados bajo una causal prevista en otra modalidad de selección serán tramitados bajo el | Como criterio de selección de la oferta más favorable se tiene la ponderación de elementos de calidad y precio. En la audiencia de distribución de riesgos puede cualquier | Publicación de avisos de apertura de licitación. Publicación de proyecto de pliego de condiciones y recepción de observaciones (10 días hábiles desde su publicación). |

| | | |
|--|---|--|
| procedimiento de la licitación pública. | interesado solicitar que se aclare el contenido y alcance de los pliegos. | Respuesta a las observaciones y sugerencias. |
|--|---|--|

Acto administrativo de
apertura de la licitación
– Se publican los
pliegos de condiciones
definitivos.

Audiencia de
distribución de riesgos.

Las propuestas se
presentan dentro del
plazo de licitación
(según el contenido del
pliego).

Evaluación de las
ofertas. (Se tienen 5
días para presentar
observaciones).

Audiencia de
adjudicación.

| | | | |
|--------------------------------|--|--|---|
| Selección abreviada | <p>Modalidad prevista para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas.</p> <p>Contratación de menor cuantía. (Independientemente del bien, producto o servicio a contratar).</p> | <p>Para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes el criterio de selección es el menor precio.</p> <p>En la menor cuantía el criterio de selección de la oferta más favorable se tiene la ponderación de elementos de calidad y precio.</p> <p>No es obligatoria la audiencia de distribución de riesgos y la audiencia de aclaración de contenido del pliego es opcional.</p> <p>Es necesario, en la subasta inversa, que haya mínimo dos oferentes cuya propuesta cumpla con</p> | <p>La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes puede hacerse a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Subasta inversa. - Acuerdo marco de precios. - Bolsa de productos. <p>La contratación de menor cuantía tiene un trámite similar al de la Licitación Pública pero con algunas particularidades.</p> <p>En la menor cuantía es indispensable que el oferente haga una manifestación de interés en un término no mayor a tres días</p> |
|--------------------------------|--|--|---|

| | | | |
|----------------------------|---------------------------------------|--|---|
| | | el contenido del pliego de condiciones. | desde la apertura del proceso. |
| | | Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deben hacerse durante un término de 5 días hábiles a partir de su fecha de publicación. | Si hay más de diez manifestaciones de interés la entidad por sorteo puede seleccionar a diez interesados para continuar el proceso. |
| | | | Delimitado el número de interesados estos procederán a presentar las ofertas. |
| Concurso de méritos | Selección de consultores o proyectos. | En el concurso de méritos el oferente debe presentar dos propuestas: Una con la totalidad y los aspectos técnicos y otra con la propuesta económica. La audiencia de aclaración de pliegos y asignación de riesgos es opcional. Se pueden expedir adendas incluso un día | Modelo de selección abierto y precalificado. Abierto: Para participar no se exigen requisitos de precalificación, brinda la posibilidad de participar a un número mayor de oferentes. Pecalificado: Se aplica cuando el objeto contractual es complejo. Se conforma una lista de oferentes. |

| | | | |
|-----------------------|--|---|--|
| | hábil antes del cierre de presentación de propuestas. | de | Para la conformación de la lista la entidad debe adelantar la publicación de un aviso de solicitud de expresiones de interés. |
| | | | Los interesados en conformar la lista deben manifestarlo por escrito junto con los anexos señalados en la convocatoria. |
| Mínima cuantía | Contratación de bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad (independientemente de su objeto). | El criterio para la selección de contratista es el menor precio (siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación). En este tipo de contratación no se requiere del Registro Único de Proponentes (RUP). La entidad estatal únicamente puede exigir | Elaboración de estudios previos. Se realiza invitación pública la cual estará en el SECOP por un término no inferior a un (1) día hábil. La entidad debe resolver las observaciones formuladas por los interesados antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. |

capacidad financiera mínima al oferente cuando no se hace pago contra entrega o a satisfacción.

La presentación de ofertas que no podrá ser en un término inferior a un día hábil.

En caso de empate se adjudica a la oferta que haya sido presentada primero.

Una vez se da apertura las propuestas presentadas, estas se ordenan de forma

No es obligatoria la exigencia de garantías.

ascendente desde el menor hasta el mayor precio.

Se evalúa el cumplimiento de los requisitos habilitantes de la oferta con el menor precio.

Se publica la verificación de requisitos de la propuesta con menor precio para que se formulen observaciones y el proponente del menor precio subsane si es del caso. (Un día hábil)

| | | | |
|---------------------------------|--|--|--|
| | | | Se publica en el SECOP la comunicación de la aceptación de la oferta, la cual, junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. |
| Contratación directa | <p>Se destacan entre sus causales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Urgencia manifiesta. - Contratación de empréstitos. - Contratos interadministrativos. - Contratación de bienes y servicios en el Sector Defensa que necesiten reserva para su adquisición. - Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas. - Contratos de encargo fiduciario. - Cuanto no exista pluralidad de oferentes en el mercado. | <p>El acto administrativo de justificación no es necesario cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</p> <p>Cuando se acude a la causal de urgencia manifiesta el acto administrativo que la declara es el mismo acto administrativo de justificación. En este evento la entidad no está obligada a elaborar estudios y documentos previos.</p> | <p>La entidad estatal debe justificar mediante acto administrativo los motivos que lo llevan a acudir a la modalidad de contratación directa.</p> <p>El acto administrativo de justificación de la contratación directa (Equivale al acto administrativo de apertura del proceso).</p> |

| | |
|--|---|
| - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. | En esta modalidad no es obligatoria la exigencia de garantías, no obstante, debe justificarse su exigencia o no exigencia en los estudios y documentos previos. |
| - La selección de peritos expertos o asesores técnicos para presentar o contradecir dictámenes periciales a interior de procesos judiciales. | |

4.1.3 Manejo del Sistema de Compras Públicas

El Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) es el medio de información desarrollado y administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -, para comunicar de manera unificada a los diferentes actores de la sociedad la información oficial sobre toda contratación realizada con dineros públicos.

Este sistema se encuentra conformado por dos plataformas: (i) SECOP I y, (ii) SECOP II. La primera es una plataforma exclusivamente de publicidad, en la cual las entidades hacen públicos los documentos de cada proceso de selección. Por su parte, el SECOP II es una plataforma transaccional para gestionar en línea todos los procesos de contratación, en donde entidades y

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

proveedores tienen su cuenta de usuario y está habilitada para que cualquier tercero interesado pueda hacer seguimiento a la contratación pública.

De allí la importancia de los sujetos interesados en intervenir dentro de los procesos de selección tengan conocimiento sobre el funcionamiento, operación y alcance de estas plataformas, a fin de que su participación al interior de dichos procesos se realice de forma adecuada y enfocada al éxito.

4.1.4. Funcionamiento General del SECOP I

El ingreso al SECOP I debe hacerse por medio de la dirección electrónica <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i>

Posteriormente, para acceder a los documentos publicados de cada proceso, debe seleccionarse la opción “consultas”.

Figura 2

Ingreso al SECOP I.



Nota. Portal web para el ingreso a la plataforma SECOP I. Tomado de <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i>

La consulta de procesos puede realizarse bajo los siguientes parámetros de búsqueda:

Figura 3*Criterios de búsqueda SECOP I***Consulte en el SECOP I**

Use el SECOP I para venderle al Estado de forma fácil, ágil y segura.

Procesos de Contratación

Procesos de Contratación

Por número de Proceso

Convocatorias abiertas en los últimos siete (7) días

Procesos financiados con fondos de organismos multilaterales

Nota. Presentación de los diferentes parámetros de búsqueda suministrados por la plataforma SECOP I. Tomado de: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i>

Por proceso de contratación:

Figura 4*Búsqueda Avanza de procesos SECOP I*

Búsqueda Avanzada 

| | | | |
|---------------------------|---|-----------------------|--|
| Entidad Compradora | <input type="text"/> | Número de Proceso | <input type="text"/> |
| Producto o Servicio | Seleccione Objeto  | Estado | Seleccione Estado  |
| Modalidad de Contratación |  | Municipio | Todos Los municipios  |
| Departamento de ejecución |  | Fecha Hasta | <input type="text"/> |
| Fecha Desde | <input type="text"/> | Resultados por Página | 50  |
| Cantidad | Cualquier Valor  | | |



Nota. Herramientas de búsqueda para la filtración de procesos en la opción de búsqueda avanzada. Tomado de: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i>

Por número de proceso:

Figura 5*Buscador de procesos – Búsqueda por número de proceso*

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

Buscador de procesos

Buscar por número de proceso o número de constancia:

ej: 13-01-000001

Buscar >>>

Búsqueda Avanzada

Nota. Rastreo de procesos de selección por número de constancia. Tomado de <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i>

Por convocatorias abiertas los últimos siete (7) días:

Figura 6

Búsqueda de procesos – Convocatorias abiertas recientemente

Resultado de la Consulta [Ver estadísticas de su consulta](#) | [Volver a buscar](#)

7548 Registros encontrados, mostrando página 1 (50 Registros por página)

| V | Número de Proceso | Tipo de Proceso | Estado | Entidad | Objeto | Departamento y Municipio de Ejecución | Cuenta | Fecha (dd-mm-aaaa) |
|---|---------------------------------|-----------------------------|----------|--|--|---------------------------------------|-------------------|-------------------------------|
| 1 | SAP-SARG-54-01-2021 | Subasta | Conocido | DMCO - ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL PALMAR | SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCION EN ESPECIE PARA RECOMPLEMENTO DE VENDEDOR EN LOS HOGARES DEL RESGUARDO INDIGENA COPEO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL PALMAR, CHOCO | Chocó - San José del Palmar | 327 000 000.00 | Fecha de apertura: 20-10-2021 |
| 2 | SAP-04-2021 | Subasta | Conocido | BOYACA - ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN JOSE DE PARE | ADQUISICIÓN DE UN AUTOMOTOR PARA LA POLICIA NACIONAL, ORIENTADOS PARA LA ATENCION DE LAS PROBLEMATICAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA QUE AQUEJAN A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE PARE - BOYACA | Boyacá - San José de Pare | 3218 700 000.00 | Fecha de apertura: 04-08-2021 |
| 3 | ONG-003-2021 | Contratación Mínima Cuantía | Conocido | RISARALDA - CONCEJO MUNICIPIO DE SANTURBO | SUMINISTRO DE PAPERERÍA, IMPLEMENTOS DE ASEO IMPLEMENTOS DE CAFETERÍA Y TENER, RISARALDA | Risaraldá - Santurbó | 33 007 000.00 | Fecha de apertura: 23-07-2021 |
| 4 | CONVOCATORIA PUBLICA No.93.2021 | Régimen Especial | Conocido | CUNDINAMARCA - HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ | ADECUACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO DE SALUD DE PUÑO, CUNDINAMARCA, CENTRO DEL BARRIO DEL DOMINIO INTERADMINISTRATIVO No. 859.2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA (ICIC) Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ | Cundinamarca - Puno | 11 138 000 131.30 | Fecha de apertura: 07-07-2021 |
| 5 | 532-2021 | Régimen Especial | Conocido | CUNDINAMARCA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA PROFESIONAL COMO CONTADOR PUEBLO CON DESTINO A LA E. S. E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE PURCA, | Cundinamarca - Puno | 11 750 000.00 | Fecha de apertura: 05-11-2021 |

Nota. Rastreo de procesos de selección por número de constancia. Tomado de <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i>

Por procesos financiados con fondos de organismos multilaterales:

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

Figura 7

Búsqueda de proceso – Procesos de Banca Multilateral

| Procesos de Banca Multilateral | | | | | | |
|--------------------------------|---|--|---|--|---|--|
| Número de proceso | Nombre del proceso | Nombre de la entidad contratante | Tipo de proceso | Objeto del proceso | Detalle del Objeto del Proceso | Fuente financiación |
| 02 | ORDEN DE COMPRA | UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS | Licitación Pública Nacional (BM) | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | SUMINISTRO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CON SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA ÉTNICOS QUE SE ENCUENTRAN QUE SE ENCUENTRAN TRANSITANDO EL PROGRAMA DE REPARACIÓN COLECTIVA EN DIFERENTES FASES DE LA RUTA. SERVICIOS DE LUGAR, ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE, MATERIALES, TRANSPORTE, AYUDAS AUDIOVISUALES Y PERSONAL DE LOGÍSTICA NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES - ZONA SUR OCCIDENTE NIT: 900-480-473-6 | Banco Mundial |
| 02 | ORDEN DE COMPRA | UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS | Licitación Pública Nacional (BM) | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | SUMINISTRO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CON SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA ÉTNICOS QUE SE ENCUENTRAN QUE SE ENCUENTRAN TRANSITANDO EL PROGRAMA DE REPARACIÓN COLECTIVA EN DIFERENTES FASES DE LA RUTA. SERVICIOS DE LUGAR, ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE, MATERIALES, TRANSPORTE, AYUDAS AUDIOVISUALES Y PERSONAL DE LOGÍSTICA NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES - ZONA SUR OCCIDENTE. | Banco Mundial |
| 1 | ORDEN DE COMPRA | UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS | Licitación Pública Nacional (BM) | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | SUMINISTRO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE DOS EVENTOS QUE SE REALIZARÁN EN LA ZONA DE LOS LLANOS ORIENTALES, PUTUMAYO Y CAQUETA, CON SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA ÉTNICOS QUE SE ENCUENTRAN TRANSITANDO EL PROGRAMA DE REPARACIÓN COLECTIVA EN DIFERENTES FASES DE LA RUTA. SERVICIOS DE LUGAR, ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE, MATERIALES, TRANSPORTE, AYUDAS AUDIOVISUALES Y PERSONAL DE LOGÍSTICA NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES. | Banco Mundial |
| 1954-216940 | ESTUDIOS TÉCNICOS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA SI SAN ANDRÉS | FORADE - Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo | Llamado a propuestas expresiones de interés | Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, HIDRÁULICOS Y SANITARIOS DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONARÁ EL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS I - SI - SAN ANDRÉS- UBICADO EN EL SECTOR DE JOE VIDCO POINT (RELIEVO INTENDENCIAL) EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. | Banco Interamericano de Desarrollo - BID |

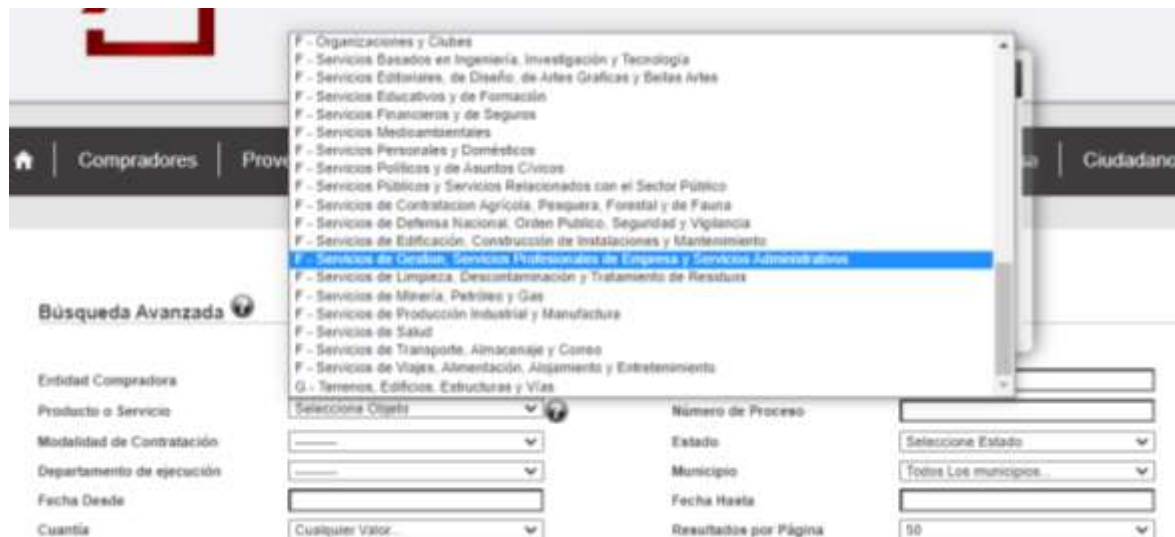
Nota. Opción de búsqueda por procesos de Banca Multilateral. Tomado de <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i>

De las cuatro (4) herramientas de búsqueda dispuestas, la búsqueda “por procesos de contratación” es la que brinda mayor margen de especificidad al momento de filtrar el rastreo de procesos conforme a los intereses de la búsqueda. Lo anterior, por cuanto permite encausar la búsqueda de procesos de selección a través de filtros como “producto o servicio”, “modalidad de contratación”, “departamento de ejecución”, “municipio”, “fecha desde”, “fecha hasta”, “cuantía”, entre otros.

No obstante, este buscador aún presenta limitaciones, pues el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) únicamente vincula el primero de cinco niveles jerárquicos de clasificación de bienes y servicios “segmento”, restando, en ocasiones, precisión a la identificación de procesos afines a las necesidades consultadas.

Figura 8

Búsqueda avanzada de procesos – Productos o servicios



Nota. La opción de búsqueda avanzada permite filtrar los procesos por producto o servicio a contratar, para ello, se utiliza como base el clasificador por código UNSPSC.. Tomado de <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i>

Por ejemplo, como criterio de búsqueda para encontrar procesos de selección afines al objeto social del **Cliente N°1**, el buscador del SECOP I únicamente ofrece como filtro “*Servicios de transporte, almacenaje y correo*” término que corresponde a el primer nivel jerárquico del código UNSPSC afín a su actividad económica. Asimismo, como criterio de búsqueda para encontrar procesos de selección afines al objeto social del **Cliente N°2**, el buscador del SECOP I, ofrece como filtro “*Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos*”, término que corresponde al primer nivel jerárquico del código UNSPSC.

Los resultados de la búsqueda ofrecidos por la plataforma fueron los siguientes:

Figura 9

Resultados de la búsqueda de procesos por producto o servicio

| País | Entidad Estatal | Referencia | Descripción | Fase actual | Fecha de publicación | Fecha de presentación de ofertas | Detalle |
|----------|---|-----------------------|--|-------------------------------|--|--|---------|
| COLOMBIA | POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA | MEMOT GUNOV 001 | SOLICITUD COLECCION REPUESTOS PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS | Presentación de oferta | 12 horas de tiempo transcurrido (21/02/2022 09:53:52 AM) Bogotá, Lima, Quito | 0 días para terminar (20/02/2022 09:53:52 AM) Bogotá, Lima, Quito | Detalle |
| COLOMBIA | ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETIA | SAMC 12 DE 2022 | CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (MANO DE OBRA Y REPUESTOS) DE LA MAQUINARIA AMARILLA COMPLETA POR UNA RETROEXCAVADORA, DOS MOTONIVELADORAS Y UNA VOLQUETA UTILIZADA PARA EL MANTENIM | Presentación de observaciones | 1 día de tiempo transcurrido (26/02/2022 2:26:19 PM) Bogotá, Lima, Quito | 13 días para terminar (09/03/2022 10:00:00 AM) Bogotá, Lima, Quito | Detalle |
| COLOMBIA | DIRECCION GENERAL MARITIMA - INRED T | H9-GINRED1-2022 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS | Presentación de oferta | 1 día de tiempo transcurrido (26/02/2022 7:52:34 PM) Bogotá, Lima, Quito | 5 días para terminar (03/03/2022 10:00:00 AM) Bogotá, Lima, Quito | Detalle |
| COLOMBIA | SENA - CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES TULLA | MC-VLJ-CLEM-0007-2022 | Mantenimiento vehículos parque automotor CLEM vigencia 2022 | Presentación de oferta | 1 día de tiempo transcurrido (26/02/2022 6:19:28 PM) Bogotá, Lima, Quito | 3 días para terminar (01/03/2022 10:00:00 AM) Bogotá, Lima, Quito | Detalle |
| COLOMBIA | HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO ESE | HDC-378 | REVISION TECNOMECANICA | Presentación de oferta | 1 día de tiempo transcurrido (26/02/2022 1:05:48 PM) Bogotá, Lima, Quito | - | Detalle |

Nota. De acuerdo con el producto, obra o servicio seleccionado en el buscador se despliegan los procesos de selección relacionados con el objeto de búsqueda. Tomado de <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i>

La información de cada proceso de selección puede ampliarse pulsando en la opción “detalle”, de manera que se pueda acceder a los documentos del proceso y a la información general y específica de los mismos.

Esto permitiría tener un conocimiento más amplio y detallado de la información precontractual que ha dispuesto la entidad, tales como estudios previos, observaciones, pliego de condiciones, mediciones de riesgos, entre otros.

Figura 10

Información general del proceso.

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

| Información General del Proceso | | | | | | | | | |
|---|---|------------------|--------------|---------------|--|---------------|------------------|---------------|------|
| Tipo de Proceso: | Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) | | | | | | | | |
| Estado del Proceso: | Borrador | | | | | | | | |
| Asociado al Acuerdo de Paz: | No | | | | | | | | |
| Documentos tipo: | No | | | | | | | | |
| ¿Debe cumplir con invertir mínimo el 36% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 3346 de 2020, reglamentada por el Decreto 246 de 2021? | No | | | | | | | | |
| ¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos? | | | | | | | | | |
| Causal de Contratación: | La contratación de menor cuantía (Literal B) | | | | | | | | |
| Régimen de Contratación: | Estatuto General de Contratación | | | | | | | | |
| Grupo: | (F) Servicios | | | | | | | | |
| Segmento: | (70) Servicios de Transporte, Almacenaje y Comos | | | | | | | | |
| Factible: | (7010) Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes | | | | | | | | |
| Clase: | (70101) Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos | | | | | | | | |
| Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar: | CONTRATAR EL SUMINISTRO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL (MAQUINARIA AMARILLA, ADMINISTRATIVOS Y VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA) DEL MUNICIPIO DE TENA CUNDINAMARCA. | | | | | | | | |
| Cuanto a Contratar: | \$ 150.106.350.33 | | | | | | | | |
| Moneda de Pago: | Peso Colombiano | | | | | | | | |
| Tipo de Contrato: | Prestación de Servicios | | | | | | | | |
| Tipo de Gasto: | Inversión | | | | | | | | |
| Fuentes de Financiación: | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fuente</th> <th>Otro Recurso</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sistema General de Participaciones - SGP</td> <td></td> <td>\$150.106.350.33</td> </tr> </tbody> </table> | Fuente | Otro Recurso | Valor | Sistema General de Participaciones - SGP | | \$150.106.350.33 | | |
| Fuente | Otro Recurso | Valor | | | | | | | |
| Sistema General de Participaciones - SGP | | \$150.106.350.33 | | | | | | | |
| Códigos BRN: | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2022257970005</td> <td>2022</td> </tr> <tr> <td>2022257970000</td> <td>2022</td> </tr> <tr> <td>2022257970009</td> <td>2022</td> </tr> </tbody> </table> | Código | Año | 2022257970005 | 2022 | 2022257970000 | 2022 | 2022257970009 | 2022 |
| Código | Año | | | | | | | | |
| 2022257970005 | 2022 | | | | | | | | |
| 2022257970000 | 2022 | | | | | | | | |
| 2022257970009 | 2022 | | | | | | | | |

Nota. Cada proceso de selección cuenta con su propio micrositio que permite dar a conocer la información detallada del mismo y los documentos publicados con ocasión de este. Tomado de <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i>

Figura 11*Documentos del proceso*

| Departamento y Municipio de Ejecución: | Cundinamarca - Tena | | | | |
|--|--|-----|----------|---------|---|
| Departamento y Municipio de Obtención de Documentos: | Cundinamarca - Tena | | | | |
| Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso: | Diagonal 3 No. 5-13 Centro | | | | |
| Departamento y Municipio de Entrega Documentos: | Cundinamarca - Tena | | | | |
| Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso: | Diagonal 3 No. 5-13 | | | | |
| Cronograma del Proceso | | | | | |
| Fecha y Hora de Apertura del Proceso: | 05-05-2022 09:00 a.m | | | | |
| Datos de Contacto del Proceso | | | | | |
| Correo Electrónico: | conf@tena.cundinamarca.gov.co | | | | |
| Ubicación de la Sala de Consulta: | SECRETARÍA DE GOBIERNO - OFICINA DE CONTRATACION | | | | |
| Documentos del Proceso | | | | | |
| Nombre | Descripción | Tar | Tamaño | Versión | Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa) |
| Documento Adicional | AMBI CONVOCATORIA | | 914 KB | 1 | 26-05-2022 04:55 PM |
| Documento Adicional | ESTUDIO DEL RECTOR | | 2.38 MB | 1 | 26-05-2022 04:53 PM |
| Documento Adicional | RESHA TECNICA | | 3.65 MB | 1 | 26-05-2022 04:53 PM |
| Documento Adicional | ESTUDIO DE MERCADO | | 12.65 MB | 1 | 26-05-2022 04:53 PM |
| Formulario de Aprobación de Condiciones | PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES | | 22.01 MB | 1 | 26-05-2022 04:53 PM |
| Documento de Estudios Previos | ESTUDIO PREVIO | | 16.41 MB | 1 | 26-05-2022 04:55 PM |
| Hito del Proceso | | | | | |
| Descripción del Hit: | Fecha y Hora de Ocurrencia | | | | |
| Creación de Proceso: | 26 de Agosto de 2022 04:55 PM | | | | |

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

Nota. A medida que avanza el proceso de selección la Entidad Contratante pública los documentos que sean proferidos, los cuales pueden ser conocidos y descargados por cualquier persona. Tomado de <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i>

Con la información disponible los oferentes cuentan con los insumos necesarios para comenzar a construir su oferta, la cual deberá ser presentada de manera física y allegada a la dirección indicada y en la fecha señalada por la entidad al interior del SECOP I.

En suma, la plataforma del SECOP I tiene como propósito principal darles publicidad a los procesos de selección. Esto implica que el contenido disponible en la plataforma es suministrado únicamente por las Entidades Públicas contratantes en tanto son estas las encargadas de operarlo.

4.1.5 Funcionamiento General del SECOP II

El ingreso al SECOP II debe hacerse a través de la dirección electrónica <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

Figura 12

Ingreso al SECOP II



Nota. Portal de ingreso a la plataforma SECOP II. Tomado de <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

El SECOP II es una plataforma que brinda a los interesados la posibilidad de intervenir activamente en los procesos de contratación. Muestra de ello es que al interior del SECOP II los

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

proponentes deben crear una cuenta de usuario para poder suscribirse a los procesos de su interés, presentar observaciones, ofertas, entre otros. Sin embargo, no es necesario tener una cuenta de usuario vinculada a una cuenta de proveedor para buscar procesos de selección al interior del SECOP II.

Figura 13

Portal de acceso a la plataforma SECOP II



Nota. Tomado de <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>

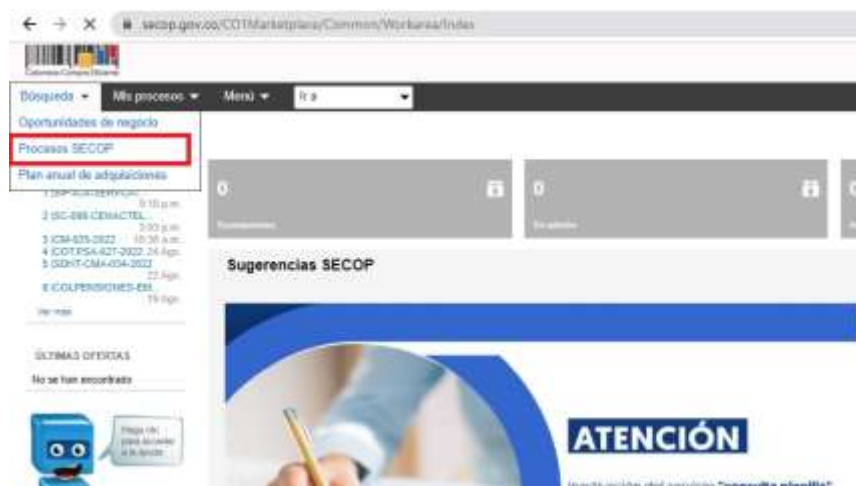
De ese modo, se puede buscar procesos de selección desde la opción asociada en la parte superior izquierda de la página de inicio o, igualmente, se puede ingresar con el usuario y contraseña registrado y proseguir con la búsqueda a través de la opción dispuesta en la plataforma para los usuarios.

Lo cierto es que el buscador del SECOP II, tiene un grado de desarrollo superior al de su predecesor, pues permite conseguir una búsqueda más óptima y precisa de procesos de selección conforme a los intereses de los oferentes.

Figura 14

Búsqueda de procesos SECOP II

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO



Nota. Tomado de <https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/>










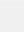
A manera de ejemplo, la opción de “Procesos SECOP” permite a los usuarios adelantar la búsqueda de procesos conforme a unos parámetros de búsqueda más amplios y que ofrecen un espectro de precisión más elevado. Se incluyen filtros como “descripción” y “código UNSPSC”.

Figura 15

Búsqueda avanzada de procesos SECOP II

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

Buscar por proceso

| Criterios de búsqueda | |
|---|--|
| Datos de la entidad | Buscar por nombre o número de documento |
| Datos de proceso | Buscar por el número de proceso, la descripción o la región |
| Limite sus resultados | |
| Entidad Estatal | <input type="text"/> |
| Número de documento | <input type="text"/> |
| Número del proceso | <input type="text"/> |
| Título del proceso | <input type="text"/> |
| Objeto de proceso | <input type="text"/> |
|  Código UNSPSC | <input type="text"/>  |
| Región | <input type="text"/> |
| Estado | Seleccione  |
| Tipo de Proceso | Seleccione  |
| Fecha de publicación desde | 25/05/2022 11:14 PM  |
| Fecha de publicación hasta | 25/08/2022 11:14 PM  |
| Fecha de presentación de ofertas desde | <input type="text"/>  |
| Fecha de presentación de ofertas hasta | <input type="text"/>  |
| Fecha estimada de apertura desde | <input type="text"/>  |
| Fecha estimada de apertura hasta | <input type="text"/>  |
| <input type="button" value="Buscar"/> | |

Nota. El clasificador de bienes y servicios UNSPSC es un sistema de cifrado que clasifica productos y servicios para fines de comercio a escala mundial. Tomado de <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeManagement/Index>

Esta búsqueda especializada vincula tres niveles jerárquicos de la clasificación de códigos UNSPSC.

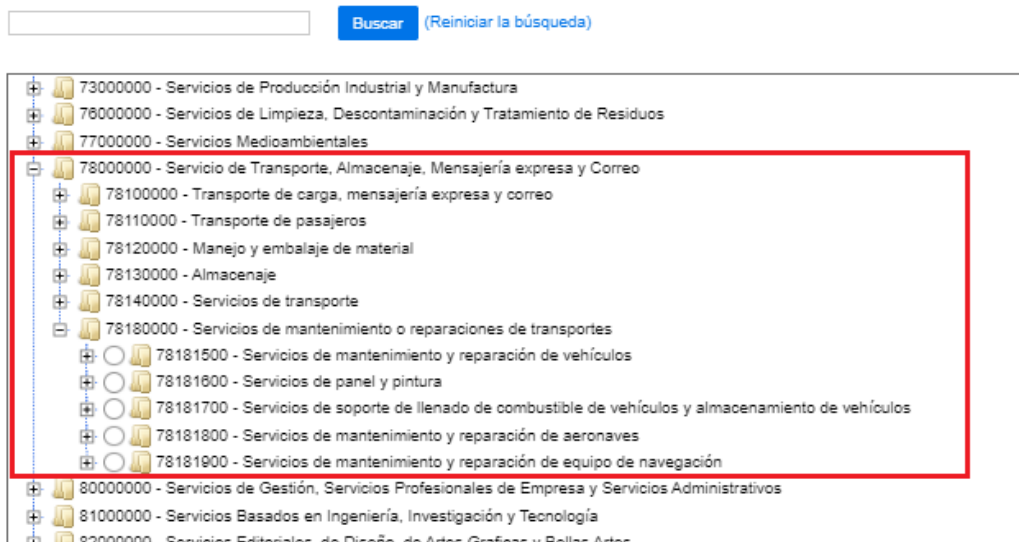
Figura 16

Búsqueda de procesos por código UNSPSC

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

Buscar código UNSPSC

Buscar código UNSPSC



Nota. La búsqueda a través de código UNSPSC permite realizar con mayor eficiencia la búsqueda de procesos, pues se asocia de manera precisa con el servicio, obra o bien que la entidad pretende contratar.

Tomado

de

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeManagement/Index>

Los resultados de la búsqueda son listados por la plataforma, la cual ofrece la opción de “detalle” para poder conocer la totalidad de las especificaciones que rodean el trámite del proceso de selección.

Figura 17

Resultados de búsqueda por código UNSPSC

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

| País | Entidad Estatal | Referencia | Descripción | Fase actual | Fecha de publicación | Fecha de aceptación de ofertas | |
|----------|---|-----------------------|--|-------------------------------|--|--|---------|
| COLOMBIA | POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA | MEKIT-GUMOV-001 | SOLICITUD COTIZACION REPUESTOS PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS | Presentación de oferta | 12 horas de tiempo transcurrido (31/03/2022 10:43:43 AM) (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito | 6 días para terminar (30/03/2022 19:00:00 AM) (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito | Detalle |
| COLOMBIA | ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETIA | SAMC-12 DE 2022 | CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (MANO DE OBRA Y REPUESTOS) DE LA MAQUINARIA AMARILLA COMPUTSA POR UNA RETROEXCAVADORA, DOS MOTONIVELADORAS Y UNA VOLQUETA UTILIZADA PARA EL MANTENIM | Presentación de observaciones | 1 día de tiempo transcurrido (30/03/2022 9:40:19 PM) (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito | 13 días para terminar (10/04/2022 10:00:00 AM) (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito | Detalle |
| COLOMBIA | DIRECCION GENERAL MARITIMA - INRED-1 | H19-GINRED1-2022 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS | Presentación de oferta | 1 día de tiempo transcurrido (30/03/2022 9:52:24 PM) (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito | 5 días para terminar (30/03/2022 10:00:00 AM) (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito | Detalle |
| COLOMBIA | SERA - CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES TULUA | MC-VLL-CLEM-0007-2022 | Mantenimiento vehiculos parque automotor CLEM agosto 2022 | Presentación de oferta | 1 día de tiempo transcurrido (30/03/2022 6:19:29 PM) (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito | 3 días para terminar (31/03/2022 10:00:00 AM) (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito | Detalle |
| COLOMBIA | HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO ESE | HDC-375 | REVISION TECNOMECANICA | Presentación de oferta | 1 día de tiempo transcurrido (30/03/2022 7:39:43 PM) (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito | - | Detalle |

Nota.

Tomado

de

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeManagement/Index>

A diferencia del SECOP I, su sucesor permite a los interesados en el proceso participar dentro del trámite formulando observaciones en cada etapa y haciendo los comentarios que considere pertinentes.

Figura 18

Información ampliada de proceso de selección – SECOP II

The screenshot displays the SECOP II interface for a tender process. At the top, a green banner reads "Suscripción/manifiestación de interés al proceso confirmada". Below this, the process title is "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (M... (M CO1-OPD03-1420046)". A red box highlights the word "Proceso". To the right, a digital clock shows 004:17:29. The main content area contains the tender description: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (MANO DE OBRA Y REPUESTOS) DE LA MAQUINARIA AMARILLA COMPUTSA POR UNA RETROEXCAVADORA, DOS MOTONIVELADORAS Y UNA VOLQUETA UTILIZADA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLETIA". Below the description, there is a "LINEA DE TIEMPO" (Timeline) section with three stages: "Publicación del pliego de condiciones y solicitud de información", "Fase para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones", and "Fase para contestación de oferta de interés de suscripción y Pliego de Mayores". At the bottom, there is a "Mis ofertas" section and a "Consultar" button with a red box around it.

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

Nota.

Tomado

de

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeManagement/Index>

De igual manera, dentro del SECOP II los proponentes pueden construir directamente la oferta que pretenden presentar, diligenciando los cuestionarios dispuestos y cargando la documentación respectiva, por lo tanto, en el SECOP II la oferta se presenta de manera digital.

Figura 19

Opción de creación de oferta – SECOP II



Nota. Micrositio SECOP II proceso de selección MC-VLL-CLEM-0007-2022.

Para poder realizar cada una de las actuaciones descritas, es fundamental que los oferentes se “suscriban” al proceso en el que tienen interés. De esta manera, se despliegan una gama de actuaciones que le permiten al proponente interactuar con la entidad contratante.

4.1.6 Comparativo Entre SECOP I y SECOP II

Tabla 2

Diferencias entre el SECOP I y SECOP II

| SECOP I | SECOP II |
|---------|----------|
|---------|----------|

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

| | |
|--|--|
| Es una plataforma de publicidad de los documentos del proceso. | Es una plataforma transaccional. |
| Las entidades estatales son las únicas que tienen cuenta habilitada para operar la plataforma y publicar información. | Tanto las entidades estatales como los proveedores tienen usuarios habilitados para operar la plataforma de acuerdo al rol ejercido por cada uno dentro del proceso de selección. |
| La comunicación (Presentación y respuesta de observaciones) que se origina entre las entidades y los proponentes se da por fuera de la plataforma. | La comunicación entre las entidades y los proponentes y/o interesados se da mediante los mecanismos dispuestos en la misma plataforma. |
| La oferta se presenta a través de medios físicos. | La oferta se crea y se presenta en línea. |
| El contrato estatal se celebra físicamente. | El contrato estatal se celebra a través de los mecanismos electrónicos que brinda la plataforma. |
| El seguimiento al proceso contractual se encuentra limitado a la revisión constante de las publicaciones que adelante la entidad pública contratante en la plataforma. | Esta plataforma notifica a los usuarios suscritos al proceso de cada una de las actuaciones que se adelanten al interior de este. Por ello, el seguimiento a los procesos puede realizarse seguimiento en tiempo real. |

4.1.7. Consideraciones Finales

- La contratación pública brinda una oportunidad adicional de ingresos a personas naturales y jurídicas que, a través de su participación y presentación de ofertas en procesos de selección, pueden encontrar en la contratación con las diferentes entidades estatales un escenario que en virtud del principio de colaboración les permita potenciar sus negocios.
- La licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos y la contratación de mínima cuantía son modalidades de selección que, por sus características y procedimientos, permiten un mayor margen de competitividad entre los proponentes.

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

Entre estas, la contratación de mínima cuantía se erige como una modalidad de selección adecuada para aquellas personas naturales y pequeñas empresas que tengan la intención de comenzar a contratar con el Estado.

- El Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) es una herramienta fundamental para la búsqueda, identificación y seguimiento de procesos de selección en los cuáles pueda existir interés de participación para los clientes de Adesso Colectivo Jurídico S.A.S, de allí la importancia de conocer su funcionamiento y operatividad en términos generales.
- Además, el SECOP II permite hacer control directo y desde la plataforma a la actividad precontractual desarrollada por la entidad pública que promueve el proceso selección de interés y, de esa manera, es posible para los oferentes que saben cómo operar la plataforma adoptar una posición activa a fin de garantizar la legalidad del proceso y la adjudicación del contrato, esto, por ejemplo, por medio de la presentación de observaciones y solicitudes de aclaración frente a los diferentes documentos del proceso.

4.2. Segundo Informe de Actividades

Abordados los aspectos teóricos y prácticos que engloban las diferentes modalidades de selección de contratistas reguladas en las leyes y decretos en materia de contratación estatal, y, a su vez, esbozados los lineamientos generales del funcionamiento del Sistema Electrónico de Compras Públicas, se hace necesario enfatizar en un elemento fundamental al interior de los procesos de selección: la presentación de la propuesta.

La presentación de la propuesta representa la exteriorización de la intención del proponente de lograr la adjudicación del contrato. Ahora bien, en el ámbito de la contratación estatal, la

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

escogencia del contratista se hace bajo los postulados del principio de selección objetiva, el cual promueve la elección de la oferta que sea más favorable a la entidad y a los fines que ella busque.

De allí que los oferentes deban observar una serie de parámetros para presentar en debida forma sus propuestas, de tal manera que estas sean estudiadas de fondo y evaluadas adecuadamente por las entidades contratantes.

En la intención de diseñar e implementar una línea de negocios basada en la prestación de servicios jurídicos a proponentes en el marco de la contratación estatal, es imprescindible que Adesso Colectivo Jurídico S.A.S cuente con un instrumento de carácter descriptivo que le permita conocer los aspectos teóricos y prácticos que engloban la presentación de una oferta, de tal suerte que pueda ofrecer a sus futuros clientes una asesoría y acompañamiento eficaz en relación con este escenario.

Así las cosas, el presente informe da cuenta de la ejecución de un último planteamiento relacionado con la *primera etapa* del plan de trabajo diseñado, el cual tiene como propósito principal formular un instrumento preliminar que quede a disposición de la firma jurídica Adesso Colectivo Jurídico S.A.S sobre la presentación de propuestas a cargo de oferentes en el marco de la contratación estatal. Para tal fin, se abordarán los siguientes ítems: (i) Requisitos de participación o habilitantes exigidos por las entidades públicas contratantes al interior de los procesos de selección de contratistas; (ii) El Registro Único de Proponentes; (iii) Contenido de la oferta económica; (iii) Presentación de la oferta y, (iv) Evaluación de la propuesta.

Documento: Elementos teóricos y prácticos para la presentación de propuestas en el marco de un proceso de selección de contratistas

El principio de selección objetiva es el eje sobre el cual se orienta la selección de contratistas al interior de los procedimientos contractuales promovidos por entidades públicas.

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

Atendiendo a la finalidad de la contratación estatal y a los principios y valores del Estado Social de Derecho se hace imprescindible que sea seleccionada la mejor oferta presentada entre los diferentes proponentes que esperan colaborar con el Estado Colombiano.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, “es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración los factores de afecto o de interés, y en general, cualquier clase de motivación subjetiva”.

No obstante, la selección objetiva es un principio que se encuentra presente, no solo como criterio para la calificación de las ofertas, sino como principio orientador en diferentes momentos de la etapa precontractual, como en los estudios previos, así como en la validación de los requisitos habilitantes. Lo anterior, toda vez que, desde los estudios previos y los pliegos de condiciones se vienen moldeando los requisitos exigidos por la entidad pública para participar y para evaluar la propuesta, los cuales representarán y delimitarán los parámetros que deben seguir ineludiblemente los potenciales oferentes. (Rico, 2018).

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.2 impone a las entidades estatales el deber de establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación. Por otra parte, el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del mencionado Decreto establece que los pliegos de condiciones deben contener, entre otros requisitos, “los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate y los incentivos cuando a ella haya lugar”, además, deben indicarse “las condiciones de costo y/o calidad que la Entidad Estatal debe tener en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista” y, también, “las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato”.

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

De las normas transcritas se desprenden dos elementos esenciales para la presentación de ofertas, el primero, el establecimiento de requisitos habilitantes y, por otra parte, las reglas para la presentación de ofertas y su evaluación. Así pues, el entendimiento y seguimiento adecuado de estos elementos permite a los proponentes identificar en qué procesos tienen la posibilidad de presentar una oferta y los términos en qué deben hacerlo para aumentar la probabilidad de éxito respecto de la adjudicación del contrato.

4.2.1. Requisitos Habilitantes o de Admisibilidad

Los requisitos habilitantes son los presupuestos mínimos que debe reunir el proponente, en cuanto a su aptitud, para poder participar en un proceso de contratación. Estos se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. (Rico, 2018).

Como se indicó, los requisitos habilitantes deben encontrarse consignados en el pliego de condiciones del proceso de selección y su único fin es examinar la capacidad e idoneidad del proponente para presentar una oferta. En esos términos, los requisitos de admisibilidad o habilitantes no otorgan puntaje a la oferta, solo permiten que esta sea objeto de estudio y evaluación por parte de la entidad, atendiendo a que el potencial interesado ha acreditado su capacidad para participar. (Colombia Compra Eficiente, 2013).

Son requisitos habilitantes: la capacidad jurídica, financiera, organizacional y la experiencia del proponente. (Numeral 1, artículo 5, Ley 1150 de 2007).

4.2.1.1. Capacidad Jurídica.

Tabla 3

Requisitos habilitantes. Capacidad Jurídica.

| | |
|---------------------------|--|
| Concepto | Es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal. Esta capacidad tiene dos acepciones: (i) capacidad para obligarse a cumplir el objeto del contrato; y, (ii) no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades. (Colombia Compra Eficiente, 2013). |
| Personas naturales | tienen capacidad para contratar con el Estado los mayores de dieciocho (18) años que no estén inhabilitados por decisión judicial o administrativa o que no estén incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones descritas en la ley. |
| Personas jurídicas | Está dada por la posibilidad de que su objeto social les permita desarrollar las actividades vinculadas al contrato. Ahora bien, para poderse obligar, es necesario que el representante legal este facultado para celebrar actos de esta naturaleza o que el órgano social brinde la autorización correspondiente de acuerdo con los estatutos sociales. Finalmente, para personas jurídicas también es necesaria la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en la ley. |

4.2.1.2. Capacidad Financiera.

Tabla 4

Requisitos habilitantes. Capacidad financiera.

| | |
|-----------------|--|
| Concepto | La capacidad financiera está dada por una serie de indicadores que reflejan la salud financiera del proponente de conformidad con su liquidez y capacidad de endeudamiento, de tal manera que se pueda proyectar la aptitud con la que cuenta el proponente para cumplir el objeto contractual de manera oportuna y adecuada. (Colombia Compra Eficiente, 2013). |
|-----------------|--|

| | |
|--|--|
| Índice de liquidez | Se relaciona con la capacidad que tiene el proponente para cumplir sus obligaciones a corto plazo. Activo Corriente / Pasivo corriente. |
| Índice de endeudamiento | Mide el máximo nivel en el que se puede endeudar una empresa o persona. Pasivo total / Activo total. |
| Razón de cobertura de intereses | Cuantifica la capacidad del proponente para cumplir con las obligaciones financieras a su cargo. Utilidad operaciones / Gastos de intereses. |

4.2.1.3. Capacidad Organizacional.

Tabla 5

Requisitos habilitantes. Capacidad organizacional.

| | |
|------------------------------------|--|
| Concepto | La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. (Colombia Compra Eficiente, 2013). |
| Rentabilidad del patrimonio | Capacidad de generar utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Utilidad Operacional / Patrimonio. (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.3). |
| Rentabilidad sobre activos | Capacidad para generar utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Utilidad Operacional / Activo Total. (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.3). |

4.2.1.4. Experiencia.**Tabla 6***Requisitos habilitantes. Experiencia.*

| | |
|--|--|
| Concepto | Es el conocimiento del proponente derivado de su participación anterior en actividades iguales o similares a las indicadas en el objeto del contrato de la convocatoria. (Colombia Compra Eficiente, 2013). |
| Personas naturales y personas jurídicas | <p>La experiencia de las personas naturales como de las personas jurídicas se acredita con los contratos celebrados por el proponente interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ha ofrecido a las entidades Estatales de conformidad con el clasificador de bienes UNSPCS. Por esta razón los proponentes deben aportar sus certificados de experiencia expedidos por terceros en relación con la prestación de estos bienes, obras o servicios, para efectos de que sean integrados en el Registro Único de Proponentes.</p> <p>Ahora bien, en el caso de que una persona jurídica haya sido constituida hace menos de tres (3) años, puede acreditar experiencia con la de sus accionistas, socios o constituyentes.</p> |

4.2.2 Subsanabilidad de requisitos habilitantes

Las Entidades Estatales contratantes tienen el deber de indagar y solicitar al proponente el aporte de aquellos documentos ausentes en su oferta y que no afecten la asignación de puntaje. Por supuesto, el oferente debe aportarlos en la oportunidad indicada, so pena de que su propuesta sea rechazada. El término para subsanar estas falencias es, por regla general, durante el traslado del

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

informe de evaluación, no obstante, en tratándose de las modalidades de mínima cuantía y selección abreviada a través de subasta inversa hay un término diferenciado. (Rico, 2018).

Frente a la modalidad de mínima cuantía, dados los términos reducidos en los que ésta se adelanta, la entidad debe otorgar un término preclusivo desde la invitación para allegar los documentos subsanables, si la entidad omite este requisito, se tomará la regla general del término para subsanar que es hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Decreto 1082 de 2015). Por otra parte, en la selección abreviada a través de subasta inversa el término para aportar los documentos objeto de subsanación es hasta el momento previo a la realización de la subasta. (Parágrafo 4, artículo 5, Ley 1882 de 2018).

Teniendo en cuenta que los requisitos habilitantes son condiciones inherentes al proponente que debe cumplir al momento de la presentación de la oferta, se debe tener en cuenta que los proponentes, dentro de la oportunidad para subsanar, no pueden acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de cierre del proceso, pues esto va en contravía del principio de igualdad.

Sobre esto debe tenerse claridad en la diferencia entre cumplir con los requisitos mínimos y acreditarlos, pues, durante el periodo para subsanar al proponente le está dada únicamente la posibilidad de aportar aquellos documentos para acreditar el cumplimiento de un requisito habilitante.

4.2.3. Garantía de la Seriedad de Oferta

El parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 señala que “la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma”. Este es un escenario especial, pues, aunque la garantía de seriedad no es un elemento que otorgue puntaje

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

a la propuesta, el legislador excluyó expresamente la posibilidad de subsanar la falencia de no aportar garantía de seriedad junto con la propuesta.

Con todo, Colombia Compra eficiente ha sostenido en sus conceptos que el proponente, cuando aporta una garantía de seriedad con errores o incongruencias, puede subsanar aquellos defectos formales que no afectan la comparación de propuestas y, para ello, se cuenta con el término habilitado para subsanar propio de la modalidad de selección mediante la cual se esté adelantando el correspondiente proceso. (Colombia Compra Eficiente, 2021).

4.2.4 ¿De qué manera se acredita el cumplimiento de los requisitos habilitantes?

Por regla general los requisitos habilitantes deben estar debidamente acreditados ante la Cámara de Comercio en la que el proponente se haya registrado como tal. Esto, toda vez que las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en procesos de contratación convocados por entidades estatales deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. (Artículo 2.2.1.1.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

Existen algunas excepciones a la exigencia de RUP, como se da, por ejemplo, en la contratación de mínima cuantía o en la contratación directa. Sin embargo, es importante que las entidades fijen en los pliegos de condiciones la manera de acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Además, puede darse el escenario en el que un proponente no inscrito en el RUP requiera acreditar el cumplimiento de requisitos habilitantes, como sería el caso de una persona jurídica extranjera sin sucursales en Colombia, situación que le planteará la necesidad de acreditarlos por un medio distinto dentro del proceso de selección.

Para ese fin, a continuación, se relacionará una serie de documentos sugeridos por Colombia Compra Eficiente en su Manual Para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (2013).

Tabla 7*Requisitos habilitantes. Documentos para acreditarlos.*

| Requisito habilitante | Documento idóneo para su acreditación |
|---------------------------|--|
| Capacidad jurídica | <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de existencia y representación legal. • Registro mercantil. • Documento de conformación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. • Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. • Certificado de antecedentes fiscales. • Certificado de antecedentes disciplinarios. • Certificado de antecedentes judiciales. • Copia del Registro Único Tributario. |
| Experiencia | <ul style="list-style-type: none"> • Certificado expedido por el contratante (persona natural, persona jurídica de derecho público o privado) que acredite la ejecución, terminación y /o liquidación del contrato. • Copia del contrato celebrado con el que se pretende acreditar experiencia. • Certificados expedidos por el representante legal del proponente enumerando e identificando los contratos que dieron la experiencia, así como los datos de contacto que permitan a la entidad contratante verificar la veracidad de la información depositada. |

Capacidad financiera y organizacional

- Documentos de contabilidad. Hoy día, con la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, el aporte de documentos relacionados con los estados financieros del proponente representa información totalmente válida para acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes.
-

4.2.5. Registro Único de Proponentes (RUP)

El Registro único de proponentes es un registro de creación legal en el cual se deben inscribir todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia que se encuentren interesadas en celebrar contratos con las Entidades Estatales. (Artículo 2.2.1.1.1.5.1, Decreto 1082 de 2015).

En este registro se encuentra contenida la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y clasificación del proponente. Por disposición legal, el RUP es plena prueba de las circunstancias que constan en él, esto es, de los requisitos habilitantes del proponente. (Artículo 6, Ley 1150 de 2007).

No obstante, existen algunos eventos excepcionales en los cuales no se requiere de este registro para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, por ejemplo, en casos de contratación directa, contratos de prestación de servicios de salud, contratación realizada por la modalidad de mínima cuantía, entre otros señalados en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007. En esas situaciones las entidades contratantes tienen la labor de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes con la revisión de la documentación aportada por el proponente.

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

Las Cámaras de Comercio del país son las encargadas de llevar a cabo la expedición de este registro, verificando la veracidad de la información que contiene y certificándola. Asimismo, son las encargadas de tramitar la renovación, actualización y cancelación del mismo.

De conformidad con el precitado artículo 2.2.1.1.1.5.1, para renovar el registro, el proponente debe presentar a más tardar el quinto día hábil del mes de abril la información requerida para este trámite, pues de lo contrario, este pierde su vigencia. De igual manera, la actualización de la información registrada relativa a la experiencia y capacidad jurídica del proponente puede realizarse en cualquier momento aportando los documentos pertinentes.

4.2.5.1. Presentación y Contenido del Registro Único de Proponentes

En virtud del mandato emitido por el derogado artículo 22 de la Ley 80 de 1993, las Cámaras de Comercio del país se dieron a la labor de unificar el registro de proveedores. Atendiendo a este primer antecedente normativo y conforme a las normas jurídicas emitidas con posterioridad, la sistematización de este registro de creación legal dio lugar a que la información de los proveedores se consolidara en un solo documento, el cual se encuentra integrado por los siguientes elementos:

Figura 20

Registro Único de Proponentes. Identificación del proponente.

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROponentES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1518 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME *****

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:
NIT:80012067
MATRICULA MERCANTIL:51204
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:26/02/1991
NÚMERO DEL PROponentE:68
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROponentES:25/05/2016
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROponentES:18/04/2022
ORGANIZACIÓN:SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA:MEDIANA EMPRESA

Nota. Con el fin de identificar la estructura y contenido de este registro de creación legal se tomó como ejemplo el Registro Único de Proponentes de AINECOL S.A.S. sociedad inscrita en la Cámara de Comercio de Neiva – Huila.

Figura 21

Registro Único de Proponentes. Constitución y Representación Legal del Proponente.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:26/02/1991
CLASE DE DOCUMENTO:ESCRITURA PUBLICA
NÚMERO DE DOCUMENTO:188
FECHA DEL DOCUMENTO:07/02/1991
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:Notaria 3a. de NEIVA
FECHA DE VENCIMIENTO:INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE:
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadanía -
CARGO:GERENTE

REPRESENTANTE No.2 :
NOMBRE:ESCOBAR PUENTES RAMIRO ANDRES

***** CONTINUA *****

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

Nota. Tomado de RUP AINECOL S.A.S.

Figura 22

Registro Único de Proponentes. Facultades del Representante Legal.

FACULTADES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIERAN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ DOS SUPLENTE CON LAS MISMAS FACULTADES DEL PRINCIPAL.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL

Nota. Tomado de RUP AINECOL S.A.S.

Figura 23

Registro Único de Proponentes. Domicilio del proponente.

**CERTIFICA:
DOMICILIO**

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:
MUNICIPIO:41001 - NEIVA
DEPARTAMENTO:HUILA
TELEFONO 1:
TELEFONO 2:
CORREO ELECTRÓNICO:

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:
MUNICIPIO:41001 - NEIVA
DEPARTAMENTO:HUILA
TELEFONO 1 :
TELEFONO 2:
CORREO ELECTRÓNICO:

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

Nota. Tomado de RUP AINECOL S.A.S.

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

Figura 24

Registro Único de Proponentes. Clasificación de bienes, obras y servicios prestados por el proponente.

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECEPA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROponente REPORTÓ:

----- CONTINUA -----

Pag. 3 de 254

CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA
AINECOL S.A.S

Fecha expedición: 2022/12/19 - 19:24:28 *** Recibo No. 5001190368 **** Num. Operación: 99-USLPUBXX-20220719-0175

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

| | | | | |
|----|----|----|----|------------------------------------|
| 11 | 10 | 17 | 00 | : METALES DE BASE |
| 11 | 10 | 18 | 00 | : METALES PRECIOSOS |
| 11 | 11 | 15 | 00 | : BARRO Y TIERRA |
| 11 | 12 | 14 | 00 | : MADERA |
| 11 | 12 | 20 | 00 | : PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS |
| 11 | 14 | 14 | 00 | : DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA |

Nota. Tomado de RUP AINECOL S.A.S.

Figura 25

Registro Único de Proponentes. Índices de capacidad financiera del proponente.

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROponente REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019

| | | |
|---------------------------------|---|-------|
| INDICE DE LIQUIDEZ | 1 | 3,31 |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO | 1 | 9,34 |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | 1 | 12,47 |

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROponente REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022

| | | |
|---------------------------------|---|-------|
| INDICE DE LIQUIDEZ | 1 | 2,93 |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO | 1 | 9,43 |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | 1 | 12,16 |

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROponente REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

Nota. Tomado de RUP AINECOL S.A.S.

Figura 26

Registro Único de Proponentes. Índices de capacidad organizacional del proponente.

| CERTIFICA: CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | | |
|---|---|------|
| QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROponente REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2018 | | |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | : | 0,24 |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | : | 0,17 |
| ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA. | | |
| QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROponente REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019 | | |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | : | 0,24 |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | : | 0,16 |
| ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA. | | |
| QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROponente REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020 | | |

Nota. Tomado de RUP AINECOL S.A.S.

Figura 27

Registro Único de Proponentes. Experiencia del proponente.

| CERTIFICA: EXPERIENCIA | |
|---|--|
| QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROponente REPORTÓ: | |
| EXPERIENCIA No. 1 : | |
| NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001 | |
| ----- CONTINUA ----- | |
| Pag. 12 de 254 | |

| CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA AINECOL S.A.S | |
|--|--|
| Fecha expedición: 2020/07/19 - 19:24:25 *** Recibo No. 5001190586 *** Num. Operación: 99-USUPLERXX 20200719-0175 | |
|  | *** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. *** |
| Cámara de Comercio del Huila | |
| CONTRATO CELEBRADO POR | :1 - EL PROponente |
| NOMBRE DEL CONTRATISTA | :AIRE NEIVA LIDA |
| NOMBRE DEL CONTRATANTE | :CASA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA |
| VALOR CONTRATADO EN \$MILLV | :109,42 |

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

Nota. Tomado de RUP AINECOL S.A.S.

Figura 28

Registro Único de Proponentes. Contratos estatales adjudicados al proponente.

| |
|---|
| <p>CERTIFICA: CONTRATOS</p> <p>QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:</p> <p>CONTRATOS ADJUDICADOS:</p> <p>ENTIDAD CONTRATANTE: PISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT: 8001875916 MUNICIPIO: 18001 - FLORENCIA</p> <p style="text-align: center;">***** CONTINUA *****</p> <p style="text-align: center;">Pag. 235 de 294</p> |
|---|

| |
|--|
|  <p>CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA AINECOL S.A.S</p> <p>Fecha expedición: 2022/07/19 - 18:24:29 **** Recibo No. 5001130306 **** Num. Operación: 99-USUPLERXX-20220719-0175</p> <p>*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***</p> <hr/> <p>NÚMERO DEL CONTRATO: FON-033-2015</p> |
|--|

Nota. Tomado de RUP AINECOL S.A.S.

Figura 29

Registro Único de Proponentes. Contratos estatales perfeccionados.

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

```

CONTRATOS PERFECCIONADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE:FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL FLORENCIA
NIT:8001875916
MUNICIPIO:18001 - FLORENCIA
NÚMERO DEL CONTRATO:FON-023-2017
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:FON-023-2017
FECHA DE ADJUDICACIÓN:24/05/2017
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:24/05/2017
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:534.000.000,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:50,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:24/05/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:80037328

ENTIDAD CONTRATANTE:MUNICIPIO DE TUNJA
NIT:8919088461
MUNICIPIO:15001 - TUNJA
AREA O SECCIONAL:ALCALDÍA-A MAYOR DE TUNJA - PRINCIPAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:7181308
NOMBRE FUNCIONARIO:JOSE ANTONIO CAMARGO GALVIS
NÚMERO DEL CONTRATO:784 DE 3021
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:SA-ANT0112021
FECHA DE ADJUDICACIÓN:21/06/2021
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:22/06/2021
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:572.509.675,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:50,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:16/07/2021
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:44398
OBJETO:ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE

```

Nota. Tomado de RUP AINECOL S.A.S.

Figura 30

Registro Único de Proponentes. Contratos estatales en ejecución.

```

CONTRATOS EN EJECUCIÓN:

***** CONTINUA *****

Pag. 237 de 254

```

CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA
AINECOL S.A.S

Fecha expedición: 2023/7/19 - 10:24:25 *** Recibo No. 020119036 *** Num. Operación: 00 USUPLEXX.2023/7/19-0175

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

```

ENTIDAD CONTRATANTE:Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional
ACCION SOCIAL
NIT:90003
MUNICIPIO:11001 - BOGOTÁ
AREA O SECCIONAL:Principal
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:791
NOMBRE FUNCIONARIO:David Alejandro Diaz Guierrez
NÚMERO DEL CONTRATO:065A
FECHA DE ADJUDICACIÓN:07/05/2010
FECHA DE INICIO:07/05/2010
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:575.613,80
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:00,00
INDICADOR DE CUMPLIMIENTO:5
FECHA DE INSCRIPCIÓN:16/06/2010
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:00020895

```

Nota. Tomado de RUP AINECOL S.A.S.

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

Figura 31

Registro Único de Proponentes. Contratos estatales terminados o ejecutados.

| CONTRATOS TERMINADOS O EJECUTADOS: |
|--|
| ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL NIT: 900384971 MUNICIPIO: 11001 - BOGOTÁ AREA O SECCIONAL: GRUPO LOGISTICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO: 52453030 NOMBRE FUNCIONARIO: ANGÉLICA MARIA CASAS ANGEL NÚMERO DEL CONTRATO: Contrato N 33 FECHA DE ADJUDICACIÓN: 27/11/2012 FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 27/11/2012 FECHA DE INICIO: 30/11/2012 FECHA DE TERMINADO: 27/12/2012 TIPO DEL CONTRATO: 1 VALOR DEL CONTRATO: 8209.917.699,00 VALOR DEL CONTRATO PAGADO: 00,00 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 11/04/2013 NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00024414 |
| ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA - FUNDARE NIT: 8000129770 MUNICIPIO: 11001 - BOGOTÁ AREA O SECCIONAL: GRUPO DE ADQUISICIONES IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO: 53040995 NOMBRE FUNCIONARIO: DIANA MELINA TORRES SUAREZ NÚMERO DEL CONTRATO: 20-2012 FECHA DE ADJUDICACIÓN: 15/05/2012 FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 15/05/2012 FECHA DE INICIO: 15/05/2012 FECHA DE TERMINADO: 05/05/2012 TIPO DEL CONTRATO: 1 VALOR DEL CONTRATO: 2149.000,00 VALOR DEL CONTRATO PAGADO: 00,00 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 11/04/2013 NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00024414 |

Nota. Tomado de RUP AINECOL S.A.S.

Figura 32

Registro Único de Proponentes. Contratos estatales liquidados.

| CONTRATOS LIQUIDADOS: |
|---|
| ENTIDAD CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL NEIVA NIT: 9001874091 MUNICIPIO: 41001 - NEIVA AREA O SECCIONAL: Principal IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO: 7710183 NOMBRE FUNCIONARIO: FENNELY VANEGAS GOMEZ NÚMERO DEL CONTRATO: 31 FECHA DE ADJUDICACIÓN: 19/06/2011 FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 15/06/2011 FECHA DE INICIO: 21/06/2011 FECHA DE TERMINADO: 14/12/2011 FECHA DE LIQUIDACIÓN: 29/04/2012 TIPO DEL CONTRATO: 1 VALOR DEL CONTRATO: 512.300.000,00 VALOR DEL CONTRATO PAGADO: 532.500.000,00 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 26/05/2014 NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00018333 |
| CÓDIGO - DESCRIPCIÓN 11522 : MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO |
| ENTIDAD CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL NEIVA NIT: 9001874091 MUNICIPIO: 41001 - NEIVA AREA O SECCIONAL: Principal IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO: 7710183 NOMBRE FUNCIONARIO: FENNELY VANEGAS GOMEZ NÚMERO DEL CONTRATO: 26 FECHA DE ADJUDICACIÓN: 23/10/2012 FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 25/10/2012 FECHA DE INICIO: 13/11/2012 FECHA DE TERMINADO: 18/02/2013 |

Nota. Tomado de RUP AINECOL S.A.S.

4.2.6 Propuesta Económica

La determinación de la oferta económica será un aspecto que cada cliente, en compañía de su equipo financiero y contable, debe determinar autónomamente. No obstante, existen algunos elementos de carácter jurídico que deben tomarse en consideración al momento de elaborar una oferta económica y de los cuales se dará cuenta en el presente apartado.

4.2.6.1. El Precio

El precio es lo que se entrega como retribución de un bien o servicio, esto es, lo que el comprador efectivamente paga por la contraprestación recibida. En el escenario de la presentación de ofertas en el marco de un proceso de selección, el precio será la suma de dinero que el proponente señale dentro de su oferta como el valor que la asigna a su propuesta.

Para la estimación del precio debe tenerse presente que el valor señalado en la oferta no exceda el presupuesto oficial de la entidad destinado para el contrato a celebrar, pues, esto puede llevar al rechazo de la oferta. Para ese efecto, se recomienda observar con detalle el acápite del pliego de condiciones que se refiera al presupuesto oficial estimado del contrato, así como a aquellas directrices particulares que imparta la entidad en relación con la determinación del precio.

Figura 33

Ejemplo. Recomendaciones generales

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

- Al momento de diligenciar y presentar la oferta económica en la sección 3 Cuestionario, pregunta lista de precios “propuesta económica” en el SECOP II se deben atender las siguientes recomendaciones, para evitar que se genere el rechazo de la propuesta o la afectación en la calificación de este factor de escogencia:
 - No oculte, suprima o elimine actividades y/o componentes, dado que todos los ítems solicitados son esenciales para la comparación de las ofertas e indispensables para la correcta ejecución del objeto contractual.
 - No adicione actividades y/o componentes que no son requeridos por la Entidad para la comparación de las ofertas.
 - Ajuste al peso todos los valores solicitados.
 - No exceda el presupuesto oficial de la entidad.

Nota. Tomado de SECOP II. Selección abreviada de menor cuantía No. FDLRUU-SAMC-004-2022.

De igual manera, es de suma importancia que el proponente, para la estimación del precio, tome en consideración los costos e impuestos en los que deba incurrir para la prestación del servicio o el suministro de bienes a contratar, lo anterior, por cuanto todos estos elementos se entienden incluidos en el precio según ha señalado la jurisprudencia del Consejo de Estado y los conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente. (Colombia Compra Eficiente, Concepto C – 059 de 2021).

4.2.6.2. Manejo de Precios en Relación con las Diferentes Modalidades de Selección

Como se indicará en el acápite de “Evaluación de la oferta”, los criterios para la selección de la oferta más favorable varían de acuerdo con la modalidad de selección que se esté tramitando. De ese modo, se sugiere tomar en consideración los siguientes elementos:

Tabla 8

Determinación del precio de la oferta en las diferentes modalidades de selección.

| Modalidad de selección | Estimación del precio |
|------------------------|-----------------------|
|------------------------|-----------------------|

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

| | |
|--|--|
| <p>Selección abreviada – Subasta inversa</p> | <p>Considerando que el criterio de selección es el menor precio y que al interior de la subasta inversa se tiene la posibilidad de mejorar su oferta mediante “lances”, se sugiere presentar la oferta inicial con un precio alto, de tal manera que se pueda hacer un descuento para los ofrecimientos posteriores dentro del margen de utilidad esperado. (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.2)</p> |
| <p>Licitación pública y selección abreviada por menor cuantía</p> | <p>Atendiendo a los criterios de selección de estas modalidades se sugiera presentar una oferta cuyo precio responda a aquellos ítems representativos y que otorguen mayor puntaje según lo indique el pliego de condiciones. (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.2)</p> |
| <p>Mínima cuantía</p> | <p>Se sugiere presentar que, desde la presentación de la oferta, esta contenga un precio competitivo, pues el criterio de selección es el menor precio. (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2).</p> |

4.2.6.3. Precios Artificialmente Bajos

El artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 hace alusión a las ofertas con precios artificialmente bajos. En ese sentido, los proponentes deben tener especial cuidado en presentar,

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

en su intención de lograr la adjudicación del contrato, una propuesta con un precio que no se adecúe a la realidad del mercado, pues, esta podría ser rechazada por la entidad contratante si encuentra que objetivamente el precio ofrecido carece de sustento y podría poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

4.2.7. Presentación de la Oferta

4.2.7.1. Presentación de la Oferta en el SECOP I

Las propuestas de los procesos de selección de contratistas publicados en el SECOP I se deben presentar de forma física y con estricto seguimiento de cada uno de los parámetros señalados en el pliego de condiciones definitivo.

Es usual que los pliegos de condiciones de los procesos publicados tanto en el SECOP I como en el SECOP II, tengan integrado un acápite destinado a brindar las instrucciones sobre la forma de presentación de la oferta. En particular, los pliegos de procesos publicados en el SECOP I, señalan que la propuesta debe presentarse en un determinado número de sobres, el contenido de cada uno de ellos, con las hojas foliadas, rotulado de determinada manera, firmado por el oferente si es persona natural, por el representante legal si el proponente es persona jurídica o por el representante designado en tratándose de otras formas asociativas como consorcios y uniones temporales.

Asimismo, se señala la dirección y el término para hacer entrega de la propuesta. Se debe prestar especial atención a los anexos y formatos de los pliegos que se requieran diligenciar para incorporar a la propuesta, así como las indicaciones de la entidad contratante en cuanto a las condiciones de entrega, número de copias de los documentos y si es necesario incorporar la propuesta en medios magnéticos.

4.2.7.2. Presentación de la Oferta en el SECOP II

Como se referenció en otra oportunidad, el SECOP II es una plataforma transaccional, de allí que las ofertas de los procesos de selección publicados en esta plataforma sean presentadas en línea a través de las herramientas dadas por ésta.

Presentar una oferta en el SECOP II requiere seguir una serie de pasos que permitan al proponente crear la oferta, cargar la documentación requerida y, finalmente, enviarla satisfactoriamente.

El primer requisito para crear una oferta en el SECOP II, es suscribirse al proceso de selección en el que se pretende participar. Para ello, basta con seleccionar la opción “suscribirse” dispuesta en la parte superior derecha la pantalla que muestra la información general del proceso y, posteriormente, “confirmar” la suscripción.

Figura 34

Suscripción al proceso de selección.

The screenshot displays the 'Resumen de información del proceso' page in the SECOP II system. The page includes a navigation bar with links for 'Resumen de información del proceso', 'Consultar', 'Documentos', 'Información adicional', 'Mensaje público', and 'Consultar del SECOP'. The main content area is titled 'A. Información' and contains a table of process details. Below this, there is a section for 'Datos del contrato' with further details.

| Información | |
|---|--|
| Número del proceso | LP-001-2023 (Presentación de oferta) |
| Título | Prestación del servicio de Vigilancia Privada para la Rama Judicial en el ASBIRCO (Presentación de oferta) |
| Estado | Publicado |
| Tipo de proceso | Licitación pública |
| Unidad de contratación | Rama Judicial-Dirección Seccional de Admin. Judicial de Sansepeña |
| Fase previa | Presentación de observaciones |
| Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios | No |
| Saludad correspondiente CCI INTL 027470 | |

| Datos del contrato | |
|---|---|
| Tipo de contrato | Producción de servicios |
| Justificación de la necesidad de contratación | Lei/ 1150 de 2007 |
| Duración del contrato | 6 (seis) meses |
| Fecha de terminación del contrato | 12/07/2023 12:00:00 PM (2023-07-07 12:00:00) Bogotá, D.C. (UTC-5) |
| Condiciones de entrega | Plataforma |

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

Nota. Tomado de SECOP II micrositio proceso número LP-001-2022/Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.

Una vez confirmada la suscripción al proceso, la plataforma despliega una nueva ventana al interior del proceso de selección conocida como “mesa de trabajo”. Desde esta mesa de trabajo se puede manejar la interacción entre interesado y entidad pública, de tal forma que se pueden hacer observaciones y enviar comunicaciones que se consideren pertinentes. Asimismo, la plataforma ilustra una línea de tiempo acorde con las fechas del proceso, lo que le permite al proponente tener certeza de cada una de las etapas y tiempos del proceso.

Figura 35

Mesa de trabajo.



Nota. Tomado SECOP II mesa de trabajo proceso número LP-001-2022/Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.

Dentro de las herramientas que contiene la mesa de trabajo, se encuentra la opción de “crear oferta”, la cual debe seleccionarse para comenzar con la elaboración de la propuesta a presentar.

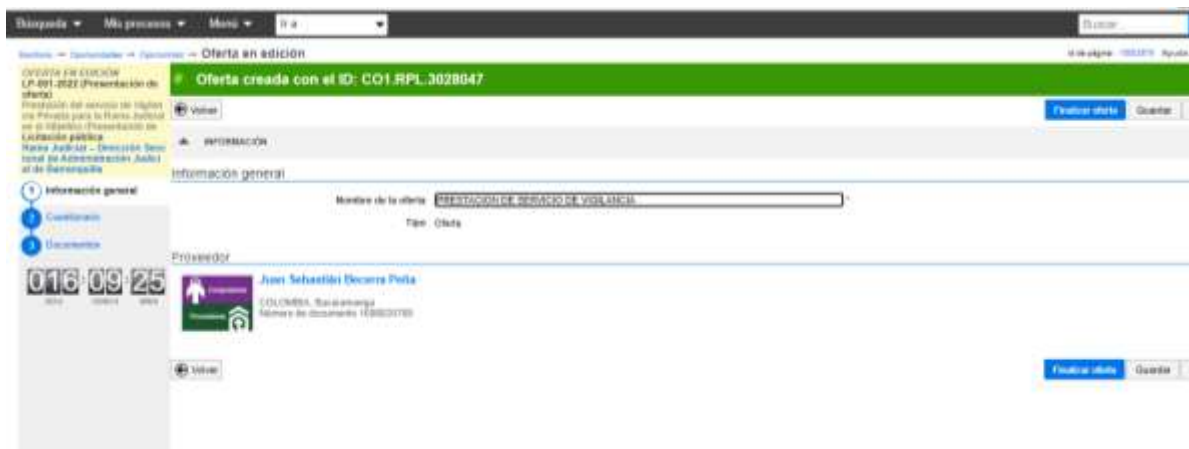
DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

La elaboración de la oferta en el SECOP II tiene tres etapas: (i) Información general; (ii) cuestionario y; (iii) documentos.

En la etapa de información general, el proponente debe asignar un nombre a su propuesta y verificar que el proveedor relacionado en la pantalla corresponda al que efectivamente está presentando la oferta. Esto con el fin de evitar errores en caso de personas que tengan a su cargo el manejo de cuentas de usuario de diferentes proveedores.

Figura 36

Información general.



Nota. Tomado SECOP II mesa de trabajo proceso número LP-001-2022/Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.

La etapa de cuestionario suele señalar la información y documentos que la entidad le solicitará al proponente. Adicionalmente, suele estar comprendida por una serie de preguntas que la entidad pública le formula al proveedor, en este caso, es importante que cada una de ellas sea diligenciada en el espacio asignado.

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

Figura 37

Cuestionario.

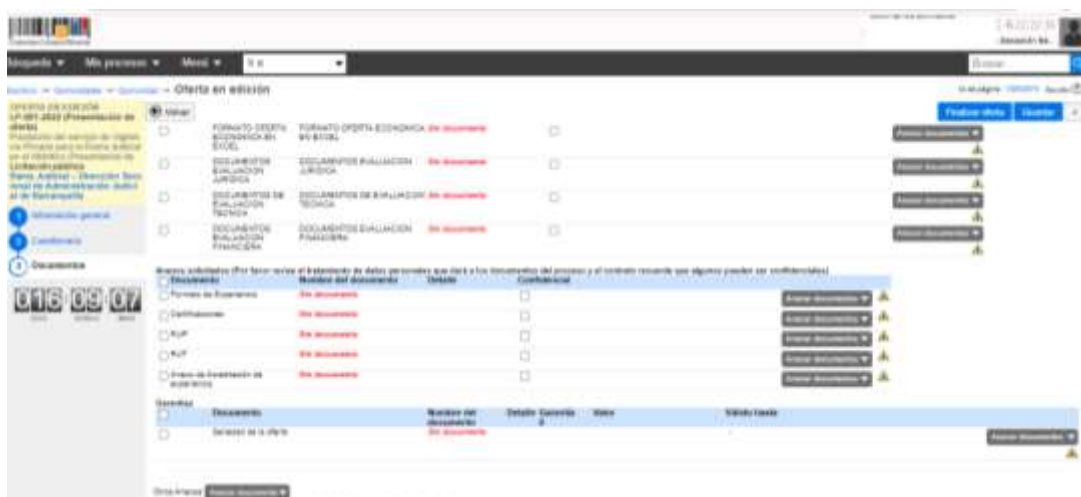


Nota. Tomado SECOP II cuestionario presentación de oferta proceso número LP-001-2022/Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.

Finalmente, la etapa de documentos es el espacio dispuesto para cargar cada uno de los documentos y anexos solicitados por la entidad en el pliego de condiciones. En este apartado se sugiere verificar el formato en el que la entidad solicita cada documento.

Figura 38

Documentos.



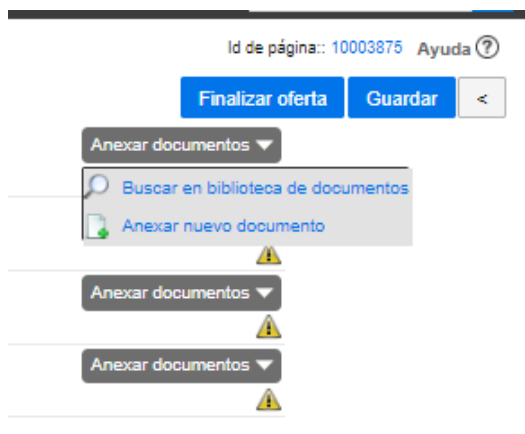
DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

Nota. Tomado SECOP II documentos presentación de oferta proceso número LP-001-2022/Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.

Para cargar exitosamente un documento en la plataforma debe seguirse cada uno de los pasos que propone el sistema, siendo estos, “anexar documento”, “buscar documento”, “seleccionar” y “anexar”.

Figura 39

Anexar y buscar documento.



Nota. Tomado SECOP II documentos presentación de oferta proceso número LP-001-2022/Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.

Figura 40

Seleccionar y anexar.



Nota. Tomado SECOP II presentación de oferta proceso número LP-001-2022/Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.

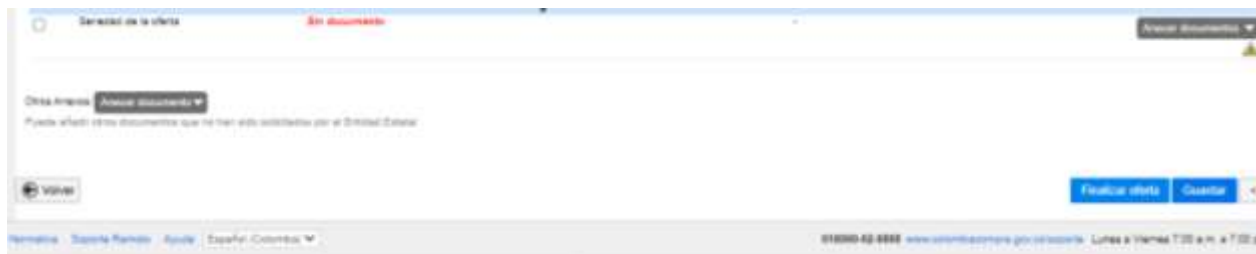
Esta misma secuencia debe seguirse con cada uno de los documentos solicitados. En caso de que alguno de los ítems relacionados no aplique para el proponente, debe cargarse un archivo en el espacio designado expresando esta situación, pues la plataforma no permite presentar ofertas con espacios sin diligenciar.

De igual forma, si alguno de los documentos solicitados por la entidad no cuenta con su espacio propio para ser cargado en la fase de documentos, se sugiere adjuntarlo en el apartado de “otros anexos”.

Una vez se hayan agotado cada una de las etapas dispuestas, la opción de “finalizar oferta” dará paso al envío de esta a la entidad pública contratante. Cuando no se haya podido reunir toda la información, la información cargada se puede “guardar” para que, en un momento posterior, se pueda continuar trabajando sobre la oferta creada.

Figura 41

Finalizar oferta y guardar.



Nota. Tomado SECOP II presentación de oferta proceso número LP-001-2022/Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.

Finalmente, si una vez presentada la oferta, el proponente tiene interés en modificarla o retirarla, se debe informar al cliente que esta opción es viable siempre y cuando no haya ocurrido la fecha de cierre del proceso.

4.2.8. Evaluación de la Oferta

El artículo 88 de la ley 1474 de 2011 expresa que la oferta más favorable es aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte se la más ventajosa para la entidad.

De esa manera, de acuerdo con la normativa de nuestro ordenamiento jurídico, la evaluación de la oferta presentada por el proponente se encuentra asociada al objeto contractual y a la modalidad de selección adelantada, como pasa a señalarse:

Tabla 9

Evaluación de la oferta en las diferentes modalidades de selección.

| Modalidad de selección | Criterios de favorabilidad |
|-------------------------------|-----------------------------------|
| | |

Licitación pública y selección abreviada de menor cuantía.

- Ponderación de elementos de calidad y precios soportados en puntajes o fórmulas.
- Ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo – beneficio.

Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

- La oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio.

Selección de mínima cuantía

- La oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio.

Concurso de méritos

- La oferta más favorable será la que presente los mejores aspectos técnicos de la oferta o proyecto, con independencia del precio, pues esto no será un factor de evaluación.

Se reitera que la oferta más favorable será aquella que obtenga mayor puntaje en relación con los factores objeto de evaluación indicados en los pliegos de condiciones, los cuales, según los puntajes mínimos, máximo y promedio asignados a cada criterio permiten la escogencia objetiva de un contratista.

4.2.9. Consideraciones Finales

- La construcción y presentación de una oferta al interior de un proceso de selección de contratistas es una actividad que toma tiempo, pues como se ha evidenciado, es fundamental hacer un estudio minucioso del pliego de condiciones y de los documentos del proceso, asimismo, se requiere reunir la información y documentos solicitados por la entidad y finalmente compilarlos adecuadamente para ser presentados. En ese sentido, se sugiere tener muy presente la fecha de cierre del proceso y tomar las precauciones necesarias para efectos de evitar quedarse por fuera de la lista de proponentes por temas de tiempo.
- Si bien, en el presente instrumento se dan algunas pautas en relación con la estimación del precio de la propuesta, este es un aspecto que le corresponde exclusivamente al proponente, lo anterior, por cuanto los servicios de ADESSO COLECTIVO JURÍDICO están relacionados con el acompañamiento en aspectos jurídicos durante la etapa contractual, siendo la estimación del precio, un elemento de carácter económico – financiero que escapa a la gestión de la firma.
- La gestión no finaliza con la presentación de la propuesta. Seguido a ello, debe estarse atento al informe de evaluación de la oferta rendido por la entidad pública contratante y revisar aquellos asuntos en los que se requiera al proponente, para subsanar, aclarar o aportar documentación relacionada con la oferta. El traslado del informe es por el término de cinco (5) días hábiles en la licitación pública y es el último momento que se tiene para subsanar, salvo en los casos de selección abreviada por subasta inversa y mínima cuantía.

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

- El conocimiento de las reglas para subsanar el cumplimiento de requisitos habilitantes, así como el entendimiento de los criterios para evaluar una oferta son de suma importancia de cara a la sustentación de eventuales recursos en la vía administrativa frente al acto administrativos que rechacen la oferta del cliente asesorado o que declare desierta la convocatoria. Igualmente, estos elementos son indispensables para hacer un análisis sobre la pertinencia de demandar ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo la nulidad tanto del acto administrativo que adjudica el contrato, así como la nulidad del contrato y el consecuente restablecimiento del derecho al proponente que presentó la oferta más favorable.

4.3. Tercer Informe de Actividades

Agotada la primera etapa señalada en la metodología de la propuesta, y abordados con suficiencia los insumos básicos, de orden teórico y práctico, que les permiten a los proveedores aproximarse con mayor facilidad y eficiencia a un proceso de selección de contratistas, se hace necesario avanzar en el diseño de la línea de negocio que se pretende implementar. Para esto, se decidió proceder con la elaboración y proyección de documentos tipo requeridos por ADESSO COLECTIVO JURÍDICO y que les servirán de base para intervenir en diferentes momentos de su gestión.

Las minutas y formatos por proyectar se encuentran relacionados con dos escenarios en particular: i) Documentos que facilitan la comunicación entre la firma jurídica y el cliente y ii) Documentos que facilitan la comunicación entre el proponente y la entidad contratista. Además, se solicitó la elaboración del contrato de prestación de servicios que fije el contenido y alcance de

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

la prestación del servicio de acompañamiento jurídico a proponentes en la etapa precontractual de los procesos de selección de contratistas.

En cuanto a la comunicación entre proponente y contratista, se consideró importante consolidar una base de datos con normativa, conceptos y jurisprudencia actualizada en materia de contratación estatal, en especial, relacionada con la etapa precontractual, de manera que toda observación y solicitud presentada al interior del proceso de selección se formule con suficiencia argumentativa y esté orientada al éxito de las pretensiones planteadas.

Así las cosas, la primera parte informe da cuenta de la ejecución de la *segunda etapa* del plan de trabajo diseñado, el cual tiene dos propósitos fundamentales, de una parte, la proyección de los siguientes documentos: (a) Formato de propuesta económica; (b) Contrato de prestación de servicios; (c) Formato de seguimiento de las actuaciones del proceso y; (d) Documento tipo para la presentación de observaciones. De otro lado, se busca, en esta etapa, la construcción de una base de datos jurídica sobre aspectos relativos a la etapa precontractual de la contratación estatal.

Concluidas la primera y segunda etapa de actividades trazadas en la metodología propuesta, se dio paso a la consolidación de la *“Guía práctica para el apoyo y acompañamiento de proveedores en la etapa precontractual de la Contratación Estatal”*, la cual fue desarrollada con base en los documentos proyectados y en la información recopilada acerca del funcionamiento del Sistema Electrónico de Compras Públicas, de tal suerte que al final de este informe se presenta la guía elaborada.

4.3.1. Proyección de Formatos y Documentos Tipo

4.3.1.1. Formato de Propuesta Económica.

El diseño de este formato obedece a la necesidad de tener un primer acercamiento con los posibles clientes para dar a conocer el servicio de asesoría ofertado. Para este fin se optó por

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

identificar, en primer lugar, uno o varios procesos de selección en los cuales el cliente objeto de la propuesta pudiese tener especial interés. De esa manera, se le indicaría en concreto cuál es el objetivo propuesto, la ruta de trabajo a seguir y el cronograma que debe cumplirse.

Figura 42

Formato de propuesta económica - Introducción

Bucaramanga, (mes) (día) de (año).

Señores
(Nombre del cliente)
 (Canal de comunicación: correo electrónico y/o dirección física)
 E.S.M.

Referencia: Propuesta para la prestación de servicios jurídicos.

Cordial saludo,

En esta oportunidad nos comunicamos con ustedes con el fin de presentar propuesta económica para la prestación de servicios de asesoría jurídica especializada en relación con la posible participación de su empresa como proponente dentro de procesos de selección adelantados por entidades estatales.

Con frecuencia la Administración Pública celebra contratos con particulares para el suministro de bienes, construcción de obras y prestación de servicios necesarios para alcanzar los fines del Estado. De ese modo, personas naturales y personas jurídicas de derecho privado actúan como colaboradores de la administración y se articulan con ésta de tal manera que encuentran en el Estado un cliente que les permite expandir el alcance de sus negocios.

Por supuesto, la gestión de la actividad contractual del Estado contempla la aplicación de una serie de disposiciones normativas especiales que la diferencian, en su regulación, de las aplicables a la actividad negocial entre particulares y cuya observancia y conocimiento resulta trascendental al momento de participar en procesos de selección de contratistas promovidos por entidades estatales, de allí la importancia de contar con el acompañamiento profesionales idóneos que brinden su orientación y consejo al proponente frente al objetivo principal que es lograr la adjudicación del contrato.

En ese sentido, ADESSO COLECTIVO JURÍDICO ha identificado una serie de procesos de selección de contratistas en los cuales, por sus características, su empresa podría tener especial interés en participar con la presentación de la respectiva oferta ante las entidades contratantes.

Figura 43

Formato de propuesta económica – Identificación del proceso y alcance de la gestión.

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

**1. Procesos de selección identificados**

| Nº | Modalidad de selección | Descripción | Fecha de cierre |
|----|--|---|---|
| 1 | (Indicar si se trata de una licitación pública, selección abreviada, mínima cuantía, etc.) | (Relacionar la descripción elaborada por la entidad contratante en el SECOP I o SECOP II) | (Informar al posible cliente la fecha límite para la presentación de la oferta) |

2. Alcance de nuestra gestión

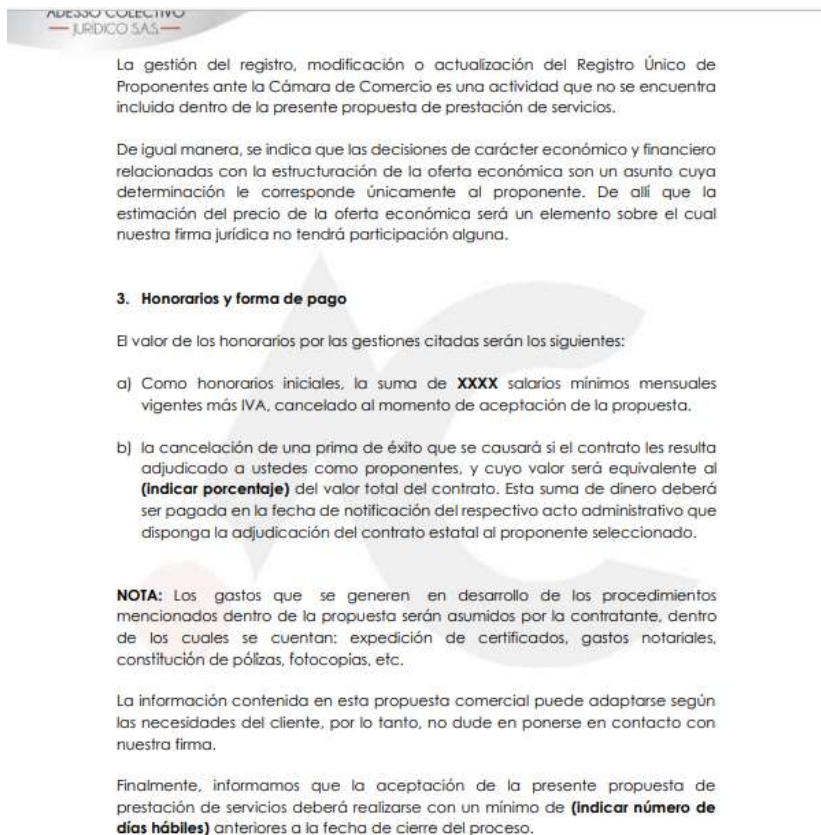
Con el propósito de que su empresa resulte seleccionada como contratista para ejecutar el contrato referido, nuestra firma jurídica se permite colocar a su disposición la gestión de las siguientes actividades:

- Revisión y análisis de los documentos del proceso de selección.
- Revisión y análisis de los documentos del proponente en relación con el cumplimiento de requisitos habilitantes.
- Seguimiento diario de las publicaciones y registro de novedades que realice la entidad contratante dentro del proceso.
- Acompañamiento y orientación para la creación de usuario en el SECOP II en caso de que sea necesario.
- Asesoría jurídica especializada sobre aspectos relativos a la etapa precontractual del proceso de selección.
- Acompañamiento y orientación jurídica permanente en relación con la construcción de la oferta.
- Proyección de las observaciones que se estimen pertinentes dentro de la etapa precontractual del proceso de selección.
- Formulación de solicitudes de información y comunicaciones requeridas ante la entidad contratante.
- Apoyo operativo en la presentación de la oferta desde el SECOP II.

Figura 44

Formato de propuesta económica – Honorarios y forma de pago.

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO



4.3.1.2. Contrato de Prestación de Servicios.

Una vez aceptada la propuesta de prestación de servicios, debe procederse con la suscripción del contrato de prestación de servicios que formalice el vínculo jurídico y regule el régimen obligaciones de las partes en relación con el servicio ofertado. Como elementos a destacar, en este contrato se delimita el contenido y alcance de la gestión de la firma jurídica y se estipulan los honorarios y forma de pago de los mismos.

Figura 45

Contrato de prestación de servicios – Objeto del contrato

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA

Entre los suscritos, (**Nombre del Representante Legal y/ persona natural**), identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXX, obrando como Representante Legal de (**Nombre de la sociedad contratante**), sociedad identificada con Nit. XXXX, en adelante **LA CONTRATANTE** y la sociedad **ADESSO COLECTIVO JURÍDICO S.A.S.**, identificada con Nit. 901.358.822-3, Representada legalmente por **FABIAN ANDRÉS DURÁN RIVERO**, mayor y vecino de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.696.247 expedida en Bucaramanga, en adelante **LA CONTRATISTA**, hacemos constar en este documento la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica especializada, que se rige por las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto del contrato. **LA CONTRATISTA** se obliga, mediante la prestación directa e independiente de sus servicios jurídicos profesionales, a asesorar al **CONTRATANTE** en los siguientes asuntos: 1) Participación como oferente dentro del proceso de selección de contratistas identificada con número XXXXX adelantando por (**nombre de la entidad pública contratante**); 2) Acompañamiento jurídico en las diferentes actuaciones que como oferente debe desarrollar en el marco de la etapa precontractual del proceso de selección de contratistas identificada con número XXXXX adelantando por (**nombre de la entidad pública contratante**). **PARÁGRAFO:** En todo caso, acuerdan las partes que el alcance del presente contrato se establece en la propuesta remitida por **LA CONTRATISTA** a la **CONTRATANTE** y que hace parte integral del presente contrato.

Segunda. Obligaciones de LA CONTRATISTA. En cumplimiento del objeto del contrato y de conformidad con la cláusula anterior, corresponde a **LA CONTRATISTA**: 1) Obrar con diligencia en los asuntos a ella encomendados conforme al objeto del contrato; 2) Orientar en asuntos jurídicos a **LA CONTRATANTE** respecto de las actividades objeto del contrato y; 3) Brindar acompañamiento técnico y operativo respecto de las actividades que lo requieran con ocasión de la prestación del servicio.

Tercera. Organización del servicio. **LA CONTRATISTA** prestará los servicios con sus propios recursos, organización y logística y con plena autonomía técnica y administrativa.

Figura 46

Contrato de prestación de servicios – Obligaciones y determinación de honorarios

Cuarta. Obligaciones de la CONTRATANTE. En cumplimiento del objeto descrito en la cláusula primera, corresponde a la **CONTRATANTE**: 1) Realizar el pago de los honorarios pactados en la forma establecida; 2) Prestar la asistencia y orientación para el cumplimiento de las funciones de asesoría jurídica especializada; 3) Suministrar a **LA CONTRATISTA** la información y documentos que se requieran para la oportuna y adecuada ejecución del objeto del contrato; 4) Atender directamente o rembolsar los gastos de insumos y gestión documental que correspondan a **LA CONTRATANTE** y que hayan sido asumidos por **LA CONTRATISTA**.

Quinta. Determinación de honorarios. Los honorarios para remunerar las actividades indicadas en el objeto del contrato son: 1) La suma de XXXX SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES MÁS IVA, por concepto de honorarios iniciales y; 2) La suma equivalente al (**índice porcentaje**) del valor total del contrato, la cual se causará como prima de éxito en el evento en que **LA CONTRATANTE** resulte seleccionada como adjudicataria del contrato de (**índice tipo de contrato**) vinculada al proceso de selección de contratistas identificada con número XXXXX adelantando por (**nombre de la entidad pública contratante**).

Seis. Forma de pago. **LA CONTRATANTE** pagará a **LA CONTRATISTA** el valor de los honorarios así: 1) La suma de XXXX SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES MÁS IVA, a la aceptación de la propuesta y respectiva firma del presente contrato de prestación de servicios profesionales y; 2) El porcentaje de prima de éxito se pagará una vez se notifique a **LA CONTRATANTE** el acto administrativo que disponga la adjudicación en su favor del contrato estatal.

PARÁGRAFO. **LA CONTRATISTA** presentará factura electrónica al **sonso (correo electrónico del cliente)** frente a los valores generados con ocasión de la prestación de los servicios profesionales y a los mismos se le aplicará el IVA respectivo a la tarifa legalmente establecida. Las sumas de dinero que, a título de honorarios profesionales se causen, serán consignadas en la cuenta de ahorros No. 291-000006-67 de la entidad BANCOLOMBIA, cuyo titular es la sociedad ADESSO COLECTIVO JURÍDICO S.A.S.

Séptima. Duración. El presente contrato se celebra por el mismo plazo que duren las gestiones propias de que trata la cláusula primera.

Figura 47*Contrato de prestación de servicios – Notificaciones*

Octavo. Cláusula penal. El incumplimiento total o parcial de las obligaciones que adquieren las partes ocasionará una pena pecuniaria de **XXXX \$MMV** a favor de la parte cumplida.

Novena. Mérito Ejecutivo. Para todos los efectos legales y para el cobro de las sumas adeudadas, este contrato presta suficiente mérito ejecutivo, sin necesidad de requerimiento alguno, al que renunciamos desde la firma del presente escrito. Se faculta automáticamente a la parte que cumple, para iniciar las acciones ejecutivas a que hubiere lugar. Este contrato constituye título de recaudo ejecutivo, ya que se trata de una obligación clara, expresa y exigible al tenor del artículo 422 del C.G.P.

Décimo. Domicilio. El domicilio del negocio jurídico es la ciudad de Bucaramanga, para todos los efectos legales.

Décimo tercer. Perfeccionamiento. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

Décimo cuarto. Notificaciones: LA CONTRATISTA podrá ser notificada en la Carrera 29 No. 40-18 Urb. 111 el Edificio Cusumagisterio V en la ciudad de Bucaramanga, correo electrónico adesso-colectivo-legal@adeso.com y LA CONTRATANTE en la **[dirección]** del **[municipio y departamento]** o a la dirección electrónica **[correo]**.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en Bucaramanga, a los **XXX (XXX)** días del mes de **XXXX** de 2022.

EL CONTRATANTE, LA CONTRATISTA,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **FABIAN ANDRÉS DURÁN RIVERO**
 C.C. No. XXXXXXXXXX C.C. No. 1.096.696.247 de 8/95.
 Representante Legal Representante Legal
 Miembro de la asociación Miembro de la asociación

4.3.1.3. Formato de Seguimiento a las Actuaciones del Proceso.

Con el fin de optimizar la gestión de ADESSO COLECTIVO JURÍDICO, se proyectó una suerte de formato a través del cual es posible hacer seguimiento al cronograma del proceso. Lo anterior, toda vez que el instrumento generado permite diligenciar las fechas y términos más relevantes durante el curso del proceso de selección. En este documento fueron incorporadas las referencias normativas que ilustran el fundamento jurídico de cada evento destacado y los términos estipulados por el legislador para desarrollar cada una de las actividades.

Figura 48

Formato de seguimiento a las actuaciones del proceso – Eventos relevantes

ADESSO COLECTIVO
— JURÍDICO SAS —

FORMATO DE SEGUIMIENTO A LAS ACTUACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

| | |
|--------------------|---|
| Proponente. | (Persona natural o jurídica asesorada). |
| Proceso. | (Número de identificación del proceso de selección) |
| Objeto. | (Enunciación de la descripción del objeto) |

• FECHAS IMPORTANTES

1. Envío de observaciones al proyecto de pliego de condiciones
Fecha: DD/MM/AA Hora: 00:00 AM/PM
2. Envío de observaciones al pliego de condiciones definitivo
Fecha: DD/MM/AA Hora: 00:00 AM/PM
3. Audiencia de distribución de riesgos
Fecha: DD/MM/AA Hora: 00:00 AM/PM
4. Término para manifestación de interés (Mínima cuantía y concurso de méritos)
Fecha: DD/MM/AA Hora: 00:00 AM/PM
5. Publicación del resultado del sorteo de consolidación de oferentes
Fecha: DD/MM/AA Hora: 00:00 AM/PM

Figura 49

Formato de seguimiento a las actuaciones del proceso – Eventos relevantes.

Figura 50

Formato de seguimiento a las actuaciones del proceso – Observaciones.

• OBSERVACIONES Y/O CONSIDERACIONES PARTICULARES

| Actuación | Observación |
|--|--|
| Presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones | Nota. Tener presente que el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1062 de 2015, establece que se pueden hacer comentarios al proyecto de pliego de condiciones a partir de la fecha de publicación de este y durante un término de diez (10) días hábiles para la licitación pública y durante un término de cinco (5) días hábiles en la modalidad de selección abreviada y concurso de méritos. |
| Envío de observaciones al pliego de condiciones definitivo | Nota. Con el acto administrativo de apertura del proceso de selección la entidad contratante publicará el pliego de condiciones definitivo, además, relacionará el cronograma del proceso en el cual se debe indicar cuál es el término o plazo para la presentación de observaciones y aclaraciones al pliego de condiciones definitivo, así como el plazo con el que cuenta la entidad para dar respuesta a las mismas [Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1062 de 2015]. Tener presente que lo anterior no impide que durante el plazo del proceso se puedan presentar observaciones [Artículo 26 de la Ley 80 de 1993]. Para el caso de la contratación de mínima cuantía deberá observarse lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2. ídem, que indica el límite temporal con el que se cuenta para presentar comentarios y observaciones frente a la invitación a participar. |
| Audiencia de asignación de riesgos | Nota. Por cuenta del artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1062 la celebración de la audiencia de asignación de riesgos es de carácter obligatorio en la modalidad de selección de Licitación Pública. En esta misma audiencia se podrá tratar el contenido y alcance del pliego de condiciones definitivo si así lo ha solicitado alguno de los interesados en el proceso. En las demás modalidades de Selección Abreviada y Concurso de méritos la celebración de esta audiencia será opcional y su realización estará sujeta al criterio de la Entidad Estatal. |

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

Figura 51

Formato de seguimiento a las actuaciones del proceso – Observaciones.

| | |
|---|--|
| <p>Término para presentar manifestación de interés</p> | <p>Quiénes estén interesados en presentar una oferta dentro de un proceso que se tramite por la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía deberán hacer una manifestación de interés, la cual tendrá que realizarse en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015).</p> <p>De ello luego, en la modalidad de concurso de méritos con precalificación se exige que los interesados presenten una manifestación de interés la cual se debe efectuar en los términos que indique el aviso que publique la entidad contratante en el SECOP. (Artículo 2.2.1.2.1.3.4, del Decreto 1082 de 2015).</p> |
| <p>Publicación del resultado del sorteo de consolidación de oferentes</p> | <p>Cuando una entidad contratante se encuentra adelantando un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección abreviada de mínima cuantía y recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede hacer un sorteo para delimitar el número de interesados a un máximo de diez (10). (Según se haya estipulado en el pliego de condiciones).</p> <p>Si se hace sorteo, es importante tener en cuenta la fecha en la que se informó el resultado del mismo, pues a partir del día hábil siguiente a esa fecha empezará a correr el plazo para la presentación de la oferta. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015).</p> |
| <p>Límite para presentación de la propuesta</p> | <p>El plazo del proceso comprende las fechas desde las cuales se habilita al proponente puede presentar una oferta hasta la fecha en que esta posibilidad se termina.</p> <p>Esta fecha límite se encuentra en el cronograma que el acto administrativo de apertura del proceso de selección debe relacionar.</p> <p>Es importante tener en cuenta que, antes de su vencimiento, este plazo se podrá prorrogar de oficio por la entidad contratante o por la solicitud de un número plural de oferentes.</p> |

Figura 52

Formato de seguimiento a las actuaciones del proceso – Observaciones.

| | |
|---|---|
| | <p>El término de prórroga no podrá ser superior a la mitad del inicialmente fijado y su modificación se hará a través de adenda la cual no podrá expedirse dentro de los tres (3) días anteriores a la fecha de cierre. (Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011).</p> <p>En la contratación de mínima, salvo que la invitación señale algo diferente, se podrán expedir adendas inclusive dentro del día hábil anterior a la hora y fecha prevista para la presentación de ofertas. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015).</p> |
| <p><i>Publicación del informe de evaluación y envío de observaciones al informe</i></p> | <p>De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del proceso, se establecerá un término para que el comité asesor y evaluador de la entidad realice la evaluación de las propuestas para efectos de rendir el respectivo informe de calificación de cada una de estas el cual deberá publicarse.</p> <p>En la modalidad de licitación pública las observaciones al informe de evaluación de las propuestas se podrán hacer por un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación. (Artículo 30 de la Ley 30 de 1993).</p> <p>En la subasta inversa la entidad pública un informe de habilitación de los oferentes, sin embargo, la ley no señala el término con el que cuentan los oferentes para hacer observaciones a éste, por lo que se recomienda estar atentos a las indicaciones de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015)</p> <p>En la contratación de menor cuantía la entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de las ofertas durante tres (3) días hábiles. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015).</p> <p>En la modalidad de mínima cuantía la publicación del informe de evaluación se hará durante mínimo un (1) día hábil para que los oferentes presenten sus observaciones. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015).</p> |

4.3.1.4. Documento tipo para la presentación de observaciones o solicitudes de aclaración.

En aras de garantizar el principio de transparencia y publicidad, las Entidades Estatales contratantes tienen el deber de colocar a disposición de los interesados los documentos del proceso, con el fin de que estos formulen las observaciones y eleven las solicitudes de aclaración que estimen pertinentes. En ese sentido, se identificó la necesidad de generar un documento que sugiriera una estructura preliminar para presentar observaciones y solicitudes de aclaración ante la entidad pública contratante.

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

Figura 53

Presentación de observaciones o solicitudes de aclaraciones – Oportunidad y petición.

Ciudad, (mes) (día) y (año)

Señores:
(NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA CONTRATANTE)
 S.S.D.

Proceso. (Identificar proceso de selección)

Asunto. (Presentación de observaciones y/o solicitud de aclaración frente al proyecto de pliego/ pliego de condiciones definitivo/ informe de evaluación/ otro).

XXXXXX, mayor y vecino de XXXXX, identificado con cédula de ciudadanía número XXXXXXXX, expedida en (ciudad), actuando en calidad de representante legal de la sociedad XXXXXXX, identificada con NIT número XXXXXXXX, con el acostumbrado respeto me dirijo a ustedes con el fin de presentar (solicitud de aclaración / observación) en relación con el (proyecto de pliego de condiciones/ pliego de condiciones definitivo/ informe de evaluación/ otro) publicado el pasado (fecha de publicación) con ocasión del proceso de selección identificado con radicado número XXXXXX.

OPORTUNIDAD Y PROCEDENCIA

Identificar el documento del proceso que será objeto de observación o solicitud de aclaración y señalar la norma correspondiente que habilita a los proponentes a presentar observaciones frente al mismo y el término otorgado para tal efecto.¹

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD DE ACLARACIÓN

Enunciar de manera clara y precisa la observación y/o solicitud de aclaración. Para tal efecto, se recomienda, en primer lugar, identificar el capítulo, acápite y literal en el cual se ubica la cita objeto de análisis y a partir de allí presentar la observación o petición en concreto.

¹ Remite, entre otras disposiciones, a los artículos 2.2.1.2.1.4, artículo 2.2.1.2.1.5.2, artículo 2.2.1.2.1.2.3, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Figura 54

Presentación de observaciones o solicitudes de aclaraciones – Razones que fundamentan la solicitud.

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO



NT: 901.358.822 - 3

RAZONES QUE FUNDAMENTAN LA OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD

Se sugiere describir y enumerar (en caso de ser necesario) las razones de orden jurídico y fáctico que conducirían a la entidad pública contratante a realizar las aclaraciones, correcciones o modificaciones de solicitadas. Es importante identificar con suficiencia y profundidad las normas jurídicas, sentencias, conceptos de Colombia Compra Eficiente, Decretos, Resoluciones, doctrina, entre otros, que sirven como fundamento de la observación o solicitud.

Sin otro particular y agradeciendo su atención.

Cordialmente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No. XXXXXXXX
(Nombre de la sociedad y NIT)

4.3.2. Base de Datos – Etapa Precontractual de la Contratación Estatal

Se consideró apropiado consolidar una base de datos jurídica que agrupara normas, decisiones y conceptos relacionados con la etapa precontractual de la contratación estatal. Lo anterior, teniendo en cuenta dos aspectos: i) La abundante cantidad de sentencias proferidas por el Consejo de Estados y conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente sobre la materia y ii) La necesidad de dotar de solidez argumentativa las observaciones y solicitudes de aclaración que se proyectaran en el marco de la gestión y acompañamiento de proponentes. Todo esto, por supuesto, acompañado del interés en construir un hábito de estudio permanente de las decisiones más recientes en la materia.

De esa manera, se construyó un espacio en el “Google Drive” asociado al correo electrónico de ADESSO COLECTIVO JURÍDICO en el que fueron subidas una serie de normas, sentencias y conceptos de Colombia Compra Eficiente, los cuales se encuentran organizados y relacionados en un “índice” que facilita su ubicación e individualización. Se pretende ir incorporando paulatinamente un mayor número de documentos de carácter normativo que permita

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

hacer más eficiente en términos de tiempo y consistencia argumentativa los proyectos de observaciones.

Figura 55

Base de datos jurídica – Contratación Estatal.



Nota: Tomado de Google Drive asociado a Adesso Colectivo Jurídico S.A.S.

Figura 56

Base de datos jurídica – índice de contenido.

INDICE BASE DE DATOS JURIDICA – ETAPA PRECONTRACTUAL DE LA CONTRATACION ESTATAL

I. NORMATIVIDAD GENERAL

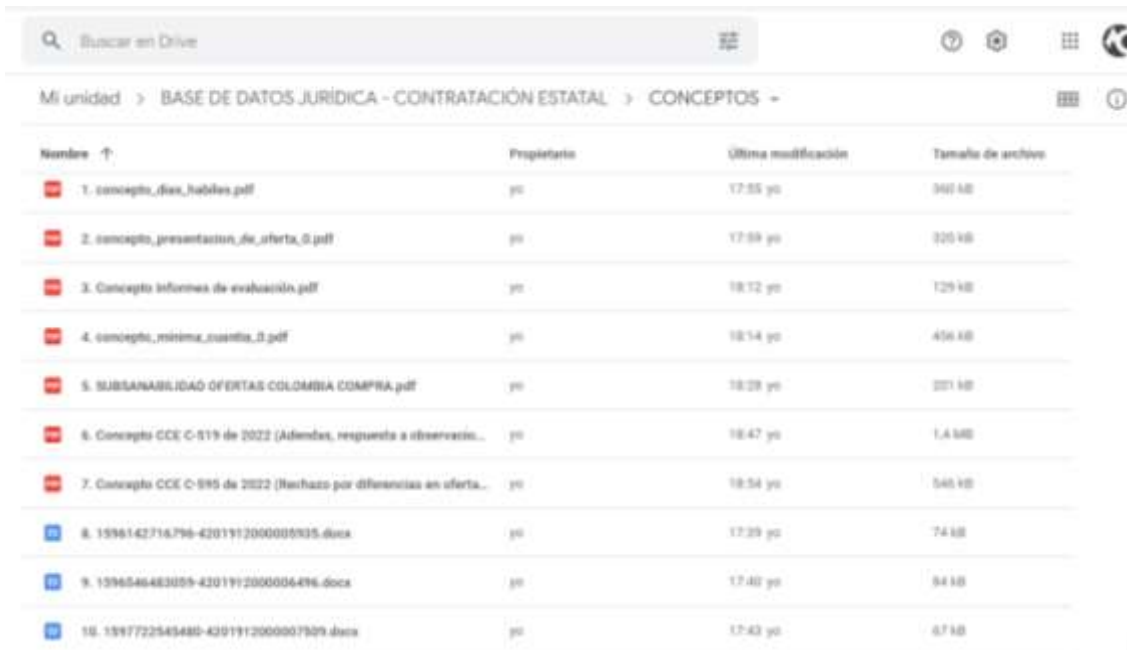
| Nº | Identificación | Tema |
|----|----------------------|--|
| 1 | Ley 80 de 1993 | Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. |
| 2 | Ley 1150 de 2007 | Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. |
| 3 | Ley 1474 de 2011 | Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. |
| 4 | Decreto 019 de 2012 | Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. |
| 5 | Decreto 1510 de 2013 | Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. |
| 6 | Decreto 1082 de 2015 | Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del |

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

Nota: Tomado de Google Drive asociado a Adesso Colectivo Jurídico S.A.S.

Figura 57

Base de datos jurídica – Carpeta de “conceptos”.



| Nombre ↑ | Propietario | Última modificación | Tamaño de archivo |
|---|-------------|---------------------|-------------------|
| 1. concepto_flex_habiles.pdf | yo | 17:55 yo | 307 KB |
| 2. concepto_presentacion_de_oferta_0.pdf | yo | 17:59 yo | 325 KB |
| 3. Concepto Informe de evaluación.pdf | yo | 18:12 yo | 129 KB |
| 4. concepto_mitima_cuenta_0.pdf | yo | 18:14 yo | 456 KB |
| 5. SUBSANABILIDAD OFERTAS COLOMBIA COMPRA.pdf | yo | 18:29 yo | 201 KB |
| 6. Concepto CCE C-519 de 2022 (Además, respuesta a observacio... | yo | 18:47 yo | 1,4 MB |
| 7. Concepto CCE C-595 de 2022 (Rechazo por diferencias en oferta... | yo | 18:54 yo | 540 KB |
| 8. 1596142716796-4201912000005935.docx | yo | 17:29 yo | 74 KB |
| 9. 1596546483059-4201912000006496.docx | yo | 17:40 yo | 94 KB |
| 10. 1597722545480-4201912000007309.docx | yo | 17:43 yo | 67 KB |

Nota: Tomado de Google Drive asociado a Adesso Colectivo Jurídico S.A.S.

Figura 58

Base de datos jurídica – Carpeta de “Sentencias”.

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

Mi unidad > BASE DE DATOS JURÍDICA - CONTRATACIÓN ESTATAL > SENTENCIAS

| Nombre ↑ | Propietario | Última modificación | Tamaño de archivo |
|---|-------------|---------------------|-------------------|
| 1. Sentencia 13324 de Agosto 29 de 2007, CE, SII (Principios contr... | yo | 2010 yo | 958 kB |
| 3. Sentencia 19933 de Septiembre 25 de 2013, CE, SPleno (Capaci... | yo | 2014 yo | 1,4 MB |
| 3. Sentencia 42003 de Septiembre 3 de 2020, CE, SII (Naturaliza a... | yo | 2022 yo | 1,5 MB |
| 4. Sentencia 50370 de Octubre 21 de 2022, SII, SubA (Mejor propu... | yo | 2026 yo | 287 kB |
| 5. 84_250002336000001700564011SENTENCIA20220729140927... | yo | 2042 yo | 301 kB |
| 6. 25000-23-26-000-2002-01606-01(21855).doc | yo | 0:28 yo | 280 kB |
| 7. 11001-03-06-000-2010-00034-00(1992).doc | yo | 0:25 yo | 210 kB |
| 8. 54001-23-31-000-1998-01333-01(19936).DOC | yo | 0:43 yo | 243 kB |
| 9. 88001-23-31-000-1999-00010-01(18032).doc | yo | 0:55 yo | 214 kB |
| 10. Sentencia 41752 de Diciembre 17 de 2021, SII, SubB (Diferenci... | yo | 1:19 yo | 461 kB |
| 11. Sentencia 54718 de Enero 26 de 2019, CE, SII (FIR) (Caracter... | yo | 1:21 yo | 283 kB |

Nota: Tomado de Google Drive asociado a Adesso Colectivo Jurídico S.A.S.

4.3.3. Guía Práctica Para el Apoyo y Acompañamiento de Proveedores en la Etapa Precontractual de la Contratación Estatal

Con el fin de dar cumplimiento al último de los objetivos específicos planteados en la propuesta, se elaboró un documento denominado “Guía Práctica Para el Apoyo y Acompañamiento de Proveedores en la Etapa Precontractual de la Contratación Estatal” el cual propone una metodología de trabajo para que Adesso Colectivo Jurídico S.A.S. preste de manera sistemática y organizada el servicio de asesoría y acompañamiento de a Proveedores.

Esta guía práctica fue elaborada con base en la información recopilada e ilustrada en los informes que anteceden, los cuales, a su vez, complementan el contenido de la guía, toda vez que esta se fórmula con un documento con un contenido de carácter instructivo y general cuyo contenido no alcanza a abarcar las particularidades y situaciones especiales que pueden presentarse al interior de cada Modalidad y/o Proceso de Selección.

Figura 59

Guía Práctica - Introducción y Metodología de Trabajo.

GUIA PRÁCTICA PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO DE PROVEEDORES EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Área de contratación estatal – Adesso Colectivo Jurídico S.A.S.

Anotación preliminar

El presente documento propone una serie de lineamientos y recomendaciones a seguir durante la gestión de actividades relacionadas con la asesoría y acompañamiento que debe brindarse a los clientes de ADESSO COLECTIVO JURÍDICO S.A.S. que pretendan participar como proponentes en procesos de selección promovidos por Entidades Estatales. El alcance de este instrumento es limitado pues no se propone abarcar cada una de las particularidades y situaciones especiales que pueden presentarse dentro de estos procesos, por el contrario, tiene un contenido de carácter general enfocado a la sistematización de actividades internas - dentro de la firma - y externas frente a los clientes y a las entidades contratantes.

Para profundizar algunos de los temas planteados en esta guía se sugiere la lectura conjunta de los siguientes documentos: **i)** Elementos teóricos y prácticos para la presentación de propuestas en el marco de un proceso de selección de contratistas; **ii)** Formato de propuesta económica, **iii)** Formato de seguimiento a las actuaciones del proceso, **iv)** Documento tipo para la presentación de observaciones o solicitudes de aclaración y; **v)** Formato de contrato de prestación de servicios.

Metodología de trabajo

Como metodología de trabajo para la prestación del servicio de asesoría y acompañamiento jurídico a proponentes en la etapa precontractual de la contratación estatal se han propuesto los siguientes lineamientos:

- La firma jurídica tomará la iniciativa en la búsqueda e identificación de procesos de selección que puedan ser de interés para nuestros clientes en atención a su objeto social.
- Una vez identificado el o los procesos de selección, se le presentará una propuesta de trabajo al cliente informando la posibilidad que tienen en participar en el proceso o procesos identificados, indicando el alcance de nuestra gestión.
- Aceptada la propuesta y firmado el respectivo contrato de prestación de servicios, se iniciarán las actividades contratadas.

Búsqueda del proceso



Propuesta para el cliente



Inicio de actividades

Figura 60*Guía Práctica – Búsqueda de Procesos.***Búsqueda de procesos**

La identificación y búsqueda de procesos de selección adelantados por Entidades Estatales varía dependiendo de si el proceso es publicado en la plataforma del SECOP I o del SECOP II.

- **SECOP I**

El ingreso al SECOP I se realiza a través de: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i>

Esta plataforma ofrece los siguientes criterios de búsqueda: (i) Procesos de contratación; (ii) Por número de Proceso; (iii) Convocatorias abiertas en los últimos siete (7) días y; (iv) Procesos financiados con fondos de organismos multilaterales.

La eficiencia de cada criterio de búsqueda dependerá de la información con la que se cuente al momento de realizar la búsqueda. Con todo, el criterio que ofrece un mayor margen de operación es el de "proceso de contratación", pues dispone de una serie de filtros que pueden contribuir a canalizar con mayor éxito las necesidades de la búsqueda.

Búsqueda Avanzada

| | | | |
|---------------------------|----------------------|-----------------------|----------------------|
| Entidad Contratante | <input type="text"/> | Número de Proceso | <input type="text"/> |
| Producto o Servicio | <input type="text"/> | Código | <input type="text"/> |
| Modalidad de Contratación | <input type="text"/> | Municipio | <input type="text"/> |
| Departamento de destino | <input type="text"/> | Fecha Inicio | <input type="text"/> |
| Fecha Desde | <input type="text"/> | Resolución por Página | <input type="text"/> |
| Cuenta | <input type="text"/> | | |

Nota. La búsqueda por Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) únicamente vincula el primero de cinco niveles jerárquicos de clasificación de bienes y servicios "segmento", lo cual, por supuesto, resta precisión a la identificación de procesos afines a las necesidades consultadas.

- **SECOP I**

El ingreso al SECOP II se realiza a través de: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

Si bien, la búsqueda de procesos a través del SECOP II no exige, en sentido estricto, ingresar a la plataforma digitando el usuario y contraseña, se advierte desde ya que, la suscripción al proceso y creación de la respectiva oferta deberá realizarse desde el usuario del cliente.

El SECOP II dispone de la opción de búsqueda por "procesos SECOP", la cual posee diversos criterios que favorecen la precisión de los resultados en relación con los intereses del proponente. Entre estos filtros se destacan los denominados como "Código UNSPSC", "Título del proceso" y Fecha de publicación desde" el cual vincula, inclusive, la hora.

Figura 61

Guía Práctica – Búsqueda de Procesos e Invitación.



Buscar por proceso

Entidad de búsqueda:

Fecha de la entidad: Buscar por nombre y número de documento

Fecha de proceso: Buscar por el número de proceso, la abreviatura y el objeto

¿Qué me interesa?

Código ABOFAC:

Región:

Estado:

Tipo de Proceso:

Fecha de publicación desde: 20/03/2012 11:10 PM

Fecha de publicación hasta: 20/03/2012 11:10 PM

Fecha de presentación de ofertas desde:

Fecha de presentación de ofertas hasta:

Fecha efectiva de apertura desde:

Fecha efectiva de apertura hasta:

En ambos casos, sea búsqueda a través del SECOP I o del SECOP II, es necesario acceder al micrositio del proceso de selección identificado como de posible interés y, desde allí, descargar los documentos del proceso, como serían los proyectos de pliego de condiciones o el pliego de condiciones definitivo, con el fin de hacer un **examen preliminar** con base en la información disponible del cliente, sobre la posibilidad que le asiste a éste de participar en el proceso.

Este análisis previo es fundamental, pues marca la senda de las actividades siguientes, de tal manera que si se advierte desde un inicio que el perfil del cliente no se adecúa a las características del contratista que pretende seleccionar la entidad contratante, debe descartarse de plano la posibilidad de participación.

Nota. Para profundizar en los criterios de búsqueda y operatividad del SECOP se sugiere revisar el documento denominado "Primer informe - Práctica empresarial", en particular, el acápite titulado como "Manejo del Sistema de Compras Públicas". De otro lado, es importante señalar que hoy día existen plataformas privadas que ofrecen el servicio de búsqueda optimizada y sistematizada de procesos de selección de acuerdo con el perfil de los proveedores, las cuales también pueden representar una herramienta de apoyo dentro de la labor primigenia de buscar procesos que sean de intereses para nuestros clientes. Algunas de estas plataformas son "Licitaciones.info" y "Licitacionescolombia.co".

Invitación a participar

Una vez identificado un proceso que represente una oportunidad importante de participación para alguno de nuestros clientes, se debe proceder a diligenciar el formato de "Propuesta económica", dentro del cual se incluyen algunos datos del proceso encontrado, el alcance de nuestra gestión y la tarifa por concepto de honorarios.

- **Propuesta económica dirigida al cliente**

Como primer paso de esta etapa, debe enviarse propuesta económica al cliente con el fin de hacer un primer acercamiento en el ofrecimiento de nuestros servicios.

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

Figura 62

Guía Práctica - Invitación a Participar.



Es importante que esta oferta contenga un plazo máximo para su aceptación o rechazo, pues, como es sabido, los términos dentro de los procesos de selección son perentorios y, en ocasiones, estas avanzan con celeridad, con lo cual, una aceptación tardía de la propuesta podría entorpecer nuestra gestión.



Si dentro del término otorgado el cliente da un visto favorable a la propuesta económica y la acepta, debe suscribirse el contrato de prestación de servicios que formalice el vínculo contractual y describa las obligaciones asumidas por cada parte.

• **Suscripción del contrato de prestación de servicios**



La suscripción del contrato de prestación de servicios representa el inicio de las actividades de la firma jurídica, de tal suerte que debe ponerse en marcha todo el aparato operativo y jurídico disponible para realizar un acompañamiento adecuado y aumentar, en tanto sea posible, las probabilidades de que el cliente resulte adjudicatario del contrato.

Figura 63

Guía Práctica – Seguimiento a las actuaciones del proceso.



Dentro de estas actividades iniciales, se recomienda diligenciar el “Formato de seguimiento a las actuaciones del proceso de selección” con base en el cronograma establecido por la entidad, lo cual facilitará la identificación de las fechas importantes y el conteo de los términos para poder realizar ciertas actividades.

• Seguimiento a las actuaciones del proceso

Como se dijo, una de las primeras actividades, consiste en diligenciar el formato de seguimiento, lo cual permitirá tener presente los eventos más relevantes del proceso según sea el caso. Sin embargo, la labor de seguimiento va mucho más allá y requiere, además, de una **revisión diaria** del micrositio del proceso, sea en el SECOP I o en el SECOP II, para estar al pendiente de las adendas que pudieren expedirse o de las respuestas o comunicaciones realizadas por la entidad contratante, en el caso del SECOP II.

FORMATO DE SEGUIMIENTO A LAS ACTUACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Proponente: (Persona natural o jurídica elegida)
 Proceso: (Número de identificación del proceso de selección)
 Objeto: (Descripción de la descripción del objeto)

• FECHAS IMPORTANTES

1. Envío de observaciones al proyecto de pliego de condiciones

| Fecha | Hora |
|----------|-------------|
| DD-MM-AA | HH:MM AM/PM |

2. Envío de observaciones al pliego de condiciones definitivo

| Fecha | Hora |
|----------|-------------|
| DD-MM-AA | HH:MM AM/PM |

Nota. Es recomendable soportar la actividad de seguimiento a las actuaciones del proceso en otras herramientas diferentes al formato propuesto, por ejemplo, haciendo uso de Google Calendar u otros aplicativos que permitan organizar tareas y que notifiquen electrónicamente la ocurrencia de fechas relevantes.

• Estudio de los documentos del proceso

Otra de las actividades inmediatas después de la firma del contrato consiste en el estudio detallado de los documentos del proceso con los siguientes propósitos:

- Identificar los documentos necesarios para evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y poder solicitárselos al cliente.
- Identificar elementos que ameriten la presentación de observaciones o aclaraciones ante la entidad.

Figura 64*Guía Práctica - Creación de Usuario y Presentación de Oferta.*

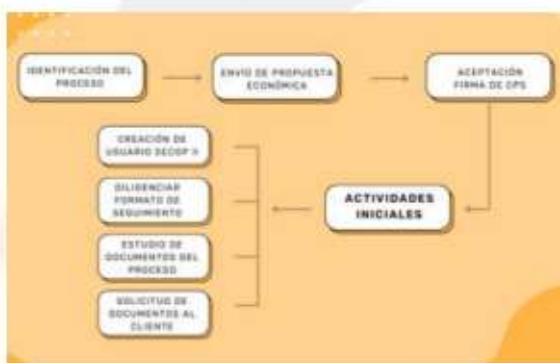
• Creación de usuario en el SECOP II

Si el proceso identificado se encuentra publicado en el SECOP II es indispensable que el cliente/futuro proponente cuente con un usuario de proveedor registrado en dicha plataforma. En caso de que el cliente ya cuente con un usuario, debe proceder a “suscribirse” al proceso de interés para que la plataforma habilite la mesa de trabajo desde la cual se crea la oferta al interior del proceso.

Si el cliente no cuenta con usuario, debe hacerse la gestión correspondiente para que cree exitosamente un usuario. Para ello deberá seguir las instrucciones indicadas por la plataforma para registrar su usuario y crear su cuenta como proveedor. Importante que, una vez se cuenta con el usuario, como se ha dicho, se suscriba inmediatamente al proceso.

Nota. Para apoyar la gestión del cliente, se puede optar por acceder desde el mismo usuario del cliente o, en su defecto, solicitar ante este usuario acceso como proveedor asociado para desarrollar las actividades del cliente desde el usuario de la firma jurídica, pero, por supuesto, vinculado al cliente.

Síntesis de las actividades descritas:



Presentación de la oferta

La construcción de la oferta encuentra dos momentos:

- ✓ Verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes.
- ✓ Estimación de la oferta económica (precio).

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

Figura 65

Guía Práctica Construcción de la Oferta.

• Verificación de requisitos habilitantes

En cuanto a los requisitos habilitantes, el pliego de condiciones de cada proceso de selección indica en detalle cuáles son las características exigidas en materia de: (i) Capacidad jurídica, (ii) Capacidad financiera, (iii) Capacidad organizacional y (iv) Experiencia del proponente, así como los documentos que será necesario aportar para acreditar el cumplimiento de los mismos.

Dependiendo de la modalidad de selección, es posible que se exija aportar el Registro Único de Proponentes, documento de creación legal que contiene la información de la proponente relacionada con su capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia.

Nota. Si bien, el servicio de creación, actualización o modificación de RUP no se encuentra incluido dentro de la propuesta de prestación de servicios aceptada por el cliente (en tanto es un trámite autónomo), en algunas ocasiones será necesario llevar a cabo dicha actividad, por lo que se recomienda informar directamente al cliente y determinar la manera de proceder frente a este asunto.

• Estimación del precio

La determinación del precio en la oferta económica será un aspecto que cada cliente, en compañía de su equipo financiero y contable, debe determinar autónomamente. No obstante, existen algunos elementos de carácter jurídico que deben tomarse en consideración, como son:

- El valor estimado del contrato de acuerdo con el presupuesto oficial de la entidad.
- Los criterios de selección de la oferta más favorable de acuerdo con la modalidad de selección adelantada.
- La determinación de precios artificialmente bajos.

Nota. El contenido de los elementos referenciados puede ser profundizado en el documento titulado "Elementos teóricos y prácticos para la presentación de propuestas en el marco de un proceso de selección de contratistas".

• Presentación de la oferta

| SECOP I | SECOP II |
|---|--|
| Las propuestas de los procesos de selección de contratistas publicados en el SECOP I se deben presentar de forma física y con estricto seguimiento de cada uno de los parámetros señalados en el pliego de condiciones definitivo. | Debido a que el SECOP II es una plataforma transaccional, las ofertas de los procesos de selección publicados en esta plataforma deben ser presentadas en línea a través de las herramientas dadas por ésta. |
| Es usual que los pliegos de condiciones de los procesos publicados tanto en el SECOP I como en el SECOP II, tengan integrado un acápite destinado a brindar las instrucciones sobre la forma de presentación de la oferta. Asimismo, se | Presentar una oferta en el SECOP II requiere seguir una serie de pasos que permiten al proponente crear la oferta, cargar la documentación |

Figura 66

Guía Práctica – Actividades de Apoyo

| | |
|---|--|
| señala la dirección y el término para hacer entrega de la propuesta. Se debe prestar especial atención a los anexos y formatos de los pliegos que se requieran diligenciar para incorporar a la propuesta, así como las indicaciones de la entidad contratante en cuanto a las condiciones de entrega, número de copias de los documentos y si es necesario incorporar la propuesta en medios magnéticos. | requerida y, finalmente, enviarla satisfactoriamente. Para conocer el paso a paso del cargue de la oferta en el SECOP II se recomienda dirigirse al acápite denominado "Presentación de la oferta en el SECOP II" del documento "Elementos teóricos y prácticos para la presentación de propuestas en el marco de un proceso de selección de contratistas". |
|---|--|

La organización y entrega de la oferta en físico (SECOP I) o el cargue de la información en la plataforma del SECOP II es una actividad que corresponde asumir, según la propuesta de servicios inicial, a ADESSO COLECTIVO JURÍDICO. Sin embargo, dependiendo de la capacidad operativa de cada cliente y sus necesidades, esto puede variar en cada caso.

Actividades de apoyo

Como asesores jurídicos del proponente es necesario que antes, durante y después de presentar la oferta adelantemos ciertas actividades, las cuales tienen variedad de propósitos, por ejemplo, garantizar la transparencia del proceso, atender un requerimiento del contratante, asistir a una diligencia del proceso, entre otras, las cuales son de suma importancia para mostrar compromiso con nuestra gestión y maximizar las posibilidades de conseguir la adjudicación del contrato.

• Envío de comunicaciones y presentación de observaciones

Existen diferentes escenarios en los cuales los proponentes pueden presentar observaciones o realizar solicitudes de aclaración. Algunos de estos son:

- ✓ **Observaciones frente al proyecto de pliego de condiciones:** A partir de la fecha de publicación de este y durante un término de diez (10) días hábiles para la licitación pública y durante un término de cinco (5) días hábiles en la modalidad de selección abreviada y concurso de méritos.
- ✓ **Observaciones frente al pliego de condiciones definitivo:** El pliego de condiciones indica el término o plazo para presentar observaciones, así como el término con el que cuenta la entidad para dar respuesta a las mismas. Esto no restringe la posibilidad de presentar observaciones durante por fuera de este término. (Artículo 28 de la Ley 80 de 1993).
- ✓ **Observaciones frente al informe de evaluación:**

| Modalidad | Término |
|---------------------------------------|--|
| Licitación Pública | Cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación. |
| Selección abreviada – Subasta inversa | La ley no indica término. Seguir indicaciones de la entidad. |
| Selección abreviada – Menor cuantía | Tres (03) días hábiles siguientes a su publicación. |
| Mínima Cuantía | Mínimo un (1) día hábil para que los oferentes presenten sus observaciones |

Figura 67*Guía Práctica – Actividades de Apoyo.***• Subsanación de requisitos habilitantes**

Las Entidades Estatales contratantes tienen el deber de indagar y solicitar al proponente el aporte de aquellos documentos ausentes en su oferta y que no afecten la asignación de puntaje. Por supuesto, el oferente debe aportarlos en la oportunidad indicada, so pena de que su propuesta sea rechazada.

El término para subsanar estas falencias es, por regla general, durante el traslado del informe de evaluación, no obstante, en tratándose de las modalidades de **mínima cuantía** y selección abreviada a través de subasta inversa hay un término diferenciado. De esa manera, Frente a la modalidad de mínima cuantía, la entidad debe otorgar un término preclusivo desde la invitación para allegar los documentos subsanables, si la entidad omite este requisito, se tomará la regla general del término para subsanar que es hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Decreto 1082 de 2015).

Por otra parte, en la **selección abreviada a través de subasta inversa** el término para aportar los documentos objeto de subsanación es hasta el momento previo a la realización de la subasta. (Parágrafo 4, artículo 5 de la Ley 1882 de 2018).

• Asistencia a audiencias

Durante el trámite de un proceso de selección será necesario que el proponente o su apoderado se presente en las audiencias que legalmente se han establecido como integrantes del procedimiento de determinadas modalidades de selección.

La participación en estas audiencias es importante pues representa la oportunidad para realizar observaciones, pronunciamientos y solicitudes sobre el objeto de la audiencia y el desarrollo del trámite.

Algunas de las audiencias a las que eventualmente se deberá asistir son las siguientes:

- ✓ **Audiencia de asignación de riesgos:** Su realización es de carácter obligatorio en la Licitación Pública. En las otras modalidades estará sujeta al criterio de la contratante. Su propósito es que los oferentes y la entidad revisen la asignación de riesgos que previamente se han incluido en el pliego con el fin de que se manifiesten sobre su distribución definitiva. La asistencia de los proponentes no es de carácter obligatorio, es decir, la inasistencia por ningún motivo puede conllevar al rechazo de la oferta. El efecto jurídico de la inasistencia de un proponente es la aceptación por parte de este de la manera en que se han estimado, tipificado y distribuido los riesgos por parte de la entidad. (Colombia Compra Eficiente Concepto C-694 de 2022).
- ✓ **Audiencia de adjudicación:** La audiencia de adjudicación es obligatoria en la modalidad de selección de licitación pública y en ella se hará la adjudicación del contrato mediante resolución motivada. (Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015).

En la selección abreviada a través de subasta inversa los pliegos de condiciones indicarán la fecha y hora de inicio de la subasta la cual podrá hacerse de manera presencial o electrónica de acuerdo con las posibilidades de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015)

Figura 68*Guía Práctica – Consideraciones Finales***Consideraciones finales**

Con ocasión del informe de evaluación se pueden presentar los siguientes escenarios:

• Adjudicación del contrato

La adjudicación del contrato ha sido entendida como el acto mediante el cual una entidad pública manifiesta su aceptación de la propuesta y oferta presentada por alguno de los participantes en un proceso de selección y, en consecuencia, se obliga a suscribir con este el contrato proyectado. Esta decisión implica la selección definitiva de dicho oferente con base en el informe de evaluación y calificación de las propuestas. (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Consejo ponente: Álvaro Namén Vargas. Concepto del 15 de agosto de 2017. Radicado 11001-03-06-000-2017-00098-00(2346)).

Debido a que el contrato estatal es solemne, la expedición del acto administrativo de adjudicación no implica el nacimiento per se de las obligaciones derivadas del contrato mismo, sino que impone una serie de obligaciones diferentes, como son la obligación de las partes a suscribir el contrato proyectado dentro del término indicado en el pliego de condiciones y de conformidad con las previsiones incluidas en los documentos del proceso.

Por disposición expresa del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 el acto administrativo de adjudicación no es susceptible de recursos en la vía administrativa. No obstante, podrá ser enjuiciado judicialmente por quien demuestre tener un interés directo y personal en dicho acto a través del medio de control de nulidad con restablecimiento de derecho.

En el evento favorable de que se notifique a nuestro cliente que ha sido seleccionado como contratista para la ejecución del contrato, corresponde realizar el acompañamiento pertinente para que proceda con la suscripción del contrato.

• No adjudicación del contrato

Si como resultado del proceso se comunica a nuestro cliente el acto administrativo de adjudicación que ha resuelto adjudicar el contrato a un proponente distinto, corresponde, en primer lugar, informar al cliente del alcance y contenido del acto administrativo expedido y las consecuencias jurídicas del mismo.

Además, se sugiere realizar una revisión conjunta de las propuestas presentadas en el proceso, en compañía del resultado del informe de evaluación y el contenido del acto de adjudicación, todo esto, para verificar si efectivamente la oferta seleccionada era la más favorable.

Si preliminarmente se concluye que la propuesta seleccionada no era la más favorable y que, por ejemplo, la presentada por nuestro representado era la que, en aplicación de la normativa vigente, debía ser seleccionada, es viable presentar una nueva propuesta económica al cliente proponiendo la prestación del servicio de representación judicial especializada con el fin acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y demandar los actos administrativos proferidos para obtener una indemnización por el daño causado con el acto enjuiciado.

Esta actividad se encuentra por fuera de la órbita del servicio inicialmente ofrecido, por lo cual, se debe informar al cliente que, en caso de aceptar, se causará una tarifa de honorarios distinta.

Figura 69*Guía Práctica – Consideraciones Finales*

Nota. En esta clase de demanda la parte actora tiene una doble carga probatoria. Por una parte, debe acreditar que el acto de adjudicación lesionó las normas superiores del ordenamiento y, además, si se pretende una indemnización, deberá demostrarse que la parte actora presentó la oferta más favorable a la entidad. (Consejo de Estado. Sala de los Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Subsección B. Consejera Ponente: Ruth Estrella Correa. Sentencia del 8 de febrero de 2012).

- **Declaración de convocatoria desierta**

La declaratoria de nulidad procede cuando medien las causales y circunstancias previstas en las normas. En ese sentido, será procedente dicha declaratoria únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de un contratista, por ejemplo, que las propuestas no cumplan con las condiciones exigidas por la Entidad Pública contratante o que no se presenten ofertas el día de cierre de proceso.

En todo caso, el acto administrativo que adopte esta decisión debe estar debidamente motivado y es susceptible de recurso de reposición, por lo tanto, debe estarse atento a su comunicación para efectos de proponer el respectivo recurso en caso de que se tengan elementos para acreditar con suficiencia que la propuesta presentada cumplía con los requisitos legales y las condiciones del pliego.

Ahora bien, en caso de que el recurso sea resuelto por la entidad de una forma desfavorable a los intereses del cliente, se tiene la posibilidad de acudir a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo con el fin de demandar la nulidad del acto que declaró desierto el proceso, elevando una pretensión indemnizatoria encomendada mínimamente a que se condene a la entidad al pago de los perjuicios ocasionados con la pérdida de oportunidad ocasionada al contratista. (Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección B. Consejera Ponente; Danilo Rojas Betancourth. Sentencia del 3 de mayo de 2013. Radicado (23737)).

- **Rechazo de la oferta**

El límite para rechazar una oferta lo determina cada Entidad Estatal de acuerdo con la naturaleza de cada Proceso de Contratación, de tal manera que los causales de rechazo se encuentran en el pliego de condiciones y/o en la invitación a participar.

Las causales de rechazo, por lo general están asociadas a la imposibilidad que representa la oferta presentada en relación con la satisfacción de los fines que busca la entidad. De allí que sean causales de rechazo, el no cumplimiento de requisitos habilitantes, la presentación de la oferta de manera extemporánea, la omisión de aportar garantía de la seriedad de la oferta (si la requieren), entre otros.

En todo caso, la descalificación de las ofertas debe provenir únicamente de la ponderación de resultados derivados de un proceso de evaluación ajustado a la ley y al pliego de condiciones, por tanto, no se trata de una decisión arbitraria.

Cuando una oferta es rechazada de manera arbitraria, es recomendable manifestar los reparos que se tienen frente a la decisión adoptada por la entidad en la audiencia de adjudicación o en el espacio que se haya previsto para tal fin. En caso de que sean descartados los argumentos presentados, al igual que en los eventos de declaratoria de desierto y no adjudicación del contrato, es viable estudiar la

Figura 70*Guía Práctica – Protocolo Indisponibilidad SECOP II*

posibilidad de demandar el acto de adjudicación ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, bien sea para: (i) Obtener una indemnización orientada a la pérdida de utilidad esperada cuando se presentó la oferta más favorable o; (ii) subsidiariamente, el reconocimiento de la pérdida de oportunidad que se traduce en el pago de los gastos de participación que se logren acreditar.

- **Protocolo de indisponibilidad SECOP II**

Como es bien conocido, el SECOP II es una plataforma transaccional a través de la cual interactúan usuarios, proveedores y entidades estatales. Esta plataforma se encarga de proveer las herramientas necesarias para que los proveedores realicen las actuaciones que les corresponden en cada hito del Proceso de Selección. No obstante, como toda plataforma virtual, está sujeta a que eventualmente se presenten fallas en su funcionamiento, lo cual podría poner en riesgo los derechos de participación de los proponentes.

Frente a esta posibilidad, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha diseñado un protocolo que debe seguirse en caso de que la plataforma no se encuentre disponible, bien sea por una Falla General o por una Falla Particular.

El conocimiento de este protocolo es indispensable, pues, en él se indica detalladamente cómo debe proceder el proveedor en el caso que encuentre dificultades para utilizar la plataforma antes de un hito del proceso de selección.

En esa medida, se pone en conocimiento del lector de la presente guía el documento completo del protocolo:

- **Protocolo vigente hasta el 24 de enero de 2022:**

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

- **Protocolo vigente a partir del 25 de enero de 2022:**

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-aj-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

"LA CALIDAD DE NUESTRO TRABAJO ES GARANTÍA DE SOLIDEZ Y EFECTIVIDAD PARA NUESTROS CLIENTES"

5. Conclusiones

Además de normas jurídicas, el modelo actual del régimen de contratación de las Entidades Estatales lo integran una serie de conceptos técnicos, protocolos y lineamientos que orientan el accionar de las Entidades y demás intervinientes en su intención de celebrar válidamente un contrato estatal.

A través de las diferentes Modalidades de Selección de Contratistas, las Entidades buscan seleccionar la oferta que sea más favorable a los intereses que se pretenden satisfacer, de allí que los procedimientos de la mayoría de las Modalidades de Selección estén estructurados, en esencia, como un escenario dispuesto para la competencia entre los proponentes. Así las cosas, el conocimiento que los proponentes puedan tener de las normas sustanciales y los procedimientos previstos para participar en los diferentes procesos de selección representa un elemento a su favor en su intención de obtener la adjudicación de determinado contrato estatal.

En ese sentido, la consolidación de una línea de negocio en Adesso Colectivo Jurídico S.A.S., orientada al apoyo jurídico de Proponentes en la Etapa Precontractual de un Proceso de Selección, representa una oportunidad importante para que la firma, con base en la experiencia de sus abogados asociados, incursione en un nuevo mercado que se encuentra totalmente abierto, dada la cantidad de procesos de selección que día a día son publicación por las diferentes Entidades Estatales.

Además, la intervención de equipos de abogados que apoyen la participación de diferentes proponentes al interior de los Procesos de Selección puede contribuir a maximizar la garantía de los principios de la contratación estatal como son la igualdad, publicidad, transparencia y selección

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

objetiva, en tanto, los proponentes adoptarán una posición activa frente al trámite del proceso y de constante control frente a las actuaciones de la entidad.

Si bien, las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía o Subasta Inversa, Concurso de Méritos y la contratación de Mínima Cuantía son modalidades que por sus características y procedimientos promueven la competencia entre proponentes, en especial, la contratación de Mínima Cuantía se erige como una modalidad apropiada para que Adesso Colectivo Jurídico dé inicio a la implementación de la línea de negocio desarrollada, pues se trata de una Modalidad de Selección más flexible en cuanto a las calidades de los proponentes y menos estricta en relación con sus procedimientos.

El conocimiento y manejo especializado del Sistema Electrónico de Compras Públicas (SECOP) es fundamental para que los Proveedores intervengan en debida forma dentro del Proceso de Selección de su interés. Asimismo, el SECOP II, en tanto plataforma transaccional, ofrece múltiples facilidades que permiten que la gestión de Adesso Colectivo Jurídico S.A.S., pueda ser llevada a cabo apoyando proponentes en procesos de Selección Promovidos por Entidades ubicadas fuera del área metropolitana de Bucaramanga, ciudad sede de la firma jurídica.

En la construcción y presentación de una oferta al interior de un Proceso de Selección convergen elementos de tipo jurídico, financiero y operativo. De una parte, los criterios de favorabilidad, procedimientos, causales de rechazo, reglas de subsanabilidad, entre otros, se encuentran fundamentados en las diferentes normas que integran el régimen de la contratación estatal; de otro lado, en tratándose de una oferta para la celebración de un futuro negocio jurídico, el precio de la oferta económica debe ser revisado con especial atención, y finalmente, todo esto debe armonizarse con la presentación adecuada de la oferta, bien sea a través de medios físicos o por medio del SECOP II.

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

Incorporar dentro del catálogo de servicios ofrecidos por Adesso Colectivo Jurídico el servicio de asesoría jurídica y acompañamiento a proponentes en la Etapa Precontractual de un Proceso de Selección representa una puerta de ingreso a la prestación de servicios adicionales como el de representación judicial especializada, pues existe la posibilidad de que como resultado de los actos administrativos proferidos por la entidad contratante, resulte viable acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para demandar la legalidad de los actos en cuestión y solicitar el restablecimiento del derecho a través de la acreditación de los perjuicios a los que haya lugar, bien sea, lucro cesante por pérdida de utilidad o daño emergente por pérdida de oportunidad para participar.

Referencias bibliográficas

Arenas Mendoza, H. (2020). *Derecho Administrativo*. Ediciones Legis.

Baena Upegui, M. (2000). *De las Obligaciones en Derecho Civil y Comercial*. Ediciones Legis.

Cámara de Comercio de Bogotá. (s.f.). Registro Único de Proponentes – RUP.

<https://www.ccb.org.co/Inscripciones-y-renovaciones/Registro-Unico-de-Proponentes-RUP#:~:text=Es%20un%20registro%20de%20creaci%C3%B3n,celebrar%20contratos%20con%20entidades%20estatales>

Colombia Compra Eficiente. (2013, 5 de septiembre). Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.

<https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-plegos-tipo/manuales-y-guias/manual-para-determinar-y-verificar-los-requisitos>

Colombia Compra Eficiente. (2021, 18 de enero). Concepto C – 779 de 2020.

<https://relatoria.colombiacompra.gov.co/ficha/C-779%20de%202020>

Colombia Compra Eficiente. (2021, 10 de marzo). Concepto C – 059 de 2021.

<https://relatoria.colombiacompra.gov.co/ficha/C-059%20de%202021>

Colombia Compra Eficiente. (2021, 17 de noviembre). SECOP.

<https://colombiacompra.gov.co/secop/secop>

Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. (2012, 8 de febrero).

Radicado 17001233100019970803401 (20.688). (Ruth Stella Correa Palacio, C.P).

Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. (2013, 3 de mayo).

Radicado 25000232600019980182501(23734). (Danilo Rojas Betancourth, C.P).

Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. (2017, 15 de agosto). Radicado

11001030600020170009800 (2346). (Álvaro Namén Vargas, C.P).

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

Corte Constitucional. (2001, 5 de septiembre). Sentencia C- 949/01. (Clara Inés Vargas Hernández, M.P). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2001/C-949-01.htm>

Dávila Vinuesa, L. (2017). *Régimen jurídico de la Contratación Estatal*. Ediciones Legis.

Decreto 4170 de 2011. (2011, 3 de noviembre). Departamento Administrativo de la Función Pública. Diario oficial No. 48.242. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_4170_2011.html

Decreto 1510 de 2013. (2013, 17 de julio). Presidencia de la República. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=53776>

Decreto 1082 de 2015. (2015, 26 de mayo). Departamento Nacional de Planeación. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Normatividad/VERSI%C3%93N%20DUR%20PLANEACI%C3%93N%20ACTUALIZADO%2028%20de%20octubre%202020.pdf>

Deik Acostamadiedo, C. (2015). *Guía de Contratación Estatal: Deber de planeación y modalidades de selección*. Fondo Editorial de Derecho y Economía.

Expósito Vélez, J. (2003). *La configuración del contrato de la administración pública en el derecho colombiano y español. Análisis de la selección de contratistas*. Ediciones Universidad Externado de Colombia.

Garcés Vásquez, P. (2017). *Teoría del negocio jurídico: instrumento de disposición de intereses personales, familiares y patrimoniales*. Ediciones Unaula. <https://www-digitaliapublishing-com.bibliotecavirtual.uis.edu.co/a/49774>

Ley 80 de 1993. (1993, 28 de octubre). Congreso de la República. Diario oficial No. 41.094. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0080_1993.html

Ley 1150 de 2007. (2007, 16 de julio). Congreso de la República. Diario oficial No. 46.691. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1150_2007.html

DISEÑO DE UNA LINEA DE NEGOCIO EN ADESSO COLECTIVO JURÍDICO

Ley 1474 de 2011. (2011, 12 de julio). Congreso de la República. Diario oficial No. 48.128.

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1474_2011.html

Ley 1882 de 2018. (2018, 15 de enero). Congreso de la República. Diario oficial No. 50.477.

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1882_2018.html

Ley 2022 de 2020. (2020, 22 de julio). Congreso de la República.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=136375>

Lancheros, J. (2019). *Contratos Estatales*. Colección Universitaria Mi Clase. Ediciones Legis.

Palacio Hincapié, J. (2010). *La contratación de las entidades estatales*. Librería Jurídica Sánchez.

Rico Puerta, L. (2018). *Teoría General y Práctica de la Contratación Estatal*. Ediciones UniAcademia Leyer.

Rosero Melo, B. (2019). *Contratación estatal*. Ediciones de la U.

Santofimio Gamboa, J. (2017). *Compendio de Derecho Administrativo*. Ediciones Universidad Externado de Colombia. Recuperado de: <https://www-digitaliapublishing-com.bibliotecavirtual.uis.edu.co/a/68791>

V lex. (s.f.). Pliegos de condiciones. Su contenido. <https://vlex.com.co/vid/pliegos-condiciones-contenido-590688054>

Young Serrano, S. (2012). *El contrato estatal en el contexto de la nueva legislación*. Grupo Editorial Ibañez.